



01

* 1 3 5 6 4 1 2 4 8 *

BR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 15:21:16

R039689944

HOJA : 1 DE 19

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

LAS PERSONAS JURIDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACION NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRICULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACION. (ARTICULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

CERTIFICA:

NOMBRE : COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S EN LIQUIDACION

N.I.T. : 900159108-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS

DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01717175 DEL 3 DE JULIO DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE MAYO DE 2011

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2011

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$361,398,779,384

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 19 7 48 PISO 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

FINANCIERACGA@COVINOC.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 19 7 48 PI 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL :

FINANCIERACGA@COVINOC.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005043 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE JUNIO DE 2007, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01141750 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 13 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01436078 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA POR EL DE: COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S.



PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTION

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 13 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01436078 ACLARADO MEDIANTE REGISTRO 01437530 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 14 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01438500 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0005351	2007/07/11	0006	BOGOTA D.C.	2007/07/12	01144299
0007159	2007/09/11	0006	BOGOTA D.C.	2007/09/13	01157951
0008709	2007/10/30	0006	BOGOTA D.C.	2007/11/03	01168820
2819	2009/08/14	0018	BOGOTA D.C.	2009/09/17	01327754
13	2010/12/14	0000	BOGOTA D.C.	2010/12/14	01436078

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA INCLUYENDO PERO SIN LIMITACIÓN A LOS ACTOS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN: (I) LA INVERSIÓN EN ACTIVOS INMOBILIARIOS, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, PUDIENDO PARA ELLO ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR Y ARRENDAR TODO TIPO DE INMUEBLES Y REALIZAR LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y/O COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU DESTINACIÓN; (II) LA INVERSIÓN EN TODO TIPO DE PAPELES, INSTRUMENTOS FINANCIEROS, TÍTULOS DE DEUDA, TÍTULOS VALORES, DERECHOS FIDUCIARIOS, O DERECHOS CREDITICIOS DE CUALQUIER CLASE Y SU ADMINISTRACIÓN, LO CUAL IMPLICARÁ COBRAR, RECUPERAR, INVERTIR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO DICHS PAPELES, INSTRUMENTOS, TÍTULOS Y CRÉDITOS; (I) ADMINISTRACIÓN, REALIZACIÓN Y GESTIÓN DE COBRANZA DE TODA CLASE DE BIENES; (IV) LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES O CONCURSOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, Y LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS INVERSIONES ANTES REFERIDAS; (V) LA ADQUISICIÓN, VÍA CESIÓN A CUALQUIER TÍTULO, DE DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIO O LITIGIOSOS, Y SU ADMINISTRACIÓN COMERCIALIZACIÓN O ENAJENACIÓN A CUALQUIER TÍTULO; (VI) LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES ACTIVAS O PASIVAS DE CRÉDITO, BIEN SEA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; (V) LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMO ARRENDADOR O ARRENDATARIO, DE TODO TIPO DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES; (VI) COMPRAVENTA DE INMUEBLES AFECTADOS O NO AL OBJETO SOCIAL; (IX) LA PARTICIPACIÓN, COMO LICENCIANTE O LICENCIATARIO, EN CONTRATOS REFERENTES AL USO DE SOFTWARE, MARCAS Y OTROS INTANGIBLES; Y (X) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ARRIBA DESCRITAS O CON LA EXPLOTACIÓN DE LOS ACTIVOS REFERIDOS. LA SOCIEDAD PODRÁ POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO. PARÁGRAFO



133

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 15:21:16

R039689944

HOJA : 2 DE 19

ÚNICO. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL Y CONVENCIONALMENTE DERIVADAS

DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$200,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 200,000,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$152,372,997,496.00

NO. DE ACCIONES : 152,372,997,496.00

VALOR NOMINAL : \$1.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$152,372,997,496.00

NO. DE ACCIONES : 152,372,997,496.00

VALOR NOMINAL : \$1.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 17 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01600818 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRIMER RENGLON
MOYANO RAMON IGNACIO

IDENTIFICACION
P.P. 00000021369681

SEGUNDO RENGLON
DE OROMI ESCALADA GONZALO

P.P. 000000011478224

QUE POR ACTA NO. 15 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01473192 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
TERCER RENGLON
CRUIKSHANK ERIC

IDENTIFICACION
P.P. 0000000BA348756

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 17 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01600818 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTION

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON CROUZEL ROBERTO HORACIO P.P. 000000013736156

SEGUNDO RENGLON QUIROGA JUAN JOSE P.P. 00000016859267N

QUE POR ACTA NO. 15 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01473192 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON FISCHER WOLFRAM P.P. 000003235185931

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 18 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01672733 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

LIQUIDADOR PRINCIPAL DE OROMI ESCALADA GONZALO P.P. 000000011478224

LIQUIDADOR SUPLENTE MOYANO RAMON IGNACIO P.P. 00000021369681N

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5784 DEL 27 DE JULIO DE 2007 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 03 DE AGOSTO DE 2007 BAJO LOS NOS. 12258, 12259, 12260, 12261, 12262, 12263, 12264, 12265, 12266, 12267, 12269, 12270, 12271, 12272, 12273, 12274, 12275, 12276, 12277, 12278 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOSE LUIS GARCIA LASCURAIN, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. P98390048211 EXPEDIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARTHA LUCIA MEZA RAMIREZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25. 126. 777 DE SAMANA CALDAS; LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34. 533. 356 DE POPAYAN; SILVIA BOTERO RESTREPO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 38. 874. 148 DE BUGA; MARCO ELIECER PERALTA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 9. 527. 368 DE SOGAMOSO, JUAN CARLOS ARIAS ARIAS MAYOR DE EDAD DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79513348 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS REALICE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: A) OTORGAR PODERES RESPECTO DE TODO TIPO DE PROCESOS JUDICIALES O : ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTE LA COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE : ACTIVOS LTDA. B) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A ., ASI COMO, SUSCRIBIR NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES, Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD



01

* 1 3 5 6 4 1 2 5 0 *

134



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 15:21:16

R039689944

HOJA : 3 DE 19

GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. C) RATIFICAR PODERES OTORGADOS POR LOS ABOGADOS EXTERNOS. D) SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS Y PRENDAS QUE RECAIGAN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR LA COMPAÑIA GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. , A CENTRAL DE INVERSIONES S. A. E) RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. F) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, O AUDIENCIA DENTRO DE LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. , QUE SE ADELANTAN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION PREJUDICIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, CONCILIAR Y TRANSIGIR. PARAGRAFO: LA FACULTAD AUTORIZADA EN EL LITERAL F) QUE ANTECEDE PODRA SER DELEGADA A TRAVES DE PODER EXPRESO CONFERIDO PARA TAL FIN. G) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO A LAS FACULTADAS OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, Y AMABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. H) SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES, DE ESCRITURAS DE CANCELACION, DE HIPOTECAS Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO, SIEMPRE Y CUANDO DICHS ACTOS SEAN A FAVOR DE COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. , LO ANTERIOR, PREVIA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. I) SUSCRIBIR ACUERDOS, TRANSACCIONES Y CONCILIACIONES CON CLIENTES DE LA COMPAÑIA GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. , PREVIA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO. QUE TAMBIEN POR ESTE PUBLICO INSTRUMENTO SE OTORGA PODER GENERAL A A (SIC): EDGAR ENRIQUE PUENTES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.383.822 DE BOGOTA; JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.042.476 DE MALAMBO; LUZ MERY PUENTES JARRO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52. 118. 491 DE BOGOTA; MARIA CRISTINA BENTANCOURT LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 21. 201. 047 DE SAN MARTIN; LUZ MARINA RAMIREZ ECHEVERRI, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.889.969 DE ARMENIA; GLADYS ANDREA GUERRERO GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN



EMIO
CAMBIANDO
A LA CALIDAD
DE LA GESTION

ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.022.056 DE BOGOTA; JUAN CARLOS ARIAS ARIAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 513. 348 DE BOGOTA; FANNY STELLA RUA LOPEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 43.071.619 DE MEDELLIN; JOSE GREGORIO CAMPILLO BLANCO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 72.203.475 DE BARRANQUILLA; MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NAVARRO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 45. 506. 493 DE CARTAGENA; JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.120.424 DE FONTIBON; MARTHA HELENA LLANES HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 60. 279. 539 DE CUCUTA; GIOVANNA MARIELLY HERNANDEZ GARCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD; IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.934.631 DE ARMENIA; ALEJANDRO PALACIO GIRALDO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 75.078.872 DE MANIZALES; SANDRA CAROLINA MEDINA PALACIO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.265.036 DE BOGOTA; CAROL XIMENA ACOSTA SANTACRUZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 27.093.855 DE PASTO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA EJECUTE LOS ACTOS RELACIONADOS CON: A) SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION DE LOS CREDITOS RECIBIDOS POR CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ASI COMO, SUSCRIBIR LAS NOTAS DE CESION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES Y REALIZAR ENDOSOS DE TITULOS VALORES EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5755 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007, BAJO LOS NOS. 12478, 12479, 12480, 12481, 12482, 12483, 12484, 12485, 12486, 12487, 12488, 12489 DEL LIBRO V RESPECTIVAMENTE, COMPARECIO JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, IDENTIFICADO LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.042.476 EXPEDIDA EN MALAMBO (ATLANTICO), EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: MARTHA LUCIA MEZA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 25.126. 777 DE SAMANA (CALDAS), LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 34. 533. 356 DE CALI, SILVIA BOTERO RESTREPO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 38.874.148 EXPEDIDA EN PEREIRA, MARCO ELIECER PERALTA FERNANDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 9.527.368 DE SOGAMOSO, JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 120. 424 DE MEDELLIN, FRANKLIN FRANCO PEREIRA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 8.748.058 DE BARRANQUILLA, MARTHA ELENA LLANES



01

* 1 3 5 6 4 1 2 5 1 *

135



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 15:21:16

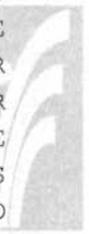
R039689944

HOJA : 4 DE 19

HERNANDEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 60.279.539 DE CUCUTA, CAROL XIMENA ACOSTA SANTACRUZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 27.093.855 DE PASTO, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ NAVARRO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 45.506.493 DE CARTAGENA, JACQUES EDUARD GARZON OUNDJIAN IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19315926 EXPEDIDA EN BOGOTA, FANNY STELLA RUA LOPEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 43.071.619 EXPEDIDA EN MEDELLIN, LUZ MERY PUENTES JARRO, IDENTIFICA ACON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.118.491 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA : 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS DE ACUERDO A LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE PODER, PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ARBITROS, CONCILIADORES, PERITOS, Y AMABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS. 3. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECAS, Y ESCRITURAS DE DACION EN PAGO A FAVOR DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. SEGUNDO. EL PRESENTE PODER TENDRA VIGENCIA A PARTIR DEL OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE FUERA DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION Y EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4958 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2010 BAJO LOS NOS. 17125, 17126 17127, 17128, 17129, 17130, 17131, 17132, 17133, 17134, 17135, 17136, 17137, 17138, 17139, 17140, 17141, 17142, 17143, 17144, 17145, 17146, 17147, 17148, 17149, 17150, 17151, 17152, 17153, 17154, 17155, 17156, 17157, 17158, 17159, 17160, 17161, 17162, 17163, 17164, 17165, 17166, 17167, 17168, 17169, 17170, 17171, 17172, 17173, 17174, 17175, 17176, 17177, 17178, 17179 Y 17180 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 72.042.476 DE MALAMBO (ATLANTICO) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, PRIMERA: POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, PARA EJECUTAR EL OBJETO SOCIAL CONFIERE PODER GENERAL EN LOS CARGOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA. QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONFIERE PODER GENERAL A MARCO ELIECER PERALTA FERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.527.368 EXPEDIDA EN SOGAMOSO; LUZ MERY PUENTES JARRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.118.491 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; MARCO TULIO CRUZ RICCI, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.262.109 EXPEDIDA EN



BOGOTÁ; HERNANDO IREGUI VILLALOBOS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 91.175.455 EXPEDIDA EN GIRÓN; MARITZA SASTOQUE FRAGOSO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 57.444.692 EXPEDIDA EN SANTA MARTA; FRANKLIN FRANCO PEREIRA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 8.748.058 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; FANNY ESTELLA RUA LOPEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 43.071.619 EXPEDIDA EN MEDELLÍN; ROBERTO ZULUAGA BOTERO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.166.038 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; JOSE GUILLERMO MATEUS GUARIN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.120.424 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ; MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 34.533.356 EXPEDIDA EN POPAYÁN; CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.396.585 EXPEDIDA EN IBAGUÉ; Y OSCAR IVAN GUTIERREZ LEÓN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19:379.873 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES, QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERAN A TRAVÉS DE CUALQUIER OPERACIÓN DE COMPRA. 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 3. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4. OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁ OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 5. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACIÓN. 6. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASI COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. 7. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 8. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTAMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS, 9. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN



01

* 1 3 5 6 4 1 2 5 2 *

BS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 15:21:16

R039689944

HOJA : 5 DE 19

LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS.

10. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO; Y

RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR

OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. 11. SOLICITAR ANTE LAS

NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y

QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑIA.

12. FORMULAR LAS DENUNCIAS: A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN

OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 13. INICIAR U OTORGAR PODER PARA PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O

CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. 14. SUSCRIBIR LAS ESCRITITAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE

O DACIÓN EN PAGO. 15. SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A

SU NOMBRE. 16. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN, ESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO ADQUIRIDO

POR LA COMPAÑIA. 17. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR

ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE BIENES QUE

SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑIA. 18. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE

TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON

LOS PORTAFOLIOS QUE ÉSTA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. 19. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS

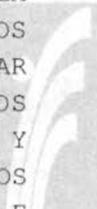
JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 20. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS

EN DONDE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 21. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS

JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS

DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 22. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES,

ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA



LA COMPAÑIA. 23. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 24. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑIA. 25. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 26. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 27. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS RECIBIDOS A FAVOR DE LA COMPAÑIA, NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS, REALIZAR ENDOSOS O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑIA. 28. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA. 29. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA O EN LOS QUE ACTUÉ EN CALIDAD DE CESIONARIO. 30. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA O EN LOS QUE ACTUÉ EN CALIDAD DE CESIONARIO. 31. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑIA FIGURE COMO PROPIETARIA. 32. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS QUE TENGAN QUE VER CON EL PORTAFOLIO DE INMUEBLES DE LA COMPAÑIA Y/O QUE ESTÉ RELACIONADO CON E GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO DE LA COMPAÑIA. 33. INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN. 34. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. SEGUNDA: QUE TAMBIÉN POR ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A YADIRA SAEN2 BERNAL, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.494.028 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA,; PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 43.819.004. EXPEDIDA EN BELLO; JORGE ANDRES VANEGAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 75.080.288 EXPEDIDA EN MANIZALEZ; IVETH JASBLEIDII ORJUELA DIAZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.720.820 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; DIEGO HERNAN RAMIREZ MEJIA, MAYOR DE EDAD,, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.404.207 EXPEDIDA EN CALI; VICTOR MANUEL SOTO PACHECO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.491.894 EXPEDIDA EN CALI Y OMAR GOMEZ MONTAÑA; MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.348.329 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR. 2. OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS RESPECTO TODO



01

* 1 3 5 6 4 1 2 5 3 *

133



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
 SEDE CENTRO
 10 DE OCTUBRE DE 2013 HORA 15:21:16
 R039689944 HOJA : 6 DE 19

TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁ OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 3. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA, RECONOCER DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES DE LA COMPAÑÍA 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y/O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARÍAS RESPECTIVAS LAS COPIAS SUSTITUTIVAS QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN. 12. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ACCIONES DE TUTELA, GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA. 13. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 14. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA



EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 15. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACRENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 16. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO. 17. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR V CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE COMO CESIONARIA. TERCERA: QUE TAMBIÉN POR ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A IVANHOE BALZA FRANCO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.204.571 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; SILVIO ARANGO RANGEL, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.727.969 EXPEDIDA EN CALI; Y HANS ALEXANDER ORJUELA ROJAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.025.613 EXPEDIDA, EN BOGOTÁ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR. 2. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 3. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS: 4. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 5. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑÍA. 6. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIA. CUARTA. QUE TAMBIÉN POR ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS ANDRES QUINTERO ORTIZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.396.751 EXPEDIDA EN IBAGUÉ; DIEGO SUAREZ GARCIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.461.073 EXPEDIDA EN ICONONZO; DORIS ALBA AVILAN RICO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41.572.685 EXPEDIDA EN



01



* 1 3 5 6 4 1 2 5 4 *

1388



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

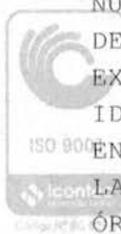
10 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 15:21:17

R039689944

HOJA : 7 DE 19

BOGOTÁ; LINA MARCELA BUSTAMANTE ARIAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.866.032 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.008.552 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; GERMAN ANDRES ARTEAGA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 5.207.811 EXPEDIDA EN PASTO SERGIO ANDRES BARON MENDEZ; MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.954.939 EXPEDIDA EN BOGOTÁ MONICA LISET MUÑOZ ESTEPA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.149.845 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.389.267 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; LIDA PATRICIA SUAREZ DURAN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 22.667.421 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; ABEL RAMIRO MEZA GODOY, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.146.208 EXPEDIDA EN CARTAGENA; FREDDY NAVARRO LECHUGA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.200.089 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; CARLOS ANTONIO GUIDO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.600.740 EXPEDIDA EN SANTA MARTA; LUZ ADRIANA SALAZAR, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 42.098.587, EXPEDIDA EN PEREIRA; CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.753.586 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; JANNY PAOLA RUEDA ROJAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.723.460 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA; ARTURO ESPINOZA LOZANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.507.145 EXPEDIDA EN CALÍ; VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.388.221 EXPEDIDA EN TULUA; VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.512.85 EXPEDIDA EN CALI; CARLOS ALBERTO PEÑA TOVAR, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.504.917 EXPEDIDA EN BOGOTA; JORGE IGNACIO ALVAREZ LOPEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 98.491.742 EXPEDIDA EN BELLO; JOSE DANIEL HURTADO RENTERIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 71.731.344 EXPEDIDA EN MEDELLÍN; Y CARLOS ALBERTO MARTINEZ GÓMEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 98.659.220 EXPEDIDA EN ENVIGADO; Y PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR. 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS



DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 3. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑIA. 4. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 5. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 7. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑIA, DE ACUERDO CON INSTRUCCIONES PRECISAS. 8. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 9. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑIA. 10. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 11. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA O EN LOS QUE ACTÚE COMO CESIONARIA. QUINTA. QUE TAMBIÉN POR ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A GERMAN FERNANDO GIRON GIRON, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.386.481 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; JUAN CARLOS CAMACHO QUITIAN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.638.954 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; JOHN ALEJANDRO ACOSTA RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.539.492 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; CARLOS ELY CEBALLOS BUITRAGO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 10.246.587 EXPEDIDA EN MANIZALES; LINA ELVIRA DAZA VILLAZON, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 49.761.535 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR; Y ALAIN HORMECHEA BRUNAL, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.001.023 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN



01

* 1 3 5 6 4 1 2 5 5 *

139



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 15:21:17

R039689944

HOJA : 8 DE 19

JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 2. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑIA. 3. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. SEXTA. QUE TAMBIÉN POR ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A PAOLA CARDONA HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 65.775.568 EXPEDIDA EN IBAGUÉ, RUBEN MAURICIO ARIZA ALVAREZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 79.737.777 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, MARIA CRISTINA TOVAR ROJAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 36.285.688 EXPEDIDA EN PITALITO (HUILA), JOSE FERNANDO CASTAÑEDA ORDUZ MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.685.064 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. QUIENES ACTÚAN COMO REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL PRESENTE ACTO, RESPONDERÁN ANTE TERCEROS Y LA COMPAÑIA, POR LA EXTRALIMITACIÓN DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ÉSTE DOCUMENTO Y POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCACIONAR, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO, EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACIÓN, Y EN TODO CASO EN EL EVENTO EN QUE EL FUNCIONARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZÓN.

ISO 9001

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 739 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2011 CON LOS NÚMEROS 00019491, 00019492, 00019493, 00019494, 00019495, 00019496, 00019497, 00019498, 00019499, 00019500, 00019501 DEL LIBRO V,



COMPARECIÓ JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SEÑORES LUZ MERY PUENTES JARRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.118.491 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, MARCOS ELIÉCER PERALTA FERNÁNDEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.527.368 EXPEDIDA EN SOGAMOSO, HERNANDO IREGUI VILLALOBOS, MAYOR DE EDAD. IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 91.175.455 EXPEDIDA EN GIRÓN[OSCAR IVÁN GUTIERREZ LEÓN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.379.873 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, FRANKLIN FRANCO PEREIRA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 8.748.058 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA. LUZ MARINA RAMIREZ ECHEVERRI, 7MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41.889.969 EXPEDIDA EN ARMENIA, LUCIA EUGENIA DELGADO ENRÍQUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 34.533.356 EXPEDIDA EN POPAYÁN, MARCO TULIO CRUZ RICCI, MAYOR JEDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.262.109 EXPEDIDA EN BOGOTÁ SERGIO JORDÁN QUIJANO. MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.413.764"EXPEDIDA EN BOGOTÁ, MARITZA SASTOQUE FRAGOSO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 57.444.692 EXPEDIDA EN SANTA MARTA CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.396.585 EXPEDIDA EN IBAGUÉ; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN HAYA ADQUIRIDO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 3. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4. OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁ OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 5. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA Y/O CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACIÓN. 6. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. 7. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 8. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE



01



* 1 3 5 6 4 1 2 5 6 *

140



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 15:21:17

R039689944

HOJA : 9 DE 19

CONFESAR, ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES, COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 9. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDO DENTRO DEL PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 10. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. 11. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 12. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 13. INICIAR U OTORGAR PODER PARA PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. 14. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO. 15. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE. 16. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 17. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. 18. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE ÉSTA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. 19. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 20. EJERCER LA



REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS DONDE SEA CITADA LA COMPAÑÍA COMO TERCERO INTERVINIENTE. 21. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 22. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 23. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACRENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, 24. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 25. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 26. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRÁMITES DE LEY 550, CONCÚRSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 27. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE VENTA Y/O CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO RECIBIDOS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA, NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS, REALIZAR ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑÍA. 28. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ACCIONES TUTELA, DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA. 29. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 30. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 31. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIA. 32. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS QUE TENGAN QUE VER CON EL PORTAFOLIO DE INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA Y/O QUE ESTÉ RELACIONADO CON EL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO DE LA COMPAÑÍA. 33. INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN. 34. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. 35. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS FACULTADES OTORGADAS PARA QUE SE ASISTA Y REPRESENTA A LA COMPAÑÍA EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, INTERROGATORIO DE PARTE Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 739 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTÁ D.C., DEL 15 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2011 CON LOS NÚMEROS 00019502, 00019503, 00019504, 00019505, 00019506 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIRÓ ARISTIZABAL RAMÍREZ IDENTIFICADO CON CEDULA



01

* 1 3 5 6 4 1 2 5 7 *

141



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
 SEDE CENTRO
 10 DE OCTUBRE DE 2013 HORA 15:21:17
 R039689944 HOJA : 10 DE 19

DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL QUE TAMBIÉN POR ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL A YADIRA SÁENZ BERNAL MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.494.028 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 43.819.004 -6XPEDIDA EN BELLO (ANTIOQUIA) JORGE ANDRÉS VANEGAS GARCIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 75.080.288 EXPEDIDA EN MANIZALES DIEGO HERNÁN RAMÍREZ MEJIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.404.207 PEDIDA EN CALI Y VÍCTOR MANUEL SOTO PACHECO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.491.894 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN HAYA ADQUIRIDO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁ OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 3. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 1. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR: ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS. ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES. INSPECCIONES JUDICIALES EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO; RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O



PREMIO
 A LA CALIDAD
 DE LA GESTIÓN

GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, CORNO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTE. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARLAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER FA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA COMPAÑÍA COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN. 12. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ACCIONES DE TUTELA, GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA. 13. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 14. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 15. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 16. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 17. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRÁMITES DE LEY 550, CONCÚRSUALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA Ó EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR EL TRÁMITE MENCIONADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 739 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTÁ D.C., DEL 15 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2011 CON LOS NÚMEROS 00019507, 00019508, 00019509, 00019510, 00019511, 00019512, 00019513, 00019514, 00019515, 00019517, 00019518, 00019519, 00019520, 00019521 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL OTORGA PODER GENERAL A CARLOS ANDRES QUINTERO ORTIZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.396.751 EXPEDIDA EN IBAGUÉ, DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.008.552 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, DIEGO SUAREZ GARCIA MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.461.073 EXPEDIDA EN ICONONZO, DIEGO ALEXANDER SARMIENTO CASTAÑEDA, MAYOR DE EDAD,



01

* 1 3 5 6 4 1 2 5 8 *

142



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

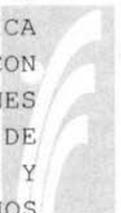
10 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 15:21:17

R039689944

HOJA : 11 DE 19

IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.721.101 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, LUZ AMPARO OLIVARES TORRES, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.835.368 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA. OLGA LUCIA BARRAGÁN TOCARRUNCHO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.249.287 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, MARTHA PATRICIA VILLATE PEÑA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.427.758 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, LIDA PATRICIA SUAREZ DURAN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 22.667.421 PEDIDA EN BARRANQUILLA, ABEL RAMIRO MEZA GODOY, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.146.208 EXPEDIDA EN CARTAGENA, CARLOS ANTONIO GUIDO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.600.740 EXPEDIDA EN SANTA MARTA, VÍCTOR MARIO HURTADO ALEGRÍA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA MUÍA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.512.852 EXPEDIDA EN CALI, CARLOS ALBERTO PEÑA TOVAR, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 30.504.917 EXPEDIDA EN BOGOTÁ. CATALINA URIBE MARTINEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 43.101.549 EXPEDIDA EN BELLO E IVANHOE Balsa FRANCO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.204.571 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, RÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS. EN LIQUIDACIÓN YA ADQUIRIDO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 3. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 4. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 5. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS



EN DONDE SEA CITADA LA COMPAÑÍA COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 7. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 8. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 9. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DE CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 10 REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS COMITÉS DE VIGILANCIA INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER JUDICIAL. 11. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO Y 12. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. 13. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 14. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 739 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTÁ D.C., DEL 15 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2011 CON LOS NÚMEROS 00019522, 00019523, 00019524, 00019525, 00019526 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIRÓ ARISTIZABAL RAMÍREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL CONFIERE PODER GENERAL A GERMAN FERNANDO GIRÓN GIRÓN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.386.481 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, JOHN ALEJANDRO ACOSTA RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.539.492 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, CARLOS ELY CABALLOS BUITRAGO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 10.246.58V EXPEDIDA EN MANIZALES, LINA ELVIRA DAZA VILLAZÓN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 49.761.535 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR Y ALAIN DAVID HORMECHEA BRUNAL, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.001.023 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN HAYA ADQUIRIDO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA: ASÍ



01

* 1 3 5 6 4 1 2 5 9 *

143



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 15:21:17

R039689944

HOJA : 12 DE 19

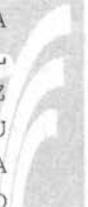
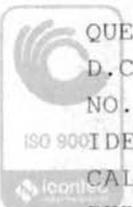
COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 2. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO LA COMPAÑÍA, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑÍA. 3. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550 CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 739 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2011 CON LOS NÚMEROS 00019527, 00019528 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL CONFIERE PODER GENERAL A PAOLA CARDONA HERNANDEZ MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 65.775.568 EXPEDIDA IBAGUÉ, MARIA CRISTINA TOVAR ROJAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 36.285.686 EXPEDIDA EN PITALITO HUILA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN HAYA ADQUIRIDO: 1. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES. SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1511 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NO. 00019864 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19329650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ADRIANA EMILIA PEREZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 63490890 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, REALICE BAJO SU ABSOLUTA



RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS. EN LIQUIDACIÓN HAYA ADQUIRIDO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 3. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4. OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADAS RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁ OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 5. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA Y/O CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO OS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACIÓN. 6. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. 7. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 8. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO. TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 10. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCÚRSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, CORNO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. 11. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 12. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 13. INICIAR U OTORGAR PODER PARA PROCESAS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. 14. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO. 15. SUSCRIBIR LAS



01



* 1 3 5 6 4 1 2 6 0 *

144



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

10 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 15:21:17

R039689944

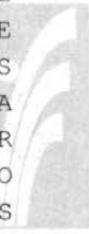
HOJA : 13 DE 19

ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS. YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE. 16. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 17. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. 18. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE ÉSTA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. 19. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 20. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA COMPAÑÍA COMO TERCERO INTERVINIENTE. 21. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS. TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 22. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 23. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACRENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 24. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 25. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL, QUEDANDO FACULTADA PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 26. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER 27. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE VENTA Y/O CESIÓN CIA LOS DERECHOS DE CRÉDITO RECIBIDOS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS, REALIZAR ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑÍA. 28. ATENDER EN NOMBRE DE A COMPAÑÍA ACCIONES TUTELA, DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS



150 900

icon



CONTRA LA COMPAÑÍA. 29. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 30. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 31. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIA. 32. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS QUE TENGAN QUE VER CON EL PORTAFOLIO DE INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA Y/O QUE ESTÉ RELACIONADO CON EL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO DE LA COMPAÑÍA. 33. INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN. 34. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. 35. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS FACULTADES OTORGADAS PARA QUE SE ASISTA Y REPRESENTE A LA COMPAÑÍA EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, INTERROGATORIO DE PARTE Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1511 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTÁ D.C., DEL 25 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NO. 00019865 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19329650 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A SANDRA MILENA VEGA VARGAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.503.283 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN HAYA ADQUIRIDO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS. ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁ OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 3. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON (ACUITAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O



01



* 1 3 5 6 4 1 2 6 1 *

145



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

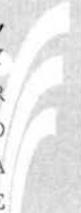
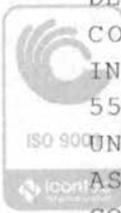
10 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 15:21:17

R039689944

HOJA : 14 DE 19

POLICIVAS. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A TOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑIA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA COMPAÑIA EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO; RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA COMPAÑIA COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN. 12. ATENDER EN NOMBRE DE A COMPAÑIA ACCIONES DE TUTELA, GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA. 13. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑIA. 14. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 15. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACRENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 16. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑIA. 17. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA A JUNTA O ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. 19. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑIA FIGURE COMO PROPIETARIA. 20. RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE



DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA Ó EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR EL TRÁMITE MENCIONADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO²¹. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 121 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 22 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024385 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GONZALO DE OROMI ESCALADA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 11478224N DE ARGENTINA, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ D.C., PARA: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL, ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO PODRÁ OTORGA Y RATIFICAR PODERES O CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTES. B) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES, ASÍ COMO, EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIO DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL Ó CIVIL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL. C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A TODO TIPO DE ENTIDADES PÚBLICAS, MIXTAS, ADMINISTRATIVAS Y PRIVADAS QUEDANDO FACULTADO SIN QUE SE LIMITE A ELLO, A CONTESTAR REQUERIMIENTOS, DAR RESPUESTA A CARGOS, ENVIAR COMUNICACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA Y PRESENTAR REPORTES QUE DEBAN ENVIARSE A LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE TAL MANERA QUE LA SOCIEDAD QUEDE REPRESENTADA ANTE, TODO TIPO DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, SEA ELLA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO LO RELACIONADO CON LA FIRMA DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES, TASAS Y CONTRIBUCIONES. E) ATENDER Y CONTESTAR TODOS LOS REQUERIMIENTOS PROCEDENTES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS TALES COMO: BANCO DE LA REPÚBLICA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SECRETARIA DE HACIENDA, DANE Y DIAN; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE NOS REQUIERA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL GIRO ORDINARIO DE NEGOCIO DE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. F) SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TODA ÍNDOLE, EN LOS CUALES SEA CONTRATANTE O CONTRATISTA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A ESTOS, LOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, CON CUALQUIER ENTIDAD YA SEA DE NATURALEZA PRIVADA, DE ECONOMÍA MIXTA O PÚBLICA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES (US\$75.000) CALCULADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DÍA DE FIRMA DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO. G) SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD, CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROSÍ A LOS MISMOS. H) SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



01

748



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 15:21:17

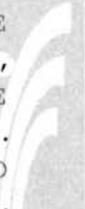
R039689944

HOJA : 15 DE 19

CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑIA. I) SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. J) ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. K) OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. L) LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERÁ VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MI O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACION.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1087 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2013 BAJO LOS NO. 00025245, 00025246, 00025247, 00025248, 00025249, 00025250, 00025251, 00025252, DEL LIBRO V, COMPARECIO GONZALO DE OROMI ESCALADA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NUMERO 11478224N DE ARGENTINA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A: GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SEÑORES MARCOS ELIECER PERALTA FERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.527.368 EXPEDIDA EN SOGAMOSO, HERNANDO IREGUI VILLALOBOS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 91.175.455 EXPEDIDA EN GIRÓN, FRANKLIN FRANCO PEREIRA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 8.748.058 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, LUZ MARINA RAMIREZ ECHEVERRI, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 41.889.969 EXPEDIDA EN ARMENIA, LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 34.533.356 EXPEDIDA EN POPAYÁN, MARCO TULLIO CRUZ RICCI, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.262.109 EXPEDIDA EN BOGOTA MARITZA SASTOQUE FRAGOSO, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 57.444.692 EXPEDIDA EN SANTA MARTA CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 93.396.585 EXPEDIDA EN IBAGUE; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S EN LIQUIDACION HAYA ADQUIRIDO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA



AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 3. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4. OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁ OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 5. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA Y/O CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 6. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALOTES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. 7. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS 8. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODA TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 9. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 10. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL ADMINISTRATIVO O POLICIVOS Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESEMBARGOS, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. 11. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN, SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 12. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 13. INICIAR U OTORGAR PODER PARA PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. 14. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACION EN PAGO. 15. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE. 16. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. 17. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA



01

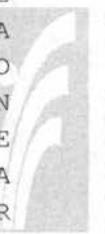
* 1 3 5 6 4 1 2 6 3 *

140



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
 SEDE CENTRO
 10 DE OCTUBRE DE 2013 HORA 15:21:17
 R039689944 HOJA : 16 DE 19

DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. 18. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE ÉSTA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. 19. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 20. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA COMPAÑÍA COMO TERCERO INTERVINIENTE. 21. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 22. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 23. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 24. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 25. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LO RECURSOS DE LEY O NULIDADES, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 26. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 27. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE VENTA Y/O CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO RECIBIDOS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA, NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS, REALIZAR ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑÍA. 28. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ACCIONES TUTELA, DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA. 29. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTARLOS POR LA COMPAÑÍA Ó EN LAS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 30. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTARLOS POR LA COMPAÑÍA.



EMIO
 CAMBIANO
 A LA CALIDAD
 DE LA GESTION

EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO 31. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BATO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA, FIGURE COMO PROPIETARIA. 32. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS QUE TENGAN QUE, VER CON EL PORTAFOLIO DE INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA Y/O QUE ESTÉ RELACIONADO CON EL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO DE LA COMPAÑÍA. 33. INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN. 34. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. 35. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS FACULTADES OTORGADAS PARA QUE SE ASISTA Y REPRESENTE A LA COMPAÑÍA EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, INTERROGATORIO DE PARTE Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1087 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 26 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2013 BAJO LOS NO. 00025253, 00025254, 00025255 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GONZALO DE OROMI ESCALADA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 11478224N DE ARGENTINA, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A YADIRA SAENZ BERNAL, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 63.494.028 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 43.819.004 EXPEDIDA EN BELLO (ANTIOQUIA), Y VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 94.491.894 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS 54.5. EN LIQUIDACIÓN HAYA ADQUIRIDO 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁ OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 3 REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ESTA SEA CITADA ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4 ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR ASISTIR ALA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER Y DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 5. SUSTITUIR BAJO



01

* 1 3 5 6 4 1 2 6 4 *

148



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CENTRO

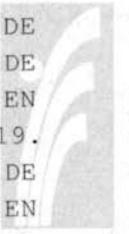
10 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 15:21:17

R039689944

HOJA : 17 DE 19

SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑIA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA COMPAÑIA EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO; RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCÚRSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA COMPAÑIA COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN. 12. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA ACCIONES DE TUTELA, GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL Ó EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA. 13. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SÉ ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑIA. 14. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS; VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 15. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACRENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 16 SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑIA. 17. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRÁMITES DE LEY 550, CONCÚRSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE, CARÁCTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA A JUNTA O ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA Ó EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA ADELANTAR EL TRÁMITE MENCIONADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR



PREMIO
AL MOJANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTION

COMPañIA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1087 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 26 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2013 BAJO LOS NO. 00025256, 00025257, 00025258, 00025259, 00025260, 00025261, 00025262, 00025263, 00025264, DEL LIBRO V, COMPARECIO GONZALO DE OROMI ESCALADA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NUMERO 11478224N DE ARGENTINA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL A, DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.008.552 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, DIEGO SUAREZ GARCIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.461.073 EXPEDIDA EN ICONONZO (TOLIMA), LUZ AMPARO OLIVARES TORRES, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.835.388 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, LIDA PATRICIA SUAREZ DURAN, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 22.667.421 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA, CARLOS ANTONIO GUIDA VELEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 7.600.740 EXPEDIDA EN SANTA MARTA, CRISTIAN ZEQUEIRA PEREIRA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 72.273.534 DE BARRANQUILLA, LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 42.098.587 DE PEREIRA, ERIKA LILIANA CASTRO CANO, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 43.905.367 DE BELLO (ANTIOQUIA), EDWIN JULIÁN MORENO VÁSQUEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.110.447 DEL SOCORRO (SANTANDER) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION HAYA ADQUIRIDO 1. REPRESENTAR A LA COMPañIA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. REPRESENTAR A LA COMPañIA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE ?MABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 3. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EL GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 4. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, 5. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA COMPañIA COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, PENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO



01

* 1 3 5 6 4 1 2 6 5 *

149



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CENTRO

10 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 15:21:17

R039689944

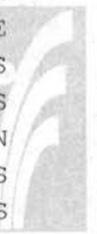
HOJA : 18 DE 19

PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO.

7. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 8. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD 9. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 10 REPRESENTA A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRAMITES DE LEY 550, CONCÚRSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRAMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 11. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA Ó EN LOS QUE, ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 12. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA A JUNTA O ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. 13. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURÉ COMO PROPIETARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1087 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025265, DEL LIBRO V, COMPARECIO GONZALO DE OROMI ESCALADA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NUMERO 11478224N DE ARGENTINA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL A, JOHN ALEJANDRO ACOSTA RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.539.492 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN HAYA ADQUIRIDO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 2. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE



PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO LA COMPAÑÍA, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES A LA COMPAÑÍA 3. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRAMITES DE LEY 550 CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRAMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1087 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 26 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025266, DEL LIBRO V, COMPARECIO GONZALO DE OROMI ESCALADA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NUMERO 11478224N DE ARGENTINA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL A, PAOLA CARDONA HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 65.775.568 EXPEDIDA IBAGUÉ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS, DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN HAYA ADQUIRIDO: 1. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01151484 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS

PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC N.I.T. 000008600020626

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 8 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 17 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01454029 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

NOVA MARTINEZ ANDRES LEONARDO C.C. 000000080074331

QUE POR COMUNICACION DE REVISOR FISCAL DEL 25 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01364787 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION



01

* 1 3 5 6 4 1 2 6 6 *

251



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE OCTUBRE DE 2013

HORA 15:21:17

R039689944

HOJA : 19 DE 19

REVISOR FISCAL SUPLENTE

CLAROS BAUTISTA ADRIANA MARCELA

C.C. 000000052874422

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUTE PERMISO DE

FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 29 DE JUNIO DE 2007 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE JULIO DE 2007

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 4,100



PREMIO COLOMBIANO A LA CALIDAD DE LA GESTION

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Muñoz



CGA 181

COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
11563 12-NOV-13

2013

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

Señor:

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO No. 2013-691 de LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S EN LIQUIDACION contra JOHN GARCIA ROJAS, C.C.79138687 Y OTRO, Obligación(es) No(s). 550198000078401

MARITZA SASTOQUE FRAGOSO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.444.692 expedida en Santa Marta, obrando en el presente acto en mi calidad de apoderada general de **LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S EN LIQUIDACION**, de acuerdo con el poder general que me fue conferido mediante la Escritura Pública número 1087 de fecha 26 de abril de 2013, otorgada en la Notaría Dieciocho del Círculo de Bogotá por el Doctor **GONZALO DE OROMI ESCALADA**, identificado con pasaporte número 11478224N de Argentina, ciudadano mayor de edad, domiciliado en Argentina, en su calidad de **Liquidador - Representante Legal** de **LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S EN LIQUIDACION**, sociedad por acciones simplificada disuelta y en liquidación, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, constituida mediante Escritura Pública número cinco mil cuarenta y tres (5.043) el veintiocho (28) de junio de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Pública Sexta (6ª) del Círculo de Bogotá D.C., registrada bajo la matrícula N° 01141750, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, entidad que para todos los efectos jurídicos que se deriven del presente acto se denominará **EL CEDENTE**, por una parte y por la otra, **JULIA STELLA PANIAGUA DE DAZA**, mayor de edad y vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, quien en adelante y para los efectos jurídicos derivados del presente acto se denominará **EL CESIONARIO**, por medio del presente escrito nos permitimos manifestar al despacho lo siguiente:

PRIMERO: Que **EL CEDENTE** con fundamento en el artículo 1965 del Código Civil y 652 del Código de Comercio ha transferido a título de cesión a **EL CESIONARIO** los derechos de crédito correspondientes a las obligaciones involucradas dentro del proceso de la referencia, así como las garantías hechas efectivas en el mismo, e incluye cualquier clase de prerrogativa que pueda derivarse desde el punto de vista procesal y sustancial.

SEGUNDO: Sin perjuicio del carácter de cesión, la misma faculta al cesionario para exigir la totalidad del saldo insoluto de la obligación.

TERCERO: Que por virtud de la cesión realizada **EL CEDENTE** no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros, de la solvencia económica del(los) deudor(es), del estado de las garantías, ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito cedido ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del(los) presente(s) proceso(s).

CUARTO: Los honorarios de abogado externo, las costas procesales, perjuicios y demás gastos derivados del ejercicio de la acción ejecutiva y causados desde la presentación de la demanda hasta la fecha de la celebración del presente contrato y que no hayan sido sufragados por **EL CEDENTE**, son asumidos por **EL CESIONARIO**. Todos los honorarios, gastos judiciales y demás emolumentos, generados a partir de la fecha de la firma del presente documento hasta la

terminación del proceso, son de cargo de **EL CESIONARIO**. Igualmente **EL CESIONARIO** de los derechos canceló los respectivos honorarios profesionales proporcionales generados por las actuaciones desplegadas hasta la fecha, por el Doctor **NELSON PEÑA CELY** conocido en Autos como Apoderado Judicial dentro del proceso de la referencia, según Paz y Salvo.

QUINTO: Como consecuencia de lo expresado, **EL CESIONARIO** se encuentra facultado para ejercer todos los derechos que en principio le correspondían a **EL CEDENTE**, incluyendo el de continuar con el trámite de ejecución en calidad de demandante, con el fin de hacer efectivos los gravámenes, privilegios, prendas e hipotecas que garantizan el pago del crédito objeto de cesión, las cuales se entienden igualmente comprendidas dentro de la cesión por mandato legal; adicionalmente, lo faculta para hacer efectiva la totalidad del crédito cedido.

SEXTO: DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR A EL CESIONARIO: Para todos los efectos derivados de la cesión de los derechos de crédito en referencia y los judiciales nos permitimos informar que **EL CESIONARIO** podrá ser notificado en la siguiente dirección: Calle 80 B N° 94 K - 25 de la ciudad de BOGOTÁ, Cel. 3186272440.

Con fundamento en lo expuesto, elevamos la siguiente

PETICIÓN

Solicitamos al Señor Juez se sirva reconocer y tener a **EL CESIONARIO**, para todos los efectos legales, como ACREEDOR Y DEMANDANTE dentro del presente proceso.

Del Señor Juez,

EL CEDENTE,

EL CESIONARIO,


MARITZA SASTOQUE FRAGOSO
C.C. 57.444.692 de Santa Marta
COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S EN LIQUIDACION


JULIA STELLA PANIAGUA DE DAZA
C.C. 51 646194

PRESENTACION PERSONAL DE DOCUMENTO
PRIVADO

NOTARÍA 57

Ante la Notaría Cincuenta y Siete del Circulo de Bogotá, de la cual es titular Nibardo Agustin Fuertes Morales, certifico que el anterior instrumento privado, dirigido a:

Juez
fue presentado personalmente por
PANIAGUA DE DAZA JULIA STELLA
Identificado con: C.C. 51646194
tarjeta profesional
Bogotá D.C. 08/10/2013
a las 9:11:20 uxy7ji768y6h6yn



verifique en
www.notariaenlinea.com
IPQOLF1F642VTLQX

A4

FIRMA
Stella Paniagua

ESPACIO EN BLANCO



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Jurisdicción del Jefe Civil
Municipal de Bogotá D.C.
2013

En la Fecha _____
Al Despachar *con la sub solicitud y anexo*
A Fin de Resolver _____
La Secretaria _____



DECLARACION DE RECONOCIMIENTO
Compareció ante el Notario 13 del Circulo de Bogotá,
MARITZA SASIOQUE FRAGOSO
quien exhibió la C.C. 57:444.691
Expedida en
Santa Martha
aparecen en el presente documento
son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
07 NOV 2013

BOGOTÁ, D.C.
EL NOTARIO
Ante Notario



153

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiséis de noviembre de dos mil trece.

RAD: 110014003007201300691

Previamente a decidir lo pertinente, elévese la solicitud de cesión en debida forma, teniendo en cuenta que dentro del presente asunto no se ha dictado sentencia esto es, que no existe derecho de crédito sino litigioso, por ende habrá de hacerse la solicitud en tal sentido. Adviértase para el efecto lo previsto en el artículo 1969 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE (1)


FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

ECRR

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>119</u> Hoy <u>28</u> NOV 2013 La Secretaria, ADELA MARIA CABAS DUICA
--



NELSON PEÑA CELY

ABOGADO

154
154
12123 4-DEC-'13 15:04

JUZGADO 7 CIVIL MPAL

SEÑOR

JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

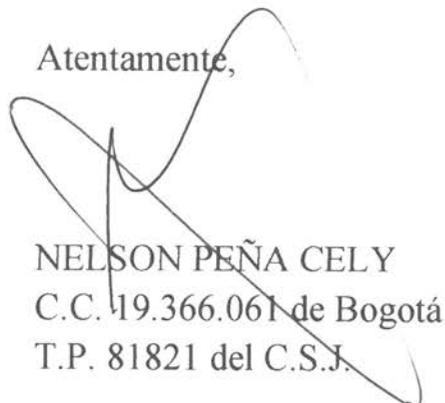
E. S. D.

**REF. PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE
COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTOS DE ACTIVOS S.A.S. EN
LIQUIDACIÓN ENDOSATARIA DE CENTRAL DE INVERSIONES
CONTRA JOHN GARCÍA ROJAS Y MARISOL CARREÑO DUARTE
EXP 2013-691**

NELSON PEÑA CELY, apoderado de la actora, acompaño citatorio y cotejo, (artículo 315 C.P.C.) correspondientes a los demandados, en los cuales consta que los mismos si residen en la dirección de notificación aportada por la demanda.

En consecuencia solcito se suscriban los correspondientes avisos de notificación de que trata el artículo 320 del C.P.C., anexos.

Atentamente,



NELSON PEÑA CELY
C.C. 19.366.061 de Bogotá
T.P. 81821 del C.S.J.



07045120427E

Destinatario/Demandado

MARISOL CARREÑO DUARTE

155

Fecha de envío
26/11/2013

P.R.E
/

Dirección de entrega

DG 122 B NO. 112 B 00 APTO 102 INT 19 BL 188 LOS EUCALIPTOS I I
 ETAPA URB. NUEVA TIBABUYES / CRA 122 D NO. 129 B 11 BL 188 APTO
 102 DIRECCION CATASTRAL

Remitente/Demandante

JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/COMPANIA DE

Ciudad

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

COLOMBIA TELEFONO
 EUCALIPTOS

Artículo
315

Proceso :
EJECUTIVO HIPOTECARIO

Rad. No.
2013-691

Recibido por:

28 NOV 2013 Para

Dice contener

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Valor

6000

Nombre

Identificación

Placa

RECIBIDO AHORA:
 NO SIGNIFICA ACEPTACION

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

Fecha(DD/MM/AAAA)

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona
- Dirección Errada
- Destinatario no Habita
- Dirección no existe
- Cerrado
- Dirección incompleta

--	--	--

Información Segundo intento de entrega - causal de devolución

- No labora
- Rehusado a recibir
- No funciona
- Dirección Errada
- Destinatario no Habita
- Dirección no existe
- Cerrado
- Dirección incompleta

Observaciones

Observaciones



07045120427E

El suscrito funcionario de Tranexco S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 28 del mes de noviembre del año 2013, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 07 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado: 2013-691
Demandado o Citado: Marisol Carreño Duarte
Dirección: Dg 122 B No. 112 B 00 Apto 102 Int 19 Bl 188 Los Eucaliptos I | Etapa Urb. Nueva Tibabuyes / Cra 122 D No. 129 B 11 Bl 188 Apto 102 Direccion Catastral
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: Si
Recibido Por: Sello Eucaliptos I |
C. ó N° Identificación:
Contenido: Art. 315
Observaciones: La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



TRANEXCO INTERNACIONAL DE NOTIFICACIONES				Destinatario/Demandado MARISOL CARREÑO DUARTE	
Fecha de envío 26/11/2013		P.A.E. 07045120427E		Direccion de entrega DG 122 B NO. 112 B 00 APTO 102 INT 19 BL 188 LOS EUCALIPTOS I ETAPA URB. NUEVA TIBABUYES / CRA 122 D NO. 129 B 11 BL 188 APTO 102 DIRECCION CATASTRAL	
Remitente/Demandante JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - COMPANIA DE		Ciudad BOGOTA		Ciudad BOGOTA	
Artículo 155		Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO		Rad. No. 2013 691	
Dice contener CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL		Valor \$000		Recibido por: <u>28 NOV 2013 Para</u>	
Información Primera intento de entrega - causal de devolución				Nombre Identificación	
[] No falló a [] Dirección errada [] Cerrado [] Faltó el destinatario []				[] No falló a [] Dirección errada [] Cerrado [] Faltó el destinatario []	
[] Rehusado a recibir [] Dirección no habida [] Dirección incorrecta []				[] Rehusado a recibir [] Dirección no habida [] Dirección incorrecta []	
Observaciones				Observaciones	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 2 del mes de diciembre del año 2013.

Tranexco S.A.

TRANEXCO
NIT. 830045825-4
FIRMA AUTORIZADA

157

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO -5

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señores Marisol Carreño Duarte

Dirección: DIAGONAL 122 B #112B-00 APTO 102 INT 19 BLOQ 188 LOS ECUCALIPTOS II ETAPA URB NUEVA TIBABUYES / KRA 122D # 129B 11 BQ 188 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTA D.C.

Ciudad: Bogotá

No. De Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
<u>2013-691</u>	<u>Ejecutivo Hipotecario</u>	DD MM AAAA
		<u>06 06 2013</u>

Demandante

COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S EN LIQUIDACION ENDOSATARIA DE CENTRAL DE INVERSIONES

Demandada

MARISOL CARREÑO DUARTE Y JHON GARCIA ROJAS

Sírvase comparecer a este despacho dentro de los 5 X días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8: 00 am a 1:00 pm y de 2: 00 pm a 5:00 pm con el fin de notificarle personalmente del auto que libro mandamiento de pago el indicado proceso.

Parte Interesada

NELSON PEÑA CELY

Nombres y Apellidos



Firma

19.366.061 de Bogotá

No. De Cédula

Nota: En caso de que usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable

Acuerdo 2255 de 2003

NP- 01

TRANEXCO# 07045120427E



NOTIFICACION EN LINEA
CRA: 10.14.72



070451205571

Fecha de envío
26/11/2013

P.R.E

Destinatario/Demandado

JOHN GARCIA ROJAS

Direccion de entrega

DG 122 B NO. 117 B - 00 ARTO. 102 INT. 19 BL 188 LOS EUCALIPTOS I I
 ETAPA URB. NUEVA TIBALDIET CRA 12 D. NO. 129 B 11 BL 188 AP
 102 DIRECCION CATASTRAL

Remitente/Demandante

JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/COMPANIA DE

Ciudad

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Telefono

Articulo

315

Proceso :

EJECUTIVO HIPOTECARIO

Rad. No.

2013-691

Recibido por:

Dice contener

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Valor

6000

Nombre

Placa

RECIBIDO HORA

NO SIGNIFICA
Fecha(DD/MM/AAAA)

Identificacion

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

- No labora Direccion Errada Cerrado
 Rehusado a recibir Destinatario no Habita Direccion incompleta
 No funciona Direccion no existe

Observaciones

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- No labora Direccion Errada Cerrado
 Rehusado a recibir Destinatario no Habita Direccion incompleta
 No funciona Direccion no existe

Observaciones

28 NOV 2013

Pana

Notificación

en línea

Gestiones Judiciales



By TRANEXCO

NIT. 830.045.823-4

Avenida eldorado 103-09 ofi 104A

Tel 3791000

Res. Min. Comunicaciones No 002314 de 20 de

Octubre de 2008

Operador Postal 048



070451205571

El suscrito funcionario de Tranexco S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 28 del mes de noviembre del año 2013, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 07 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado: 2013-691
Demandado o Citado: John Garcia Rojas
Dirección: Dg 122 B No. 112 B - 00 Apto 102 Int 19 Bl 188 Los Eucaliptos I I Etapa Urb. Nueva Tibabuyes / Cra 122 D No. 129 B 11 Bl 188 Ap 102 Direccion Catastral
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: SI
Recibido Por: Sello Eucaliptos I I
C. ó N° Identificación:
Contenido: Art. 315
Observaciones: La Persona A Notificar SI Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



TRANEXCO SISTEMA NACIONAL DE NOTIFICACIONES JUDICIALES				Destinatario/Demandado JOHN GARCIA ROJAS	
Fecha de envío 26/11/2013		P.R.E. 070451205571		Dirección de entrega Dg 122 B No. 112 B - 00 Apto 102 Int 19 Bl 188 Los Eucaliptos I I Etapa Urb. Nueva Tibabuyes / Cra 122 D No. 129 B 11 Bl 188 Ap 102 Direccion Catastral	
Remitente/Demandante JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - COMPANIA DE		Ciudad BOGOTA		Ciudad BOGOTA	
Artículo 315		Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO		Rad. No. 2013-691	
Dire. contener: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL		Valor 6000		Recibido por: 28 NOV 2013 RECIBIDO POR: Para NO SIGNIFICA A Identificación	
Información Primera intento de entrega - causal de devolución		Fecha de devolución		Información Segundo intento de entrega-causal de devolución	
<input type="checkbox"/> No se entregó <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir <input type="checkbox"/> No localizada <input type="checkbox"/> Otro motivo		<input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> Destinatario no reside <input type="checkbox"/> Destinatario no existe <input type="checkbox"/> Otro motivo		<input type="checkbox"/> No se entregó <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir <input type="checkbox"/> No localizada <input type="checkbox"/> Otro motivo	
Observaciones				Observaciones	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 2 del mes de diciembre del año 2013.

Tranexco S.A.

TRANEXCO
NIT. 830.045.823-4

FIRMA AUTORIZADA

168

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO -5**

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señores John Garcia Rojas

Dirección: DIAGONAL 122 B #112B-00 APTO 102 INT 19 BLOQ 188 LOS ECUCALIPTOS II ETAPA URB NUEVA TIBABUYES / KRA 122D # 129B 11 BQ 188 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTA D.C.

Ciudad: Bogotá

No. De Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
		DD MM AAAA
<u>2013-691</u>	<u>Ejecutivo Hipotecario</u>	06 06 2013

Demandante

COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S EN LIQUIDACION ENDOSATARIA DE CENTRAL DE INVERSIONES

Demandada

MARISOL CARREÑO DUARTE Y JHON GARCIA ROJAS

Sírvase comparecer a este despacho dentro de los 5 X días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8: 00 am a 1:00 pm y de 2: 00 pm a 5:00 pm con el fin de notificarle personalmente del auto que libro mandamiento de pago el indicado proceso.

Parte Interesada

NELSON PEÑA CELY
Nombres y Apellidos


Firma

19.366.061 de Bogotá
No. De Cédula

Nota: En caso de que usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable
Acuerdo 2255 de 2003
NP- 01



161

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO -6**

NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTICULO 320 C.P.C.

Señor (a) JOHN GARCÍA ROJAS

Dirección: DIAGONAL 122 B N° 112B-00 APTO 102 INT 19 BLOQ 188 LOS EUCALIPTOS II ETAPA URB NUEVA TIBABUYES / KRA 122D N°29B 11 BQ 188 AP 102 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

Ciudad: Bogotá D.C.

Fecha
DD MM AAAA
09/DIC. 2013

No. De Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
<u>2013-691</u>	<u>Ejecutivo hipotecario</u>	DD MM AAAA
		<u>06 06 2013</u>

Demandante

COMPañÍA DE GERENCIAMIENTO DE
ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
ENDOSATARIA DE CETRA DE
INVERSIONES

Demandados

MARISOL CARREÑO DUARTE Y
JOHN GARCÍA ROJAS

Por intermedio, de este aviso le notifico la providencia calendada el día 06 de junio de 2012, donde se admitió la demanda _____, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo _____ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia Informal: Demanda X Auto admisorio _____ Mandamiento de
pago X Dirección del despacho Judicial:

Empleado Responsable

JOEL CARON
Nombres y apellidos

[Firma]
Firma



Retire
Julieth Caron
Dic 09 / 2013

162

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14-33 PISO -6

NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTICULO 320 C.P.C.

Señor (a) MARISOL CARREÑO DUARTE

Dirección: DIAGONAL 122 B N° 112B-00 APTO 102 INT 19 BLOQ 188 LOS EUCALIPTOS II ETAPA URB NUEVA TIBABUYES / KRA 122D N°29B 11 BQ 188 AP 102 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

Ciudad: Bogotá D.C.

Fecha
DD MM AAAA
09 Dic 2013

No. De Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
<u>2013-691</u>	<u>Ejecutivo hipotecario</u>	DD MM AAAA 06 06 2013

Demandante

COMPañÍA DE GERENCIAMIENTO DE
ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
ENDOSATARIA DE CETRA DE
INVERSIONES

Demandados

MARISOL CARREÑO DUARTE Y
JOHN GARCÍA ROJAS

Por intermedio, de este aviso le notifico la providencia calendada el día 06 de junio de 2012, donde se admitió la demanda _____, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo _____ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia Informal: Demanda X Auto admisorio _____ Mandamiento de
pago X Dirección del despacho Judicial:

Empleado Responsable

BOLEA CARREÑO
Nombres y apellidos

Firma

Retire: [Signature]
Julieth Carreño
09-Dic-2013

Doctor(a)

163
OA

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

Nº 2013-0691

Dte: JULIA STELLA PANIAGUA DE DAZA

C.C. No. 51.646.194

Ddos: JHON GARCIA ROJAS

C.C. No. 79.138.687

MARISOL CARREÑO DUARTE

C.C. No. 52.146.772

JULIA STELLA PANIAGUA DE DAZA, mujer mayor de edad, domiciliada y
residenciada en la ciudad de Bogotá D.C, e identificada con la C.C. No.
51.646.194 de Bogotá, actuando en calidad de **CESIONARIA** de la **COMPAÑÍA
DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S EN LIQUIDACION**, por medio del
presente escrito para manifestar a usted que por medio del presente
documento otorgo poder especial amplio y suficiente al abogado **GUSTAVO
GUTIERREZ MARISCAL** quien se identifica civil y profesionalmente como
aparece al pie de su firma, para que en mi nombre continúe y lleve hasta su
culminación **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO** en contra de los señores
JHON GARCIA ROJAS y MARISOL CARREÑO DUARTE.

Mi apoderado está facultado con todas las prerrogativas establecidas en el
artículo 70 del C.P.C. Sírvase por lo tanto reconocer personería jurídica a mi
apoderado en los términos del presente mandato



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Séptimo Civil
Municipal de Bogotá D.C.

PRESENTACION PERSONAL

19 MAR 2014

En Bogotá, D.C.

Compareció GUSTAVO GUTIERREZ

MARISCAL quien ostenta la C.C. No.
19.206.313 Bogotá T.P. No. 138122.

Y manifestó que el anterior escrito es cierto y verdadero
y la firma fue impuesta de su puño y letra

El Comparante: [Signature]

El Secretario: [Signature]

[Signature]
JULIA STELLA PANIAGUA DE DAZA

C.C. No. 51.646.194 Bogotá

Acepto,

[Signature]
GUSTAVO GUTIERREZ MARISCAL

C.C. No. 19.206.313 Bogotá

T.P. No. 138.122 del C. S. de la J.

**PRESENTACION PERSONAL DE DOCUMENTO
PRIVADO**

NOTARIA
57

Ante la Notaría Cincuenta y Siete del Círculo de Bogotá, de la cual es
encargado Leon Guillermo Pico Mora, certifico que el anterior
instrumento privado, dirigido a:

Juez
fue presentado personalmente por

PANIAGUA DE DAZA JULIA STELLA

Identificado con: C.C. 51646194

tarjeta profesional

Bogotá D.C. 12/03/2014

a las 8:38:53 y6h6tuht5gn5gth



verifique en
www.notariaenlinea.com
MBFY3MFNNZ77LBVO

A4

FIRMA
Julia Paniagua



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca

21 MAR 2014

[Signature]

169

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero (01) de abril de dos mil catorce (2014).

RAD: 110014003007-2013-00691

No se tiene en cuenta lo solicitado por la memorialista en escrito anterior, toda vez que una vez revisado el expediente, encuentra el despacho que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 26 de noviembre de 2013 (fl. 153), y en consecuencia tampoco se ha resuelto sobre la solicitud de reconocimiento de la cesión de derechos vista a folios 151 y 152.

NOTIFÍQUESE (1)

Fanny Cifuentes Cardoso
FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

CRAB

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>37</u>	
03 ABR 2014	
La Secretaria, ADELA MARIA CABAS DUICA	

Notificación
en línea



by **TEMPO EXPRESS**

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271



07046758462N

765

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 9 del mes de abril del año 2014, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 07 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado: 2013-0691
Demandado o Citado: Marisol Carreño Duarte
Dirección: Dg 122 B No. 112 B 00 Apto 102 Int 19 Bl 188 Los Eucaliptos Etapa I I Urb Nueva Tibabuyes / Cra 122 D No. 129 B 11 Bl 188 Apto 102 Direccion Catastral
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: Si
Recibido Por: Sello Conj. Res. Eucaliptos I I
C.C. ó N° Identificación:
Contenido: Art. 320 Demanda - Mandamiento De Pago
Observaciones: La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



TEMPO EXPRESS		Destinatario/Demandado MARISOL CARREÑO DUARTE	
Fecha de envío 08/04/2014		P.R.E. NOTIFICACION LINEA MARISOL PERA CELY	
Beneficiario/Demandado JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/COMPANIA DE		Dirección de entrega DG 122 B NO. 112 B 00 APTO 102 INT 19 BL 188 LOS EUCALIPTOS ETAPA I I URB NUEVA TIBABUYES / CRA 122 D NO. 129 B 11 BL 188 APTO 102 DIRECCION CATASTRAL	
Artículo 130		Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO	
Días contados DEMANDA - MANDAMIENTO DE PAGO		Ciudad BOGOTA	
Valor 6200		Ciudad BOGOTA	
Información Primera Intento de entrega - causal de devolución		Información Segundo Intento de entrega - causal de devolución	
<input type="checkbox"/> No labora <input type="checkbox"/> Refusado a recibir <input type="checkbox"/> No funciona <input type="checkbox"/> Observaciones:		<input type="checkbox"/> No labora <input type="checkbox"/> Refusado a recibir <input type="checkbox"/> No funciona <input type="checkbox"/> Observaciones:	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 10 del mes de abril del año 2014.

Tempo Express S.A.

TEMPO EXPRESS S.A.S.
 He allí en Bogotá el 13 de Abril de 2014

FIRMA AUTORIZADA



Brisque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6621006-6810177
Resolución: 000976 de abril 3 de 2012



07046758462N

Fecha de envío
08/04/2014

P.R.E
NOTIFICACIONENLINEA/NELSON PEÑA CELY

Remitente/Demandante
JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/COMPANIA DE

Ciudad
BOGOTA

Artículo
320

Proceso :
EJECUTIVO HIPOTECARIO

Rad. No.
2013-0691

Dice contener
DEMANDA - MANDAMIENTO DE PAGO

Valor
6200

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> No labora | <input type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado |
| <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir | <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita | <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta |
| <input type="checkbox"/> No funciona | <input type="checkbox"/> Dirección no existe | |

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

Destinatario/Demandado
MARISOL CARREÑO DUARTE

Dirección de entrega
DG 122 B NO. 112 B 00 APTO 102 INT 19 BL 188 LOS EUCALIPTOS
ETAPA I I URB NUEVA TIBABUYES / CRA 122 D NO. 129 B 11 BL 188
APTO 102 DIRECCION CATASTRAL

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Recibido por:

Nombre

Identificación

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> No labora | <input type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado |
| <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir | <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita | <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta |
| <input type="checkbox"/> No funciona | <input type="checkbox"/> Dirección no existe | |

768



Copia
167

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CARRERA 10 # 14-33 PISO 6

NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 320 C.P.C.

Señor(a) **MARISOL CARREÑO DUARTE**
Dirección **DIAGONAL 122B #112B-00 APTO 102 INT 19 BLOQ 188 LOS EUCALIPTOS ETAPA II URB NUEVA TIBABUYES / KRA 122D #129B -11 BQ 188 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTA D.C.**
Ciudad: **Bogotá D.C.**

Fecha
DD MM AAAA
28/OCT/2013

No. De Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
<u>2013-0691</u>	<u>Ejecutivo Hipotecario</u>	DD MM AAAA
		06 06 2013

Demandante

COMPañIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
S.A.S EN LIQUIDACION ENDOSATARIA DE
CENTRAL DE INVERSIONES.

Demandado(s)

JOHN GARCIA ROJAS
MARISOL CARREÑO DUARTE

Por intermedio, de este aviso le notifico la providencia calendada el día 06 de Junio de 2013, donde se admitió la demanda _____, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo _____ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE CONPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia Informal: Demanda X Auto admisorio _____ Mandamiento de pago X
Dirección del despacho Judicial: _____

Empleado Responsable

ADELA CABRERA
Nombres y apellidos

[Firma]
Firma



REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis de junio de dos mil trece.

RAD: 110014003007201300691

Proceso: Ejecutivo con Título Hipotecario

Demandante: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS
EN LIQUIDACIÓN

Demandado: MARISOL CARREÑO DUARTE y JOHN GARCIA ROJAS

Reunidos los requisitos del Art. 75 y 554 del C. de P. Civil, se dispone:

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA con título HIPOTECARIO de menor cuantía en favor de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACIÓN como cesionaria de Banco Central Hipotecario y en contra de MARISOL CARREÑO DUARTE y JOHN GARCIA ROJAS, para que dentro del término de cinco días contados a partir del siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

Pagare No.5501987840-1

a. Por la suma de \$11.077.668.00 Mcte, por concepto de cuotas vencidas y no pagadas desde enero de 2001 a agosto de 2012, contenido en el título allegado a este proceso como base de la acción.

b. Los intereses moratorios sobre las anteriores cuotas a la tasa del 19.65 % E. A. desde la fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas y hasta el día en que se efectúe su pago total.

c- La suma de \$ 8.385.415.30, correspondiente a los intereses de plazo sobre las cuotas vencidas y no pagadas de enero de 2001 a agosto de 2012.

d- Por la suma de \$5.222.328.93 Mcte, por concepto de capital acelerado, contenido en el título valor allegado a este proceso como base de la acción.

e. Por los intereses moratorios sobre el capital acelerado a la tasa del 19.65 % E. A., sin superar los límites legales desde el día de la presentación de la demanda hasta el día en que se cancele el total de la obligación.

2. Sobre costas se resolverá en su momento.

3. NOTIFIQUESE esta providencia a la parte pasiva, de conformidad con el Art. 505 del C. de P. C.

4. DECRETASE el EMBARGO del inmueble hipotecado base de la presente acción, COMUNICANDO para tal efecto al señor Registrador, a fin de que ordene la inscripción de la medida, y expida a costa del interesado la certificación de que trata el Art. 681 No. 1 del C. de P. Civil. Acreditado se resolverá sobre el secuestro.

5. TIÉNESE Y RECONÓCESE al(a) Dr(a). Nelson Peña Cely, como apoderado(a) judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder otorgado en su momento.

NOTIFIQUESE (1)

Fanny Cifuentes Cardoso
FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

República de Colombia
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil Municipal

BOGOTÁ, D.C. JUN 06 2013

057

JUN 2013

08 JUN 2014



COVH-01

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO) ✓

E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION ANTES COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA CONTRA MARISOL CARREÑO DUARTE Y JOHN GARCIA ROJAS

NELSON PEÑA CELY, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.366.061 de Bogotá, abogado en ejercicio con T.P. No 81821 del C.S.J., obrando según anexo como apoderado especial de la **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION ANTES COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA - CGA,.,** sociedad, regida por el derecho privado, con domicilio principal en Bogotá D. C, constituida mediante escritura pública cinco mil cuarenta y tres (5.043), otorgada en la Notaría Sexta (6ª) del Círculo de Bogotá, el veintiocho (28) de junio de dos mil siete (2007), bajo el número 01141750 del libro IX, con matrícula mercantil número 01717175 de la Cámara de Comercio de Bogotá, según certificado anexo, representada legalmente por su liquidador **JOHN JAIRO ARIZTIZABAL RAMIREZ**, identificado con C.C. 19329650, con domicilio en Bogotá, manifiesto que presento demanda **EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO en contra de MARISOL CARREÑO DUARTE Y JOHN GARCIA ROJAS**, mayores de edad, domiciliados en Bogotá e identificados con C.C. 52146772, 79138687 para que se sirva despachar favorablemente las siguientes:

PRETENSIONES

Librar mandamiento ejecutivo en contra de los demandados, ordenándoles pagar a **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION**, como cesionaria de **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO** como acreedora hipotecaria de mejor derecho, las siguientes sumas de dinero:

PRIMERA: CAPITAL VENCIDO: Por concepto de capital de 140 cuotas en mora La cantidad equivalente a moneda legal Colombiana a **CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS**, Unidades de Valor Real UVR Con **TRESCIENTAS CUARENTA DIEZMILESIMAS** de la misma unidad UVR (**122.432,0340 UVR**), capital vencido de la obligación que consta en el pagaré al que se refiere el hecho 1º de esta demanda, convertida por ministerio de la ley 546 de diciembre 23 de 1.999 a unidades de Valor Real UVR, las cuales a la cotización de 203,3583UVR señalada para la fecha del 10 de Septiembre de 2012 ascienden a **24.897.570,2998** moneda Legal Colombiana, tal como lo acredito con la tabla oficial de valor de la UVR. Elaborada por el Banco de la República para el mes en curso, Las 140 cuotas vencidas, no comprenden ninguna cuota o tipo de interés sobre seguros y se discriminan así:

169

RECEIVED
Ley 753 de 2003
06 de Abril 2014
REGISTRO POSTAL N° 2014
Resolución N° 07130-2014 de 2014
Módulo 102

N cuota	vencimiento cuota	valor UVR	cuota	Cotización VUR	Valor cuota pesos
1	27/01/2001	612,1723	203,3583	\$	124.490,32
2	27/02/2001	615,1521	203,3583	\$	125.096,29
3	27/03/2001	618,1464	203,3583	\$	125.705,20
4	27/04/2001	621,1553	203,3583	\$	126.317,09
5	27/05/2001	624,1788	203,3583	\$	126.931,94
6	27/06/2001	627,2170	203,3583	\$	127.549,78
7	27/07/2001	630,2700	203,3583	\$	128.170,64
8	27/08/2001	633,3379	203,3583	\$	128.794,52
9	27/09/2001	636,4207	203,3583	\$	129.421,43
10	27/10/2001	639,5185	203,3583	\$	130.051,39
11	27/11/2001	642,6314	203,3583	\$	130.684,43
12	27/12/2001	645,7594	203,3583	\$	131.320,53
13	27/01/2002	648,9027	203,3583	\$	131.959,75
14	27/02/2002	652,0613	203,3583	\$	132.602,08
15	27/03/2002	655,2352	203,3583	\$	133.247,52
16	27/04/2002	658,4246	203,3583	\$	133.896,11
17	27/05/2002	661,6295	203,3583	\$	134.547,85
18	27/06/2002	664,8500	203,3583	\$	135.202,77
19	27/07/2002	668,0862	203,3583	\$	135.860,87
20	27/08/2002	671,3381	203,3583	\$	136.522,17
21	27/09/2002	674,6059	203,3583	\$	137.186,71
22	27/10/2002	677,8896	203,3583	\$	137.854,48
23	27/11/2002	681,1893	203,3583	\$	138.525,50
24	27/12/2002	684,5050	203,3583	\$	139.199,77
25	27/01/2003	687,8368	203,3583	\$	139.877,32
26	27/02/2003	691,1849	203,3583	\$	140.558,19
27	27/03/2003	694,5493	203,3583	\$	141.242,36
28	27/04/2003	697,9301	203,3583	\$	141.929,88
29	27/05/2003	701,3273	203,3583	\$	142.620,73
30	27/06/2003	704,7410	203,3583	\$	143.314,93
31	27/07/2003	708,1714	203,3583	\$	144.012,53
32	27/08/2003	711,6184	203,3583	\$	144.713,51
33	27/09/2003	715,0823	203,3583	\$	145.417,92
34	27/10/2003	718,5630	203,3583	\$	146.125,75
35	27/11/2003	722,0606	203,3583	\$	146.837,02
36	27/12/2003	725,5753	203,3583	\$	147.551,76
37	27/01/2004	729,1071	203,3583	\$	148.269,98
38	27/02/2004	732,6560	203,3583	\$	148.991,68
39	27/03/2004	736,2223	203,3583	\$	149.716,92
40	27/04/2004	739,8059	203,3583	\$	150.445,67
41	27/05/2004	743,4069	203,3583	\$	151.177,96
42	27/06/2004	747,0255	203,3583	\$	151.913,84
43	27/07/2004	750,6617	203,3583	\$	152.653,29
44	27/08/2004	754,3155	203,3583	\$	153.396,32
45	27/09/2004	757,9872	203,3583	\$	154.142,99
46	27/10/2004	761,6768	203,3583	\$	154.893,30
47	27/11/2004	765,3843	203,3583	\$	155.647,25

TEMPO EXPRESS S.A.S.
 NIT: 903.005.329 - 4
COTEJADO 7
 Ley 104 de 2003
08 ABR 2014
 ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO DEL ENVIADO EL DU
 Registro Postal N° 0271
 Resolución N° 576 de Abn 13 de 2012
 Ministerio TIC

TEMPO EXPRESS S.A.S.
 NIT: 903.005.329 - 4

120

171

48	27/12/2004	769,1098	203,3583	\$	156.404,86
49	27/01/2005	772,8535	203,3583	\$	157.166,17
50	27/02/2005	776,6154	203,3583	\$	157.931,19
51	27/03/2005	780,3956	203,3583	\$	158.699,92
52	27/04/2005	784,1942	203,3583	\$	159.472,40
53	27/05/2005	788,0113	203,3583	\$	160.248,64
54	27/06/2005	791,8470	203,3583	\$	161.028,66
55	27/07/2005	795,7014	203,3583	\$	161.812,48
56	27/08/2005	799,5745	203,3583	\$	162.600,11
57	27/09/2005	803,4664	203,3583	\$	163.391,56
58	27/10/2005	807,3774	203,3583	\$	164.186,90
59	27/11/2005	811,3073	203,3583	\$	164.986,07
60	27/12/2005	815,2564	203,3583	\$	165.789,16
61	27/01/2006	819,2247	203,3583	\$	166.596,14
62	27/02/2006	823,2123	203,3583	\$	167.407,05
63	27/03/2006	827,2193	203,3583	\$	168.221,91
64	27/04/2006	831,2459	203,3583	\$	169.040,75
65	27/05/2006	835,2920	203,3583	\$	169.863,56
66	27/06/2006	839,3578	203,3583	\$	170.690,38
67	27/07/2006	843,4434	203,3583	\$	171.521,22
68	27/08/2006	847,5489	203,3583	\$	172.356,10
69	27/09/2006	851,6744	203,3583	\$	173.195,06
70	27/10/2006	855,8200	203,3583	\$	174.038,10
71	27/11/2006	859,9857	203,3583	\$	174.885,23
72	27/12/2006	864,1718	203,3583	\$	175.736,51
73	27/01/2007	868,3782	203,3583	\$	176.591,91
74	27/02/2007	872,6050	203,3583	\$	177.451,47
75	27/03/2007	876,8525	203,3583	\$	178.315,23
76	27/04/2007	881,1206	203,3583	\$	179.183,19
77	27/05/2007	885,4095	203,3583	\$	180.055,37
78	27/06/2007	889,7193	203,3583	\$	180.931,80
79	27/07/2007	894,0500	203,3583	\$	181.812,49
80	27/08/2007	898,4019	203,3583	\$	182.697,48
81	27/09/2007	902,7749	203,3583	\$	183.586,77
82	27/10/2007	907,1692	203,3583	\$	184.480,39
83	27/11/2007	911,5849	203,3583	\$	185.378,36
84	27/12/2007	916,0221	203,3583	\$	186.280,70
85	27/01/2008	920,4809	203,3583	\$	187.187,43
86	27/02/2008	924,9613	203,3583	\$	188.098,56
87	27/03/2008	929,4636	203,3583	\$	189.014,14
88	27/04/2008	933,9879	203,3583	\$	189.934,19
89	27/05/2008	938,5341	203,3583	\$	190.858,70
90	27/06/2008	943,1025	203,3583	\$	191.787,72
91	27/07/2008	947,6931	203,3583	\$	192.721,26
92	27/08/2008	952,3060	203,3583	\$	193.659,33
93	27/09/2008	956,9414	203,3583	\$	194.601,98
94	27/10/2008	961,5994	203,3583	\$	195.549,22
95	27/11/2008	966,2800	203,3583	\$	196.501,06
96	27/12/2008	970,9834	203,3583	\$	197.457,53
97	27/01/2009	975,7097	203,3583	\$	198.418,67
98	27/02/2009	980,4590	203,3583	\$	199.384,48

TEMPO EXPRESS S.A.S.
 NIT. 905.005.329-4
 COPEJADO 7
 Ley 14 de 2003

 08 ABR 2014

 ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO EN ENVÍO EL DÍA
 Registro Postal N° 0271
 Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
 Ministerio TIC

TEMPO EXPRESS S.A.S.
 NIT. 905.005.329-4

99	27/03/2009	985,2315	203,3583	\$	200.355,00
100	27/04/2009	990,0271	203,3583	\$	201.330,23
101	27/05/2009	994,8461	203,3583	\$	202.310,21
102	27/06/2009	999,6886	203,3583	\$	203.294,97
103	27/07/2009	1.004,5546	203,3583	\$	204.284,52
104	27/08/2009	1.009,4444	203,3583	\$	205.278,90
105	27/09/2009	1.014,3579	203,3583	\$	206.278,10
106	27/10/2009	1.019,2953	203,3583	\$	207.282,16
107	27/11/2009	1.024,2568	203,3583	\$	208.291,12
108	27/12/2009	1.029,2424	203,3583	\$	209.304,98
109	27/01/2010	1.034,2523	203,3583	\$	210.323,79
110	27/02/2010	1.039,2866	203,3583	\$	211.347,56
111	27/03/2010	1.044,3454	203,3583	\$	212.376,31
112	27/04/2010	1.049,4288	203,3583	\$	213.410,06
113	27/05/2010	1.054,5369	203,3583	\$	214.448,83
114	27/06/2010	1.059,6699	203,3583	\$	215.492,67
115	27/07/2010	1.064,8279	203,3583	\$	216.541,59
116	27/08/2010	1.070,0110	203,3583	\$	217.595,62
117	27/09/2010	1.075,2193	203,3583	\$	218.654,77
118	27/10/2010	1.080,4530	203,3583	\$	219.719,09
119	27/11/2010	1.085,7122	203,3583	\$	220.788,59
120	27/12/2010	1.090,9970	203,3583	\$	221.863,30
121	27/01/2011	1.096,3074	203,3583	\$	222.943,21
122	27/02/2011	1.101,6438	203,3583	\$	224.028,41
123	27/03/2011	1.107,0061	203,3583	\$	225.118,88
124	27/04/2011	1.112,3945	203,3583	\$	226.214,65
125	27/05/2011	1.117,8091	203,3583	\$	227.315,76
126	27/06/2011	1.123,2501	203,3583	\$	228.422,23
127	27/07/2011	1.128,7176	203,3583	\$	229.534,09
128	27/08/2011	1.134,2117	203,3583	\$	230.651,36
129	27/09/2011	1.139,7325	203,3583	\$	231.774,06
130	27/10/2011	1.145,2802	203,3583	\$	232.902,23
131	27/11/2011	1.150,8549	203,3583	\$	234.035,90
132	27/12/2011	1.156,4568	203,3583	\$	235.175,09
133	27/01/2012	1.162,0859	203,3583	\$	236.319,81
134	27/02/2012	1.167,7424	203,3583	\$	237.470,11
135	27/03/2012	1.173,4264	203,3583	\$	238.626,00
136	27/04/2012	1.179,1382	203,3583	\$	239.787,54
137	27/05/2012	1.184,8777	203,3583	\$	240.954,71
138	27/06/2012	1.190,6451	203,3583	\$	242.127,56
139	27/07/2012	1.196,4406	203,3583	\$	243.306,13
140	27/08/2012	1.202,2644	203,3583	\$	244.490,44
		122.432,0340		\$	24.897.570,30
		UVR			PESOS



SEGUNDA: intereses moratorios sobre el capital: Por los intereses moratorios contractuales a la tasa 9,00 % equivalentes a la tasa una y media vez el interés corriente, al momento de realizarse el pago, liquidados sobre el valor de cada una de las cuotas de capital vencidas, a partir del día del vencimiento de cada cuota,

173

conforme con las fecha relacionadas en la pretensión anterior hasta el día que se verifique su pago.

TERCERA: Intereses remuneratorios sobre las cuotas en mora: Por los intereses remuneratorios a la tasa del 6,00% efectivo anual, sobre el capital de cada una de las cuotas en mora relacionadas en la pretensión PRIMERA de esta demanda, a partir del día siguiente a la exigibilidad de cada cuota, hasta el día anterior a la exigibilidad de la siguiente cuota, que corresponden en total a la suma de 110.601,8622 UVR que equivalen a la suma de \$ 22.491.806,67 los cuales se discriminan así:

N cuota	Fecha cada cuota	valor Interés UVR	Cotización UVR	Valor interés en pesos de cada cuota
1	27/01/2001	1.052,3555	203,3583	\$ 214.005,23
2	27/02/2001	1.049,3757	203,3583	\$ 213.399,26
3	27/03/2001	1.046,3814	203,3583	\$ 212.790,34
4	27/04/2001	1.043,3726	203,3583	\$ 212.178,48
5	27/05/2001	1.040,3491	203,3583	\$ 211.563,62
6	27/06/2001	1.037,3108	203,3583	\$ 210.945,76
7	27/07/2001	1.034,2578	203,3583	\$ 210.324,91
8	27/08/2001	1.031,1900	203,3583	\$ 209.701,05
9	27/09/2001	1.028,1071	203,3583	\$ 209.074,11
10	27/10/2001	1.025,0093	203,3583	\$ 208.444,15
11	27/11/2001	1.021,8965	203,3583	\$ 207.811,14
12	27/12/2001	1.018,7684	203,3583	\$ 207.175,01
13	27/01/2002	1.015,6251	203,3583	\$ 206.535,79
14	27/02/2002	1.012,4666	203,3583	\$ 205.893,49
15	27/03/2002	1.009,2926	203,3583	\$ 205.248,03
16	27/04/2002	1.006,1032	203,3583	\$ 204.599,44
17	27/05/2002	1.002,8983	203,3583	\$ 203.947,69
18	27/06/2002	999,6778	203,3583	\$ 203.292,78
19	27/07/2002	996,4416	203,3583	\$ 202.634,67
20	27/08/2002	993,1897	203,3583	\$ 201.973,37
21	27/09/2002	989,9219	203,3583	\$ 201.308,83
22	27/10/2002	986,6382	203,3583	\$ 200.641,07
23	27/11/2002	983,3386	203,3583	\$ 199.970,07
24	27/12/2002	980,0228	203,3583	\$ 199.295,77
25	27/01/2003	976,6910	203,3583	\$ 198.618,22
26	27/02/2003	973,3429	203,3583	\$ 197.937,36
27	27/03/2003	969,9785	203,3583	\$ 197.253,18
28	27/04/2003	966,5978	203,3583	\$ 196.565,69
29	27/05/2003	963,2006	203,3583	\$ 195.874,84
30	27/06/2003	959,7866	203,3583	\$ 195.180,57
31	27/07/2003	956,3565	203,3583	\$ 194.483,03
32	27/08/2003	952,9094	203,3583	\$ 193.782,04
33	27/09/2003	949,4456	203,3583	\$ 193.077,64
34	27/10/2003	945,9649	203,3583	\$ 192.369,81
35	27/11/2003	942,4672	203,3583	\$ 191.658,53
36	27/12/2003	938,9525	203,3583	\$ 190.943,78
37	27/01/2004	935,4208	203,3583	\$ 190.225,58



374

38	27/02/2004	931,8718	203,3583	\$ 189.503,87
39	27/03/2004	928,3056	203,3583	\$ 188.778,65
40	27/04/2004	924,7220	203,3583	\$ 188.049,89
41	27/05/2004	921,1209	203,3583	\$ 187.317,58
42	27/06/2004	917,5024	203,3583	\$ 186.581,73
43	27/07/2004	913,8662	203,3583	\$ 185.842,28
44	27/08/2004	910,2123	203,3583	\$ 185.099,23
45	27/09/2004	906,5406	203,3583	\$ 184.352,56
46	27/10/2004	902,8511	203,3583	\$ 183.602,26
47	27/11/2004	899,1436	203,3583	\$ 182.848,31
48	27/12/2004	895,4180	203,3583	\$ 182.090,68
49	27/01/2005	891,6743	203,3583	\$ 181.329,37
50	27/02/2005	887,9124	203,3583	\$ 180.564,36
51	27/03/2005	884,1322	203,3583	\$ 179.795,62
52	27/04/2005	880,3336	203,3583	\$ 179.023,14
53	27/05/2005	876,5165	203,3583	\$ 178.246,91
54	27/06/2005	872,6808	203,3583	\$ 177.466,88
55	27/07/2005	868,8265	203,3583	\$ 176.683,08
56	27/08/2005	864,9534	203,3583	\$ 175.895,45
57	27/09/2005	861,0614	203,3583	\$ 175.103,98
58	27/10/2005	857,1505	203,3583	\$ 174.308,67
59	27/11/2005	853,2205	203,3583	\$ 173.509,47
60	27/12/2005	849,2714	203,3583	\$ 172.706,39
61	27/01/2006	845,3031	203,3583	\$ 171.899,40
62	27/02/2006	841,3155	203,3583	\$ 171.088,49
63	27/03/2006	837,3085	203,3583	\$ 170.273,63
64	27/04/2006	833,2820	203,3583	\$ 169.454,81
65	27/05/2006	829,2358	203,3583	\$ 168.631,98
66	27/06/2006	825,1700	203,3583	\$ 167.805,17
67	27/07/2006	821,0844	203,3583	\$ 166.974,33
68	27/08/2006	816,9789	203,3583	\$ 166.139,44
69	27/09/2006	812,8534	203,3583	\$ 165.300,49
70	27/10/2006	808,7078	203,3583	\$ 164.457,44
71	27/11/2006	804,5421	203,3583	\$ 163.610,31
72	27/12/2006	800,3561	203,3583	\$ 162.759,06
73	27/01/2007	796,1497	203,3583	\$ 161.903,65
74	27/02/2007	791,9228	203,3583	\$ 161.044,07
75	27/03/2007	787,6753	203,3583	\$ 160.180,31
76	27/04/2007	783,4072	203,3583	\$ 159.312,36
77	27/05/2007	779,1183	203,3583	\$ 158.440,17
78	27/06/2007	774,8085	203,3583	\$ 157.563,74
79	27/07/2007	770,4778	203,3583	\$ 156.683,06
80	27/08/2007	766,1259	203,3583	\$ 155.798,06
81	27/09/2007	761,7529	203,3583	\$ 154.908,77
82	27/10/2007	757,3586	203,3583	\$ 154.015,16
83	27/11/2007	752,9429	203,3583	\$ 153.117,19
84	27/12/2007	748,5058	203,3583	\$ 152.214,87
85	27/01/2008	744,0470	203,3583	\$ 151.308,13
86	27/02/2008	739,5665	203,3583	\$ 150.396,99
87	27/03/2008	735,0642	203,3583	\$ 149.481,41
88	27/04/2008	730,5400	203,3583	\$ 148.561,37

TEMPO EXPRESS S.A.S.
NIT: 406.005.370-4
COBREMADO 7
Let. 14 de 1
08 ABR 2014
ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO Y ENVIADO EL C.
Registro Postal N° 0271
Resolución N° 576 de ABR 13 de 2012
Ministerio TIC

128

89	27/05/2008	725,9937	203,3583	\$ 147.636,84
90	27/06/2008	721,4254	203,3583	\$ 146.707,84
91	27/07/2008	716,8348	203,3583	\$ 145.774,31
92	27/08/2008	712,2218	203,3583	\$ 144.836,21
93	27/09/2008	707,5864	203,3583	\$ 143.893,57
94	27/10/2008	702,9285	203,3583	\$ 142.946,34
95	27/11/2008	698,2478	203,3583	\$ 141.994,49
96	27/12/2008	693,5444	203,3583	\$ 141.038,01
97	27/01/2009	688,8181	203,3583	\$ 140.076,88
98	27/02/2009	684,0688	203,3583	\$ 139.111,07
99	27/03/2009	679,2964	203,3583	\$ 138.140,56
100	27/04/2009	674,5007	203,3583	\$ 137.165,32
101	27/05/2009	669,6817	203,3583	\$ 136.185,33
102	27/06/2009	664,8392	203,3583	\$ 135.200,57
103	27/07/2009	659,9732	203,3583	\$ 134.211,03
104	27/08/2009	655,0835	203,3583	\$ 133.216,67
105	27/09/2009	650,1700	203,3583	\$ 132.217,47
106	27/10/2009	645,2325	203,3583	\$ 131.213,38
107	27/11/2009	640,2710	203,3583	\$ 130.204,42
108	27/12/2009	635,2854	203,3583	\$ 129.190,56
109	27/01/2010	630,2755	203,3583	\$ 128.171,75
110	27/02/2010	625,2413	203,3583	\$ 127.148,01
111	27/03/2010	620,1825	203,3583	\$ 126.119,26
112	27/04/2010	615,0991	203,3583	\$ 125.085,51
113	27/05/2010	609,9909	203,3583	\$ 124.046,71
114	27/06/2010	604,8579	203,3583	\$ 123.002,87
115	27/07/2010	599,6999	203,3583	\$ 121.953,95
116	27/08/2010	594,5168	203,3583	\$ 120.899,93
117	27/09/2010	589,3085	203,3583	\$ 119.840,77
118	27/10/2010	584,0748	203,3583	\$ 118.776,46
119	27/11/2010	578,8156	203,3583	\$ 117.706,96
120	27/12/2010	573,5309	203,3583	\$ 116.632,27
121	27/01/2011	568,2204	203,3583	\$ 115.552,33
122	27/02/2011	562,8841	203,3583	\$ 114.467,15
123	27/03/2011	557,5218	203,3583	\$ 113.376,69
124	27/04/2011	552,1333	203,3583	\$ 112.280,89
125	27/05/2011	546,7187	203,3583	\$ 111.179,79
126	27/06/2011	541,2777	203,3583	\$ 110.073,31
127	27/07/2011	535,8102	203,3583	\$ 108.961,45
128	27/08/2011	530,3162	203,3583	\$ 107.844,20
129	27/09/2011	524,7953	203,3583	\$ 106.721,48
130	27/10/2011	519,2476	203,3583	\$ 105.593,31
131	27/11/2011	513,6729	203,3583	\$ 104.459,65
132	27/12/2011	508,0711	203,3583	\$ 103.320,48
133	27/01/2012	502,4419	203,3583	\$ 102.175,73
134	27/02/2012	496,7854	203,3583	\$ 101.025,43
135	27/03/2012	491,1014	203,3583	\$ 99.869,55
136	27/04/2012	485,3897	203,3583	\$ 98.708,02
137	27/05/2012	479,6502	203,3583	\$ 97.540,85
138	27/06/2012	473,8827	203,3583	\$ 96.367,98
139	27/07/2012	468,0872	203,3583	\$ 95.189,42

TEMPO EXPRESS S.A.S.
 NIT: 808.005.320-4
 COPIADO 7
 Lev. 54 de 03

 08 ABR 2014

 ESTE DOCUMENTO ES COPIADO DE ENVÍO EL D.
 Registro Postal N° 0271
 Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
 Ministerio TIC

140	27/08/2012	462,2635	203,3583	\$ 94.005,12
		110.601,8622		\$ 22.491.806,67
		UVR		PESOS

CUARTA: CAPITAL ACELERADO DEL PAGARE por concepto de 66 cuotas aceleradas comprendidas entre el 17 de Septiembre de 2012 y el 27 de Febrero de 2018 la cantidad equivalente en la fecha del pago y moneda legal colombiana de **NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTAS SESENTA Y SEIS unidades de valor real UVR con MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO DIEZMILESIMAS de la misma unidad (93.766,1275 UVR) capital acelerado de la obligación** convertida por ministerio de la ley 546 de diciembre 23 de 1.999 a unidades de Valor Real UVR, las cuales a la cotización de 203,3583 UVR señalada al corte de Septiembre 10 de 2012 de 2012 ascienden a \$ **19.068.120,2860** moneda legal colombiana tal como lo acredito con la tabla oficial de valor de la UVR elaborada por el banco de la república para el mes en curso, como saldo del capital de las cuotas no vencidas del pagaré que se cobra fecha en la cual se esta dando aplicación a la clausula aceleratoria, declarando vencido el plazo pendiente Las 66 cuotas aceleradas, no comprenden ninguna cuota o tipo de interés sobre seguros.

QUINTA: intereses moratorios sobre el capital: Por los intereses moratorios contractuales a la tasa 9,00 % equivalentes a la tasa una y media vez el interés corriente, al momento de realizarse el pago, liquidados sobre el valor de cada una de las cuotas de capital aceleradas, a partir del día del vencimiento de cada cuota, conforme con las fecha relacionadas en la pretensión anterior hasta el día que se verifique su pago.

SEXTA: Ordenar que el pago de las anteriores sumas de dinero se efectúe con el producto de la venta en pública subasta del siguiente inmueble: **DIAGONAL 122 B # 112 B -00 APTO 102 INT 19 BLOQ 188 LOS EUCALIPTOS II ETAPA URB NUEVA TIBABUYES / KR 122 D 129 B 11 BQ 188 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTA** identificado con matrícula inmobiliaria No **50N- 20214013** inmueble cuyos linderos generales y especiales se encuentran especificados en la Escritura Pública de hipoteca No. 827 del 16 de Febrero de 1998 de la Notaría 19 del Círculo de Bogotá anexa a esta demanda.

SEPTIMA: Ordenar el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado, librando el correspondiente oficio al Registrador de Instrumentos Públicos para la inscripción correspondiente, el cual debe anunciar que la entidad demandante obra en calidad de cesionaria de la garantía y endosataria del pagaré que se cobra.

HECHOS

- Mediante el pagaré No. **5501987840-1** suscrito el día **16 de Febrero de 1998** los demandados se constituyeron en deudores de **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO**, por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$ 18.990.287** Moneda Legal Colombiana.

TEMPLO EXPRESS S.A.S.
 COEJADC 7
 Ley 194 de 03
 08 ABR 2014
 ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO Y FIRMADO EL DÍA
 Registro Postal N. 0071
 Ministerio TIC

326

177

2. Por La suma anterior se obligaron los deudores a pagar solidaria, incondicional e indivisiblemente al BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, persona jurídica constituida como una sociedad de economía mixta, con domicilio principal en Santafé de Bogotá D.C., que en adelante se llamará EL BANCO, en su oficina de CENTRO DE NEGOCIOS R.D., o a su orden en un plazo de VEINTE (20), años es decir DOSCIENTOS CUARENTA (240), meses, contados a partir del VEINTISIETE (27) de FEBRERO de 1998 las siguientes sumas: 1) la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 00/100 M/C, pesos moneda corriente, correspondiente al capital inicial. 2) los incrementos mensuales del capital inicial o de los saldos acumulados, que se produzcan por la capitalización de la porción de intereses causados que las cuotas periódicas no alcancen a cubrir B) INTERESES CONVENCIONALES: Los intereses convencionales durante el plazo, que se causen sobre las anteriores sumas, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta de este pagaré y sus respectivos parágrafos. SEGUNDO – EL DEUDOR pagará las sumas señaladas en la cláusula anterior mediante DOSCIENTOS CUARENTA (240), cuotas mensuales y sucesivas pagaderas así: la primera un (1) mes después de la fecha de liquidación del crédito, es decir de la fecha fijada en la cláusula primera de este pagaré. La segunda un (1) mes después de la anterior y así sucesivamente cada mes, sin interrupción, hasta la cancelación total de la deuda.

3. Se estipularon dentro del plazo intereses corrientes a la tasa del 6,00% efectivo anual sin perjuicio de que la entidad acreedora en este último evento pudiera dar por terminado el plazo y proceder al cobro total de la deuda.

4. En el pagare al que se hizo referencia, los deudores aceptaron que todas las obligaciones derivadas del mismo se determinarían en Moneda Legal Colombiana, y por el reconocieron como deuda a su cargo los reajustes periódicos que produjera **EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO**.

5. En el mismo pagare se estableció y así lo autorizaron expresamente los deudores que el acreedor quedaba facultado para declarar extinguido el plazo que faltare para el pago de la deuda y exigir su pago inmediato con todos sus accesorios, por la simple mora en el pago de las cuotas mensuales o cuando los inmuebles hipotecados fueren embargados o perseguidos por terceros en ejercicio de cualquier acción.

6. Los deudores se encuentran en mora de pagar los saldos de capital, desde el 27 de Enero de 2001 equivalentes a la cantidad de **DOSCIENTAS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO, Unidades de Valor Real UVR Con MIL SEISCIENTAS QUINCE DIEZMILESIMAS de la misma unidad UVR (216.198,1615 UVR), capital vencido y acelerado de la obligación que consta en el pagaré al que se refiere el hecho 1º de esta demanda, convertida por ministerio de la ley 546 de diciembre 23 de 1.999 a unidades de Valor Real UVR, las cuales a la cotización de 203,3583UVR señalada para la fecha del 10 de Septiembre de 2012 ascienden a **43.965.690,5858****

7. Conforme obra en el expediente, el pagare fue endosado y la Garantía Hipotecaria cedida por **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO a CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** y de esta entidad la demandante **COMPANIA DE**

08 ABR 2014
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
 Ministerio TIC

178

GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA hoy COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION, según anexos.

8. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas tanto por la escritura pública No. 827 del 16 de Febrero de 1998 de la Notaría 19 del Círculo de Bogotá, como por el referido pagare, el citado deudor constituyó hipoteca de primer grado a favor de **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO**, sobre el inmueble determinado por su ubicación y linderos, en la parte petitoria de éste líbello.
9. De acuerdo con la matrícula inmobiliaria **50N-20214013** que anexo a esta demanda, los actuales propietarios y/o poseedores inscritos del inmueble hipotecado, son los mismos deudores.
10. La demandante **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA** me ha conferido poder para instaurar la presente demanda, por lo que solicito se me reconozca personería.
11. El pagare objeto de la acción judicial contiene las obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, de pagar sumas de dinero a favor de la entidad que represento y en contra del demandado.
12. Conforme con carta enviada a los demandados según constancia de envío anexas, en cumplimiento a la orden impartida por la Honorable Corte Constitucional y en Concordancia con lo establecido por la ley 546 de 1999, se acompañaron dos formulas de reestructuración, cuyas metodologías se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera mediante circular 007 de 2000, sin que habiendo transcurrido el término concedido de cinco días hábiles los deudores hayan comparecido a definir su escogencia, por lo que se ha tenido por aceptada la modalidad mas favorable a sus intereses denominada " sistema de cuota constante en UVR", quedando acreditada así la reestructuración del crédito a su cargo.

DERECHO

1555, 1568 a 1580, 2443, 2450, 2452 2453, 2554 y concordantes del C. C , los artículos 6119 a 647, 651 a 667, 709 a 711 y concordantes del C de Co, artículos 488, 554, 555, 557 a 560 del C.P.C. CIO, 1.608, 2221, 2432, siguientes y concordantes del C.C. 554 y siguientes del C.P.C., Decreto 2282 de 1.989, Ley 546 de diciembre 23 de 1.999, decreto 2703 de 1.999, resolución 2896 de 1.999 y demás normas aplicables.

CUANTIA, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Por la naturaleza del asunto, por la vecindad de la partes y por la cuantía de las pretensiones es usted competente para conocer de esta demanda. El procedimiento a seguir corresponde Ejecutivo con título hipotecario, regulado por el título XXVII capítulo VII, artículos 554 y SS y demás normas concordantes del C. de P.C.

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito se tengan como pruebas de los hechos que fundamentan las pretensiones de esta demanda, los siguientes anexos.



- Original del pagaré N° CL-00 con vencimiento final el 27 de Febrero de 2018
- Endoso de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y por esta última a la demandante COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION antes COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
- Primera copia de la Escritura 827 del 16 de Febrero de 1998 de la Notaria 19 - de Bogotá, con constancia de prestar merito ejecutivo
- Cesión de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y por esta última a la demandante COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SASA EN LIQUIDACION antes COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
- Carta de invitación a reestructurar el crédito (sentencia S.U. 813)
- Folio de matrícula Inmobiliaria **50N- 20214013**
- Poder especial para actuar.
- Certificado de Cámara de Comercio de la demandante
- Dos copias de la demanda con sus anexos para el traslado a los demandados 1 copia simple para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

Los demandados recibirán notificaciones en la DIAGONAL 122 B # 112 B -00 APTO 102 INT 19 BLOQ 188 LOS EUCALIPTOS II ETAPA URB NUEVA TIBABUYES / KR 122 D 129 B 11 BQ 188 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTA

Mi mandante recibe notificaciones en la CALLE 19 N° 7-48 PISO 2 de Bogotá.

El suscrito en la secretaría de su juzgado o en mi oficina ubicada en la Carrera 7ª No. 12 B -84, oficina 605, de Bogotá.

Atentamente,

NELSON PEÑA CELY
 CC. No. 19.366.061 de Bogotá
 T.P. No. 81.821 del C.S.J.





by **TEMPO EXPRESS**

Handwritten signature



07046758562W

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 9 del mes de abril del año 2014, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 07 Civil Municipal De Bogota
 N° Radicado: 2013-0691
 Demandado o Citado: John Garcia Rojas
 Dirección: Dg 122 B No. 112 B 00 Apto 102 Int 19 Bl 188 Los Eucaliptos Etapa I I Urb Nueva Tibabuyes / Cra 122 D No. 129 B 11 Bl 188 Apto 102 Direccion Catastral
 Ciudad: Bogota
 La diligencia se pudo realizar: SI
 Recibido Por: Sello Conj. Res. Eucaliptos I I
 C.C. ó N° Identificación:
 Contenido: Art. 320 Demanda - Mandamiento De Pago
 Observaciones: La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



				Destinatario/Demandado JOHN GARCIA ROJAS	
Fecha de envío 08/04/2014		P.R.E. NOTIFICACIONEJECUTIVO HIPOTECARIO		Dirección de entrega DG 122 B NO. 112 B 00 APTO 102 INT 19 BL 188 LOS EUCALIPTOS ETAPA I I URB NUEVA TIBABUYES / CRA 122 D NO. 129 B 11 BL 188 APTO 102 DIRECCION CATASTRAL	
Remitente/Demandante JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/COMPANIA DE		Ciudad BOGOTA		Ciudad BOGOTA	
Artículo 320		Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO		Rad. No. 2013-0691	
Dice contener: DEMANDA - MANDAMIENTO DE PAGO		Valor \$100		Recibido por: Nombre: _____ Fecha(DD/MM/AAAA) _____ Firma: _____	
Información Primera intento de entrega - causal de devolución <input type="checkbox"/> No labora <input type="checkbox"/> No labora a tiempo <input type="checkbox"/> Correo <input type="checkbox"/> Dirección incompleta		Información Segundo intento de entrega - causal de devolución <input type="checkbox"/> No labora <input type="checkbox"/> No labora a tiempo <input type="checkbox"/> Correo <input type="checkbox"/> Dirección incompleta <input type="checkbox"/> Retenido a recibir <input type="checkbox"/> Retenido a recibir <input type="checkbox"/> Dirección no existe <input type="checkbox"/> Dirección no existe			
Observaciones					

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 10 del mes de abril del año 2014.

Tempo Express S.A.

TEMPO EXPRESS S.A.S.
 BOGOTÁ, COLOMBIA - 10 de Abril de 2014

FIRMA AUTORIZADA



Bv. ...da Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
 610177
 76 de abril 3 de 2012



07046758562W

Destinatario/Demandado

JOHN GARCIA ROJAS

787

Fecha de envío
08/04/2014

P.R.E
NOTIFICACIONENLINEA/NELSON PEÑA CELY

Dirección de entrega

DG 122 B NO. 112 B 00 APTO 102 INT 19 BL 188 LOS EUCALIPTOS
 ETAPA I URB NUEVA TIBABUYES / CRA 122 D NO. 129 B 11 BL 188
 APTO 102 DIRECCION CATASTRAL

Remitente/Demandante
JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/COMPANIA DE

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Artículo
320

Proceso :
EJECUTIVO HIPOTECARIO

Rad. No.
2013-0691

Recibido por:

Dice contener
DEMANDA - MANDAMIENTO DE PAGO

Valor
6200

Nombre
Placa

Identificación

Fecha(DD/MM/AAAA)

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> No labora | <input type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado |
| <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir | <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita | <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta |
| <input type="checkbox"/> No funciona | <input type="checkbox"/> Dirección no existe | |

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> No labora | <input type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado |
| <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir | <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita | <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta |
| <input type="checkbox"/> No funciona | <input type="checkbox"/> Dirección no existe | |

Observaciones



J

782

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 # 14-33 PISO 6
NOTIFICACION POR AVISO ARTICULO 320 C.P.C.

Señor(a) JOHN GARCIA ROJAS
Dirección DIAGONAL 122B #112B-00 APTO 102 INT 19 BLOQ 188 LOS EUCALIPTOS ETAPA II
URB NUEVA TIBABUYES / KRA 122D #129B -11 BQ 188 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL) DE
BOGOTA D.C.
Ciudad: Bogotá D.C.

Fecha
28, OCT. 2013

No. De Radicación del Proceso 2013-0691
Naturaleza del Proceso Ejecutivo Hipotecario
Fecha Providencia 06 06 2013

Demandante

COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
S.A.S EN LIQUIDACION ENDOSATARIA DE
CENTRAL DE INVERSIONES.

Demandado(s)

JOHN GARCIA ROJAS
MARISOL CARREÑO DUARTE

Por intermedio, de este aviso le notifico la providencia calendada el día 06 de Junio de 2013, donde se admitió la demanda, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo o dispuso, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE CONPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia Informal: Demanda X Auto admisorio Mandamiento de pago X
Dirección del despacho Judicial:

Empleado Responsable

DOELYS CABAS
Nombres y apellidos
Firma
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTÁ D.C.
Juzgado Septimo Civil Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis de junio de dos mil trece.

RAD: 110014003007201300691

Proceso: Ejecutivo con Título Hipotecario

Demandante: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS
EN LIQUIDACIÓN

Demandado: MARISOL CARREÑO DUARTE y JOHN GARCIA ROJAS

Reunidos los requisitos del Art. 75 y 554 del C. de P. Civil, se dispone:

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA con título HIPOTECARIO de menor cuantía en favor de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACIÓN como cesionaria de Banco Central Hipotecario y en contra de MARISOL CARREÑO DUARTE y JOHN GARCIA ROJAS, para que dentro del término de cinco días contados a partir del siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

Pagare No.5501987840-1

a. Por la suma de \$11.077.668.00 Mcte, por concepto de cuotas vencidas y no pagadas desde enero de 2001 a agosto de 2012, contenido en el título allegado a este proceso como base de la acción.

b. Los intereses moratorios sobre las anteriores cuotas a la tasa del 19.65 % E. A. desde la fecha de exigibilidad de cada una de las cuotas y hasta el día en que se efectúe su pago total.

c- La suma de \$ 8.385.415.30, correspondiente a los intereses de plazo sobre las cuotas vencidas y no pagadas de enero de 2001 a agosto de 2012.

d- Por la suma de \$5.222.328.93 Mcte, por concepto de capital acelerado, contenido en el título valor allegado a este proceso como base de la acción.

e. Por los intereses moratorios sobre el capital acelerado a la tasa del 19.65 % E. A., sin superar los límites legales desde el día de la presentación de la demanda hasta el día en que se cancele el total de la obligación.

2. Sobre costas se resolverá en su momento.

3. NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte pasiva, de conformidad con el Art. 505 del C. de P. C.

4. DECRETASE el EMBARGO del inmueble hipotecado base de la presente acción, COMUNICANDO para tal efecto al señor Registrador, a fin de que ordene la inscripción de la medida, y expida a costa del interesado la certificación de que trata el Art. 681 No. 1 del C. de P. Civil. Acreditado se resolverá sobre el secuestro.

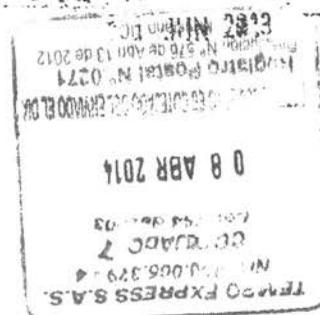
5. TIÉNESE Y RECONÓCESE al(a) Dr(a). Nelson Peña Cely, como apoderado(a) judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder otorgado en su momento.

NOTIFÍQUESE (1)

Fanny Cifuentes Cardoso
FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

República de Colombia
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil Municipal Bogotá D.C.

057



COVH-01

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO) ✓

E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION ANTES COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA CONTRA MARISOL CARREÑO DUARTE Y JOHN GARCIA ROJAS

NELSON PEÑA CELY, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.366.061 de Bogotá, abogado en ejercicio con T.P. No 81821 del C.S.J., obrando según anexo como apoderado especial de la COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION ANTES COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA - CGA,., sociedad, regida por el derecho privado, con domicilio principal en Bogotá D. C, constituida mediante escritura pública cinco mil cuarenta y tres (5.043), otorgada en la Notaría Sexta (6ª) del Círculo de Bogotá, el veintiocho (28) de junio de dos mil siete (2007), bajo el número 01141750 del libro IX, con matrícula mercantil número 01717175 de la Cámara de Comercio de Bogotá, según certificado anexo, representada legalmente por su liquidador JOHN JAIRO ARIZTIZABAL RAMIREZ, identificado con C.C. 19329650, con domicilio en Bogotá, manifiesto que presento demanda EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO en contra de MARISOL CARREÑO DUARTE Y JOHN GARCIA ROJAS, mayores de edad, domiciliados en Bogotá e identificados con C.C. 52146772, 79138687 para que se sirva despachar favorablemente las siguientes:

PRETENSIONES

Librar mandamiento ejecutivo en contra de los demandados, ordenándoles pagar a COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION, como cesionaria de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO como acreedora hipotecaria de mejor derecho, las siguientes sumas de dinero:

PRIMERA: CAPITAL VENCIDO: Por concepto de capital de 140 cuotas en mora La cantidad equivalente a moneda legal Colombiana a CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS, Unidades de Valor Real UVR Con TRESCIENTAS CUARENTA DIEZMILESIMAS de la misma unidad UVR (122.432,0340 UVR), capital vencido de la obligación que consta en el pagaré al que se refiere el hecho 1º de esta demanda, convertida por ministerio de la ley 546 de diciembre 23 de 1.999 a unidades de Valor Real UVR, las cuales a la cotización de 203,3583UVR señalada para la fecha del 10 de Septiembre de 2012 ascienden a 24.897.570,2998 moneda Legal Colombiana, tal como lo acredito con la tabla oficial de valor de la UVR. Elaborada por el Banco de la República para el mes en curso, Las 140 cuotas vencidas, no comprenden ninguna cuota o tipo de interés sobre seguros y se discriminan así:



285

N cuota	vencimiento cuota	valor UVR	cuota	Cotización VUR	Valor cuota pesos
1	27/01/2001	612,1723	203,3583	\$	124.490,32
2	27/02/2001	615,1521	203,3583	\$	125.096,29
3	27/03/2001	618,1464	203,3583	\$	125.705,20
4	27/04/2001	621,1553	203,3583	\$	126.317,09
5	27/05/2001	624,1788	203,3583	\$	126.931,94
6	27/06/2001	627,2170	203,3583	\$	127.549,78
7	27/07/2001	630,2700	203,3583	\$	128.170,64
8	27/08/2001	633,3379	203,3583	\$	128.794,52
9	27/09/2001	636,4207	203,3583	\$	129.421,43
10	27/10/2001	639,5185	203,3583	\$	130.051,39
11	27/11/2001	642,6314	203,3583	\$	130.684,43
12	27/12/2001	645,7594	203,3583	\$	131.320,53
13	27/01/2002	648,9027	203,3583	\$	131.959,75
14	27/02/2002	652,0613	203,3583	\$	132.602,08
15	27/03/2002	655,2352	203,3583	\$	133.247,52
16	27/04/2002	658,4246	203,3583	\$	133.896,11
17	27/05/2002	661,6295	203,3583	\$	134.547,85
18	27/06/2002	664,8500	203,3583	\$	135.202,77
19	27/07/2002	668,0862	203,3583	\$	135.860,87
20	27/08/2002	671,3381	203,3583	\$	136.522,17
21	27/09/2002	674,6059	203,3583	\$	137.186,71
22	27/10/2002	677,8896	203,3583	\$	137.854,48
23	27/11/2002	681,1893	203,3583	\$	138.525,50
24	27/12/2002	684,5050	203,3583	\$	139.199,77
25	27/01/2003	687,8368	203,3583	\$	139.877,32
26	27/02/2003	691,1849	203,3583	\$	140.558,19
27	27/03/2003	694,5493	203,3583	\$	141.242,36
28	27/04/2003	697,9301	203,3583	\$	141.929,88
29	27/05/2003	701,3273	203,3583	\$	142.620,73
30	27/06/2003	704,7410	203,3583	\$	143.314,93
31	27/07/2003	708,1714	203,3583	\$	144.012,53
32	27/08/2003	711,6184	203,3583	\$	144.713,51
33	27/09/2003	715,0823	203,3583	\$	145.417,92
34	27/10/2003	718,5630	203,3583	\$	146.125,75
35	27/11/2003	722,0606	203,3583	\$	146.837,02
36	27/12/2003	725,5753	203,3583	\$	147.551,76
37	27/01/2004	729,1071	203,3583	\$	148.269,98
38	27/02/2004	732,6560	203,3583	\$	148.991,68
39	27/03/2004	736,2223	203,3583	\$	149.716,92
40	27/04/2004	739,8059	203,3583	\$	150.445,67
41	27/05/2004	743,4069	203,3583	\$	151.177,96
42	27/06/2004	747,0255	203,3583	\$	151.913,84
43	27/07/2004	750,6617	203,3583	\$	152.653,29
44	27/08/2004	754,3155	203,3583	\$	153.396,32
45	27/09/2004	757,9872	203,3583	\$	154.142,88
46	27/10/2004	761,6768	203,3583	\$	154.893,30
47	27/11/2004	765,3843	203,3583	\$	155.647,25

PRESS S.A.S.
 US. 317.4
 DC 7
 2014
 Resolución N° 576 de Abr 13 de 2012
 Montañas TIC

186

48	27/12/2004	769,1098	203,3583	\$	156.404,86
49	27/01/2005	772,8535	203,3583	\$	157.166,17
50	27/02/2005	776,6154	203,3583	\$	157.931,19
51	27/03/2005	780,3956	203,3583	\$	158.699,92
52	27/04/2005	784,1942	203,3583	\$	159.472,40
53	27/05/2005	788,0113	203,3583	\$	160.248,64
54	27/06/2005	791,8470	203,3583	\$	161.028,66
55	27/07/2005	795,7014	203,3583	\$	161.812,48
56	27/08/2005	799,5745	203,3583	\$	162.600,11
57	27/09/2005	803,4664	203,3583	\$	163.391,56
58	27/10/2005	807,3774	203,3583	\$	164.186,90
59	27/11/2005	811,3073	203,3583	\$	164.986,07
60	27/12/2005	815,2564	203,3583	\$	165.789,16
61	27/01/2006	819,2247	203,3583	\$	166.596,14
62	27/02/2006	823,2123	203,3583	\$	167.407,05
63	27/03/2006	827,2193	203,3583	\$	168.221,91
64	27/04/2006	831,2459	203,3583	\$	169.040,75
65	27/05/2006	835,2920	203,3583	\$	169.863,56
66	27/06/2006	839,3578	203,3583	\$	170.690,38
67	27/07/2006	843,4434	203,3583	\$	171.521,22
68	27/08/2006	847,5489	203,3583	\$	172.356,10
69	27/09/2006	851,6744	203,3583	\$	173.195,06
70	27/10/2006	855,8200	203,3583	\$	174.038,10
71	27/11/2006	859,9857	203,3583	\$	174.885,23
72	27/12/2006	864,1718	203,3583	\$	175.736,51
73	27/01/2007	868,3782	203,3583	\$	176.591,91
74	27/02/2007	872,6050	203,3583	\$	177.451,47
75	27/03/2007	876,8525	203,3583	\$	178.315,23
76	27/04/2007	881,1206	203,3583	\$	179.183,19
77	27/05/2007	885,4095	203,3583	\$	180.055,37
78	27/06/2007	889,7193	203,3583	\$	180.931,80
79	27/07/2007	894,0500	203,3583	\$	181.812,49
80	27/08/2007	898,4019	203,3583	\$	182.697,48
81	27/09/2007	902,7749	203,3583	\$	183.586,77
82	27/10/2007	907,1692	203,3583	\$	184.480,39
83	27/11/2007	911,5849	203,3583	\$	185.378,36
84	27/12/2007	916,0221	203,3583	\$	186.280,70
85	27/01/2008	920,4809	203,3583	\$	187.187,43
86	27/02/2008	924,9613	203,3583	\$	188.098,56
87	27/03/2008	929,4636	203,3583	\$	189.014,14
88	27/04/2008	933,9879	203,3583	\$	189.934,19
89	27/05/2008	938,5341	203,3583	\$	190.858,70
90	27/06/2008	943,1025	203,3583	\$	191.787,72
91	27/07/2008	947,6931	203,3583	\$	192.721,26
92	27/08/2008	952,3060	203,3583	\$	193.659,33
93	27/09/2008	956,9414	203,3583	\$	194.601,98
94	27/10/2008	961,5994	203,3583	\$	195.549,22
95	27/11/2008	966,2800	203,3583	\$	196.501,06
96	27/12/2008	970,9834	203,3583	\$	197.457,53
97	27/01/2009	975,7097	203,3583	\$	198.418,67
98	27/02/2009	980,4590	203,3583	\$	199.384,48

TEMPO EXPRESS S.A.
 No. 003.005.329-4
 COTEJADO 7
 Ley 154 de 2003
 08 ABR 2014
 COTEJADO DE ENVADO EL O
 Registro Postal N° 0271
 Resolución N° 576 de Abr 13 de 2012
 Ministerio TIC

287

99	27/03/2009	985,2315	203,3583	\$	200.355,00
100	27/04/2009	990,0271	203,3583	\$	201.330,23
101	27/05/2009	994,8461	203,3583	\$	202.310,21
102	27/06/2009	999,6886	203,3583	\$	203.294,97
103	27/07/2009	1.004,5546	203,3583	\$	204.284,52
104	27/08/2009	1.009,4444	203,3583	\$	205.278,90
105	27/09/2009	1.014,3579	203,3583	\$	206.278,10
106	27/10/2009	1.019,2953	203,3583	\$	207.282,16
107	27/11/2009	1.024,2568	203,3583	\$	208.291,12
108	27/12/2009	1.029,2424	203,3583	\$	209.304,98
109	27/01/2010	1.034,2523	203,3583	\$	210.323,79
110	27/02/2010	1.039,2866	203,3583	\$	211.347,56
111	27/03/2010	1.044,3454	203,3583	\$	212.376,31
112	27/04/2010	1.049,4288	203,3583	\$	213.410,06
113	27/05/2010	1.054,5369	203,3583	\$	214.448,83
114	27/06/2010	1.059,6699	203,3583	\$	215.492,67
115	27/07/2010	1.064,8279	203,3583	\$	216.541,59
116	27/08/2010	1.070,0110	203,3583	\$	217.595,62
117	27/09/2010	1.075,2193	203,3583	\$	218.654,77
118	27/10/2010	1.080,4530	203,3583	\$	219.719,09
119	27/11/2010	1.085,7122	203,3583	\$	220.788,59
120	27/12/2010	1.090,9970	203,3583	\$	221.863,30
121	27/01/2011	1.096,3074	203,3583	\$	222.943,21
122	27/02/2011	1.101,6438	203,3583	\$	224.028,41
123	27/03/2011	1.107,0061	203,3583	\$	225.118,88
124	27/04/2011	1.112,3945	203,3583	\$	226.214,65
125	27/05/2011	1.117,8091	203,3583	\$	227.315,76
126	27/06/2011	1.123,2501	203,3583	\$	228.422,23
127	27/07/2011	1.128,7176	203,3583	\$	229.534,09
128	27/08/2011	1.134,2117	203,3583	\$	230.651,36
129	27/09/2011	1.139,7325	203,3583	\$	231.774,06
130	27/10/2011	1.145,2802	203,3583	\$	232.902,23
131	27/11/2011	1.150,8549	203,3583	\$	234.035,90
132	27/12/2011	1.156,4568	203,3583	\$	235.175,09
133	27/01/2012	1.162,0859	203,3583	\$	236.319,81
134	27/02/2012	1.167,7424	203,3583	\$	237.470,11
135	27/03/2012	1.173,4264	203,3583	\$	238.626,00
136	27/04/2012	1.179,1382	203,3583	\$	239.787,54
137	27/05/2012	1.184,8777	203,3583	\$	240.954,71
138	27/06/2012	1.190,6451	203,3583	\$	242.127,56
139	27/07/2012	1.196,4406	203,3583	\$	243.306,13
140	27/08/2012	1.202,2644	203,3583	\$	244.490,44
		122.432,0340		\$	24.897.570,30
		UVR		PESOS	

SEGUNDA: intereses moratorios sobre el capital: Por los intereses moratorios contractuales a la tasa 9,00 % equivalentes a la tasa una y media (1,50%) interés corriente, al momento de realizarse el pago, liquidados sobre el valor de cada una de las cuotas de capital vencidas, a partir del día del vencimiento de cada cuota,

TEMPO EXPRESS S.A.S.
 NIT: 800.005.700.4
 COLOMBIA
 Ley 1448 de 2010
 Resolución N° 576 de Abr. 13 de 2012
 Ministerio TIC

188

conforme con las fecha relacionadas en la pretensión anterior hasta el día que se verifique su pago.

TERCERA: Intereses remuneratorios sobre las cuotas en mora: Por los intereses remuneratorios a la tasa del 6,00% efectivo anual, sobre el capital de cada una de las cuotas en mora relacionadas en la pretensión PRIMERA de esta demanda, a partir del día siguiente a la exigibilidad de cada cuota, hasta el día anterior a la exigibilidad de la siguiente cuota, que corresponden en total a la suma de **110.601,8622 UVR** que equivalen a la suma de **\$ 22.491.806,67** los cuales se discriminan así:

N cuota	Fecha cada cuota	valor Interés UVR	Cotización UVR	Valor interés en pesos de cada cuota
1	27/01/2001	1.052,3555	203,3583	\$ 214.005,23
2	27/02/2001	1.049,3757	203,3583	\$ 213.399,26
3	27/03/2001	1.046,3814	203,3583	\$ 212.790,34
4	27/04/2001	1.043,3726	203,3583	\$ 212.178,48
5	27/05/2001	1.040,3491	203,3583	\$ 211.563,62
6	27/06/2001	1.037,3108	203,3583	\$ 210.945,76
7	27/07/2001	1.034,2578	203,3583	\$ 210.324,91
8	27/08/2001	1.031,1900	203,3583	\$ 209.701,05
9	27/09/2001	1.028,1071	203,3583	\$ 209.074,11
10	27/10/2001	1.025,0093	203,3583	\$ 208.444,15
11	27/11/2001	1.021,8965	203,3583	\$ 207.811,14
12	27/12/2001	1.018,7684	203,3583	\$ 207.175,01
13	27/01/2002	1.015,6251	203,3583	\$ 206.535,79
14	27/02/2002	1.012,4666	203,3583	\$ 205.893,49
15	27/03/2002	1.009,2926	203,3583	\$ 205.248,03
16	27/04/2002	1.006,1032	203,3583	\$ 204.599,44
17	27/05/2002	1.002,8983	203,3583	\$ 203.947,69
18	27/06/2002	999,6778	203,3583	\$ 203.292,78
19	27/07/2002	996,4416	203,3583	\$ 202.634,67
20	27/08/2002	993,1897	203,3583	\$ 201.973,37
21	27/09/2002	989,9219	203,3583	\$ 201.308,83
22	27/10/2002	986,6382	203,3583	\$ 200.641,07
23	27/11/2002	983,3386	203,3583	\$ 199.970,07
24	27/12/2002	980,0228	203,3583	\$ 199.295,77
25	27/01/2003	976,6910	203,3583	\$ 198.618,22
26	27/02/2003	973,3429	203,3583	\$ 197.937,36
27	27/03/2003	969,9785	203,3583	\$ 197.253,18
28	27/04/2003	966,5978	203,3583	\$ 196.565,69
29	27/05/2003	963,2006	203,3583	\$ 195.874,84
30	27/06/2003	959,7866	203,3583	\$ 195.180,57
31	27/07/2003	956,3565	203,3583	\$ 194.483,03
32	27/08/2003	952,9094	203,3583	\$ 193.782,04
33	27/09/2003	949,4456	203,3583	\$ 193.077,64
34	27/10/2003	945,9649	203,3583	\$ 192.369,81
35	27/11/2003	942,4672	203,3583	\$ 191.658,53
36	27/12/2003	938,9525	203,3583	\$ 190.943,78
37	27/01/2004	935,4208	203,3583	\$ 190.225,58

TEMPO EXPRES
 NIT: 803.005.3
 COYEJADO
 Ley 194 de 2003
 08 ABR 2014
 ESTE DOCUMENTO ES COYEJADO EN SU...
 Registro Postal N° 027
 Resolución N° 576 de ABR 13 de 2014
 Mordant TIC

189

38	27/02/2004	931,8718	203,3583	\$ 189.503,87
39	27/03/2004	928,3056	203,3583	\$ 188.778,65
40	27/04/2004	924,7220	203,3583	\$ 188.049,89
41	27/05/2004	921,1209	203,3583	\$ 187.317,58
42	27/06/2004	917,5024	203,3583	\$ 186.581,73
43	27/07/2004	913,8662	203,3583	\$ 185.842,28
44	27/08/2004	910,2123	203,3583	\$ 185.099,23
45	27/09/2004	906,5406	203,3583	\$ 184.352,56
46	27/10/2004	902,8511	203,3583	\$ 183.602,26
47	27/11/2004	899,1436	203,3583	\$ 182.848,31
48	27/12/2004	895,4180	203,3583	\$ 182.090,68
49	27/01/2005	891,6743	203,3583	\$ 181.329,37
50	27/02/2005	887,9124	203,3583	\$ 180.564,36
51	27/03/2005	884,1322	203,3583	\$ 179.795,62
52	27/04/2005	880,3336	203,3583	\$ 179.023,14
53	27/05/2005	876,5165	203,3583	\$ 178.246,91
54	27/06/2005	872,6808	203,3583	\$ 177.466,88
55	27/07/2005	868,8265	203,3583	\$ 176.683,08
56	27/08/2005	864,9534	203,3583	\$ 175.895,45
57	27/09/2005	861,0614	203,3583	\$ 175.103,98
58	27/10/2005	857,1505	203,3583	\$ 174.308,67
59	27/11/2005	853,2205	203,3583	\$ 173.509,47
60	27/12/2005	849,2714	203,3583	\$ 172.706,39
61	27/01/2006	845,3031	203,3583	\$ 171.899,40
62	27/02/2006	841,3155	203,3583	\$ 171.088,49
63	27/03/2006	837,3085	203,3583	\$ 170.273,63
64	27/04/2006	833,2820	203,3583	\$ 169.454,81
65	27/05/2006	829,2358	203,3583	\$ 168.631,98
66	27/06/2006	825,1700	203,3583	\$ 167.805,17
67	27/07/2006	821,0844	203,3583	\$ 166.974,33
68	27/08/2006	816,9789	203,3583	\$ 166.139,44
69	27/09/2006	812,8534	203,3583	\$ 165.300,49
70	27/10/2006	808,7078	203,3583	\$ 164.457,44
71	27/11/2006	804,5421	203,3583	\$ 163.610,31
72	27/12/2006	800,3561	203,3583	\$ 162.759,06
73	27/01/2007	796,1497	203,3583	\$ 161.903,65
74	27/02/2007	791,9228	203,3583	\$ 161.044,07
75	27/03/2007	787,6753	203,3583	\$ 160.180,31
76	27/04/2007	783,4072	203,3583	\$ 159.312,36
77	27/05/2007	779,1183	203,3583	\$ 158.440,17
78	27/06/2007	774,8085	203,3583	\$ 157.563,74
79	27/07/2007	770,4778	203,3583	\$ 156.683,06
80	27/08/2007	766,1259	203,3583	\$ 155.798,06
81	27/09/2007	761,7529	203,3583	\$ 154.908,77
82	27/10/2007	757,3586	203,3583	\$ 154.015,16
83	27/11/2007	752,9429	203,3583	\$ 153.117,19
84	27/12/2007	748,5058	203,3583	\$ 152.214,87
85	27/01/2008	744,0470	203,3583	\$ 151.308,13
86	27/02/2008	739,5665	203,3583	\$ 150.396,99
87	27/03/2008	735,0642	203,3583	\$ 149.481,41
88	27/04/2008	730,5400	203,3583	\$ 148.561,37

TEMPO EXPRESS S.A.S.
 NIT: 800.005.329-4
 COEJAD 7
 Ley 794 de 2003
 08 ABR 2014
 ESTE DOCUMENTO ES COPIADO Y FIRMADO EL CU
 Registro Postal N° 0271
 Resolución N° 576 de Abr 13 de 2012
 Ministerio TIC

190

89	27/05/2008	725,9937	203,3583	\$ 147.636,84
90	27/06/2008	721,4254	203,3583	\$ 146.707,84
91	27/07/2008	716,8348	203,3583	\$ 145.774,31
92	27/08/2008	712,2218	203,3583	\$ 144.836,21
93	27/09/2008	707,5864	203,3583	\$ 143.893,57
94	27/10/2008	702,9285	203,3583	\$ 142.946,34
95	27/11/2008	698,2478	203,3583	\$ 141.994,49
96	27/12/2008	693,5444	203,3583	\$ 141.038,01
97	27/01/2009	688,8181	203,3583	\$ 140.076,88
98	27/02/2009	684,0688	203,3583	\$ 139.111,07
99	27/03/2009	679,2964	203,3583	\$ 138.140,56
100	27/04/2009	674,5007	203,3583	\$ 137.165,32
101	27/05/2009	669,6817	203,3583	\$ 136.185,33
102	27/06/2009	664,8392	203,3583	\$ 135.200,57
103	27/07/2009	659,9732	203,3583	\$ 134.211,03
104	27/08/2009	655,0835	203,3583	\$ 133.216,67
105	27/09/2009	650,1700	203,3583	\$ 132.217,47
106	27/10/2009	645,2325	203,3583	\$ 131.213,38
107	27/11/2009	640,2710	203,3583	\$ 130.204,42
108	27/12/2009	635,2854	203,3583	\$ 129.190,56
109	27/01/2010	630,2755	203,3583	\$ 128.171,75
110	27/02/2010	625,2413	203,3583	\$ 127.148,01
111	27/03/2010	620,1825	203,3583	\$ 126.119,26
112	27/04/2010	615,0991	203,3583	\$ 125.085,51
113	27/05/2010	609,9909	203,3583	\$ 124.046,71
114	27/06/2010	604,8579	203,3583	\$ 123.002,87
115	27/07/2010	599,6999	203,3583	\$ 121.953,95
116	27/08/2010	594,5168	203,3583	\$ 120.899,93
117	27/09/2010	589,3085	203,3583	\$ 119.840,77
118	27/10/2010	584,0748	203,3583	\$ 118.776,46
119	27/11/2010	578,8156	203,3583	\$ 117.706,96
120	27/12/2010	573,5309	203,3583	\$ 116.632,27
121	27/01/2011	568,2204	203,3583	\$ 115.552,33
122	27/02/2011	562,8841	203,3583	\$ 114.467,15
123	27/03/2011	557,5218	203,3583	\$ 113.376,69
124	27/04/2011	552,1333	203,3583	\$ 112.280,89
125	27/05/2011	546,7187	203,3583	\$ 111.179,79
126	27/06/2011	541,2777	203,3583	\$ 110.073,31
127	27/07/2011	535,8102	203,3583	\$ 108.961,45
128	27/08/2011	530,3162	203,3583	\$ 107.844,20
129	27/09/2011	524,7953	203,3583	\$ 106.721,48
130	27/10/2011	519,2476	203,3583	\$ 105.593,31
131	27/11/2011	513,6729	203,3583	\$ 104.459,65
132	27/12/2011	508,0711	203,3583	\$ 103.320,48
133	27/01/2012	502,4419	203,3583	\$ 102.175,73
134	27/02/2012	496,7854	203,3583	\$ 101.025,43
135	27/03/2012	491,1014	203,3583	\$ 99.869,55
136	27/04/2012	485,3897	203,3583	\$ 98.708,02
137	27/05/2012	479,6502	203,3583	\$ 97.540,85
138	27/06/2012	473,8827	203,3583	\$ 96.367,98
139	27/07/2012	468,0872	203,3583	\$ 95.189,42

TEMPO EXPRESS S.A.S.
 NIT: 896.005.311-4
 COEJADO 7
 Lev 194 del 03

 08 ABR 2014

 ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO Y ENVADO EL D:
 Registro Postal N° 0271
 Resolucion N° 576 de Abril 13 de 2012
 Minifono TIC

140	27/08/2012	462,2635	203,3583	\$ 94.005,12
		110.601,8622		\$ 22.491.806,67
		UVR		PESOS

CUARTA: CAPITAL ACELERADO DEL PAGARE por concepto de 66 cuotas aceleradas comprendidas entre el 17 de Septiembre de 2012 y el 27 de Febrero de 2018 la cantidad equivalente en la fecha del pago y moneda legal colombiana de **NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTAS SESENTA Y SEIS unidades de valor real UVR con MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO DIEZMILESIMAS de la misma unidad (93.766,1275 UVR) capital acelerado de la obligación** convertida por ministerio de la ley 546 de diciembre 23 de 1.999 a unidades de Valor Real UVR, las cuales a la cotización de 203,3583 UVR señalada al corte de Septiembre 10 de 2012 de 2012 ascienden a \$ **19.068.120,2860** moneda legal colombiana tal como lo acredito con la tabla oficial de valor de la UVR elaborada por el banco de la república para el mes en curso, como saldo del capital de las cuotas no vencidas del pagaré que se cobra fecha en la cual se esta dando aplicación a la clausula aceleratoria, declarando vencido el plazo pendiente Las 66 cuotas aceleradas, no comprenden ninguna cuota o tipo de interés sobre seguros.

QUINTA: intereses moratorios sobre el capital: Por los intereses moratorios contractuales a la tasa 9,00 % equivalentes a la tasa una y media vez el interés corriente, al momento de realizarse el pago, liquidados sobre el valor de cada una de las cuotas de capital aceleradas, a partir del día del vencimiento de cada cuota, conforme con las fecha relacionadas en la pretensión anterior hasta el día que se verifique su pago.

SEXTA: Ordenar que el pago de las anteriores sumas de dinero se efectúe con el producto de la venta en pública subasta del siguiente inmueble: **DIAGONAL 122 B # 112 B -00 APTO 102 INT 19 BLOQ 188 LOS EUCALIPTOS II ETAPA URB NUEVA TIBABUYES / KR 122 D 129 B 11 BQ 188 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTA** identificado con matrícula inmobiliaria No **50N- 20214013** inmueble cuyos linderos generales y especiales se encuentran especificados en la Escritura Pública de hipoteca No. 827 del 16 de Febrero de 1998 de la Notaría 19 del Círculo de Bogotá anexa a esta demanda.

SEPTIMA: Ordenar el embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado, librando el correspondiente oficio al Registrador de Instrumentos Públicos para la inscripción correspondiente, el cual debe anunciar que la entidad demandante obra en calidad de cesionaria de la garantía y endosataria del pagaré que se cobra.

HECHOS

- Mediante el pagaré No. **5501987840-1** suscrito el día 16 de Febrero de 1998 los demandados se constituyeron en deudores de **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO**, por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$ 18.990.287** Moneda Legal Colombiana.

ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO Y AUTENTICADO EN EL
Registro Postal N° 0071
 Resolución N° 576 de Abril 13 de 2010
 Ministerio TIC

192

2. Por La suma anterior se obligaron los deudores a pagar solidaria, incondicional e indivisiblemente al BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, persona jurídica constituida como una sociedad de economía mixta, con domicilio principal en Santafé de Bogotá D.C., que en adelante se llamará EL BANCO, en su oficina de CENTRO DE NEGOCIOS R.D., o a su orden en un plazo de VEINTE (20), años es decir DOSCIENTOS CUARENTA (240), meses, contados a partir del VEINTISIETE (27) de FEBRERO de 1998 las siguientes sumas: 1) la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE con 00/100 M/C, pesos moneda corriente, correspondiente al capital inicial. 2) los incrementos mensuales del capital inicial o de los saldos acumulados, que se produzcan por la capitalización de la porción de intereses causados que las cuotas periódicas no alcancen a cubrir B) INTERESES CONVENCIONALES: Los intereses convencionales durante el plazo, que se causen sobre las anteriores sumas, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta de este pagaré y sus respectivos parágrafos. SEGUNDO – EL DEUDOR pagará las sumas señaladas en la cláusula anterior mediante DOSCIENTOS CUARENTA (240), cuotas mensuales y sucesivas pagaderas así: la primera un (1) mes después de la fecha de liquidación del crédito, es decir de la fecha fijada en la cláusula primera de este pagaré. La segunda un (1) mes después de la anterior y así sucesivamente cada mes, sin interrupción, hasta la cancelación total de la deuda.
3. Se estipularon dentro del plazo intereses corrientes a la tasa del 6,00% efectivo anual sin perjuicio de que la entidad acreedora en este último evento pudiera dar por terminado el plazo y proceder al cobro total de la deuda.
4. En el pagare al que se hizo referencia, los deudores aceptaron que todas las obligaciones derivadas del mismo se determinarían en Moneda Legal Colombiana, y por el reconocieron como deuda a su cargo los reajustes periódicos que produjera EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.
5. En el mismo pagare se estableció y así lo autorizaron expresamente los deudores que el acreedor quedaba facultado para declarar extinguido el plazo que faltare para el pago de la deuda y exigir su pago inmediato con todos sus accesorios, por la simple mora en el pago de las cuotas mensuales o cuando los inmuebles hipotecados fueren embargados o perseguidos por terceros en ejercicio de cualquier acción.
6. Los deudores se encuentran en mora de pagar los saldos de capital, desde el 27 de Enero de 2001 equivalentes a la cantidad de **DOSCIENTAS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO**, Unidades de Valor Real UVR Con **MIL SEISCIENTAS QUINCE DIEZMILESIMAS** de la misma unidad UVR (**216.198,1615 UVR**), capital vencido y acelerado de la obligación que consta en el pagaré al que se refiere el hecho 1º de esta demanda, convertida por ministerio de la ley 546 de diciembre 23 de 1.999 a unidades de Valor Real UVR, las cuales a la cotización de 203,3583UVR señalada para la fecha del 10 de Septiembre de 2012 ascienden a **43.965.690,5858**
7. Conforme obra en el expediente, el pagare fue endosado y la Garantía Hipotecaria cedida por **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO** a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** y de esta entidad la demandante **COMPANIA DE**

ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO Y ENDOSADO EL D.
08 ABR 2014
 Registro Postal N° 6271
 Resolución N° 576 de Abr. 13 de 2014
 Ministerio TIC

193

GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA hoy COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION, según anexos.

- 8. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas tanto por la escritura pública No. 827 del 16 de Febrero de 1998 de la Notaría 19 del Círculo de Bogotá, como por el referido pagare, el citado deudor constituyó hipoteca de primer grado a favor de **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO**, sobre el inmueble determinado por su ubicación y linderos, en la parte petitoria de éste líbello.
- 9. De acuerdo con la matrícula inmobiliaria 50N-20214013 que anexo a esta demanda, los actuales propietarios y/o poseedores inscritos del inmueble hipotecado, son los mismos deudores.
- 10. La demandante **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA** me ha conferido poder para instaurar la presente demanda, por lo que solicito se me reconozca personería.
- 11. El pagare objeto de la acción judicial contiene las obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, de pagar sumas de dinero a favor de la entidad que represento y en contra del demandado.
- 12. Conforme con carta enviada a los demandados según constancia de envío anexas, en cumplimiento a la orden impartida por la Honorable Corte Constitucional y en Concordancia con lo establecido por la ley 546 de 1999, se acompañaron dos formulas de reestructuración, cuyas metodologías se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera mediante circular 007 de 2000, sin que habiendo transcurrido el término concedido de cinco días hábiles los deudores hayan comparecido a definir su escogencia, por lo que se ha tenido por aceptada la modalidad mas favorable a sus intereses denominada " sistema de cuota constante en UVR", quedando acreditada así la reestructuración del crédito a su cargo.

DERECHO

1555, 1568 a 1580, 2443, 2450, 2452 2453, 2554 y concordantes del C. C , los artículos 6119 a 647, 651 a 667, 709 a 711 y concordantes del C de Co, artículos 488, 554, 555, 557 a 560 del C.P.C. CIO, 1.608, 2221, 2432, siguientes y concordantes del C.C. 554 y siguientes del C.P.C., Decreto 2282 de 1.989, Ley 546 de diciembre 23 de 1.999, decreto 2703 de 1.999, resolución 2896 de 1.999 y demás normas aplicables.

CUANTIA, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Por la naturaleza del asunto, por la vecindad de la partes y por la cuantía de las pretensiones es usted competente para conocer de esta demanda. El procedimiento a seguir corresponde Ejecutivo con título hipotecario, regulado por el título XXVII capítulo VII, artículos 554 y SS y demás normas concordantes del C. de P.C.

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito se tengan como pruebas de los hechos que fundamentan las pretensiones de esta demanda, los siguientes anexos:



194

- Original del pagaré N° CL-00 con vencimiento final el 27 de Febrero de 2018
- Endoso de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y por esta ultima a la demandante COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION antes COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
- Primera copia de la Escritura 827 del 16 de Febrero de 1998 de la Notaria 19 - de Bogotá, con constancia de prestar merito ejecutivo
- Cesión de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y por esta ultima a la demandante COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SASA EN LIQUIDACION antes COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
- Carta de invitación a reestructurar el crédito (sentencia S.U. 813)
- Folio de matricula Inmobiliaria **50N- 20214013**
- Poder especial para actuar.
- Certificado de Cámara de Comercio de la demandante
- Dos copias de la demanda con sus anexos para el traslado a los demandados 1 copia simple para el archivo del juzgado.

NOTIFICACIONES

Los demandados recibirán notificaciones en la **DIAGONAL 122 B # 112 B -00 APTO 102 INT 19 BLOQ 188 LOS EUCALIPTOS II ETAPA URB NUEVA TIBABUYES / KR 122 D 129 B 11 BQ 188 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTA**

Mi mandante recibe notificaciones en la CALLE 19 N° 7-48 PISO 2 de Bogotá.

El suscrito en la secretaría de su juzgado o en mi oficina ubicada en la Carrera 7ª No. 12 B -84, oficina 605, de Bogotá.

Atentamente,

NELSON PEÑA CELY
CC. No. 19.366.061 de Bogotá
T.P. No. 81.821 del C.S.J.

TEMPO EXPRESS S.A.S.
 NIT: 898.005.329-4
COTEJADO 7
 Lev. 794 de 2013

08 ABR 2014

 ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO POR SERVIDO EL DI
Registro Postal N° 0071
 Resolución N° 576 de Abr 13 de 2012
 Ministerio TIC

NELSON PEÑA CELY

ABOGADO

(31) A 195

SEÑOR JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

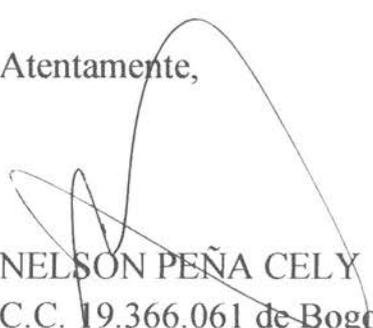
E. S. D.

REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION ANTES COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA CONTRA MARISOL CARREÑO DUARTE Y JOHN GARCIA ROJAS EXP 2013-0691

NELSON PEÑA CELY, apoderado de la actora, acompaño dos (2) avisos de notificación de que trata el artículo 320 del C.P.C, en los cuales consta que los demandados, si residen en la dirección de notificación aportada en la demanda DIAGONAL 122B #112B-00 APTO 102 INT 19 BLOQ 188 LOS EUCALIPTOS ETAPA II URB NUEVA TIBABUYES / KRA 122D #129B -11 BQ 188 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTA D.C.

En consecuencia solicito se les tenga por notificados de conformidad con los artículos 315 y 320 del C.P.C., y dictar auto que ordene seguir adelante la ejecución.

Atentamente,


NELSON PEÑA CELY
C.C. 19.366.061 de Bogotá
T.P. 81821 del C.S.J.

09 MAY 2014

Al desecho humano
dejar y terminar para con
estar y recordar con
[Signature]

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintidós de mayo de dos mil catorce.

RAD: 110014003007201300691

COMPañÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION, instauró demanda ejecutiva con título hipotecario de menor cuantía en contra de MARISOL CARREÑO DUARTE y JOHN GARCIA ROJAS, con el fin de que previo el trámite propio de esta clase de procesos se librara mandamiento de pago por las sumas de dinero que se da cuenta en las pretensiones del libelo demandatorio, allegándose con el mismo el título veneno de recaudo, esto es, la Escritura Pública No. 827 del 16 de febrero de 1998 de la Notaría 19 del Círculo de esta ciudad, que satisface las exigencias previstas en el artículo 42 del Dec. 2163 de 1970 mediante la cual la parte pasiva se constituyó deudora hipotecaria de la entidad citada, conforme al Art. 488 del C. de P. Civil presta mérito ejecutivo, pues de ellos se desprende obligación clara, expresa y exigible de pagar suma determinada en favor de la demandante y profiriéndose orden de pago el seis de junio de dos mil trece, de lo cual se enteró la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 315 y 320 del C.P.C., sin que hubiese formulado ningún medio exceptivo, por lo que es del caso dar aplicación al artículo 555 numeral 6 del C. de P. Civil, modificado por la Ley 1395 de 2010, además que también se acreditó el embargo del inmueble.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bogotá, D. C.,

RESUELVE:

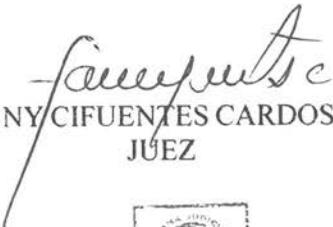
PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada, conforme a los términos del mandamiento de pago.

En consecuencia, se ordena el remate previo el avalúo del bien hipotecado, para que con su producto se cancele el crédito y las costas.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del crédito, teniendo en cuenta para ello el Art. 521 del C. de P. Civil.

TERCERO: CONDENAR en costas procesales a la parte demandada. Por Secretaría procédase a liquidar las costas procesales, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 1.800.000 M/CTE.

NOTIFÍQUESE (1)


FANNY CIFUENTES CARDOSO
JÚEZ

CACC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Séptimo Civil Municipal
de Bogotá D.C.

26 MAYO 2014

Bogotá, D.C.

La providencia anterior notificada por el Juzgado en ESTADO No

058

de esta misma fecha

(Ella) Secretaría)

EN JUNIO 05 DE 2014 PROCEDO A PRACTICAR LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO 2013-0691

	FOLIOS	VALORES
AGENCIAS EN DERECHO	196	\$ 1.800.000,00
PAGO DE CAUCIÓN		
PAGO DE NOTIFICACIÓN		
RECIBO DE CORREO	124-127-155-158-166-181	\$ 36.400,00
PUBLICACIONES		
RECIBOS DE REGISTRO	116	\$ 29.000,00
HONORARIOS SECUESTRE		
GASTO DE CURADURIA		
RECIBOS		
TOTAL		\$ 1.865.400,00

JUNIO 05 DE 2014 SE FIJA EN LISTA DEL ART 108 DEL C.P.C. EN CONCORDANCIA CON EL ART 393 IBIDEM LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS. COMIENZA A CORRER EN JUNIO 06 DE 2014 Y VENCE EN JUNIO 10 DE 2014 A LAS 5:00 PM


ADELA MARIA CABAS DUICA
SECRETARIA

05 JUN 2014

EN LA FECHA PASA AL DESPACHO INFORMANDO QUE VENCIO EN SILENCIO TRASLADO ANTERIOR


ADELA MARIA CABAS DUICA
SECRETARIA

198

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., dieciséis de junio de dos mil catorce

RAD: 110014003007201300691

1- No habiendo sido objetada la anterior liquidación de costas, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 393-5 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE (1)


FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 067 Hoy 18 JUN. 2014
La Secretaria, ADELA MARÍA CABAS DUICA

Señores

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013- 00691

Dte: CGA- JULIA STELLA PANIAGUA DE DAZA

Ddo: JHON GARCIA ROJAS Y MARISOL CARREÑO DUARTE

Como apoderado de la parte actora- cesionaria, y dado que se dictó sentencia dentro del presente proceso, muy respetuosamente solicito:

- Se me reconozca personería jurídica para actuar y se acepte la nueva cesión a favor de mi poderdante.
- Por Secretaría se haga la liquidación del crédito.
- Se ordene que por Secretaría se elabore un nuevo Despacho Comisorio dirigido a la autoridad competente ya que el anterior fue retirado por el anterior apoderado el 19 de septiembre de 2013 y hasta el momento no se realizó ningún secuestro.

Atentamente,


GUSTAVO GUTIERREZ MARISCAL

C.C. No. 19.206.313 Bogotá

T.P. No. 138.122 del C. S. de la J.

16073 18-JUL-14 15:25

01 Feb 13
199
JUZGADO 7 CIVIL MPAL.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Civil

11 JUL 2014

Al despacho con la autorscritura

200

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., catorce de julio de dos mil catorce

Ref. Ejecutivo hipotecario No. 11001 40 03 **007 2013 000691 00**

Procedente como es lo solicitado, y como quiera que se reúnen las exigencias legales, al tenor de los artículos 1959 y s.s. del C. Civil, el juzgado,

RESUELVE

1. Aceptar la cesión de crédito celebrada entre Compañía de Gerenciamiento de Activos S.A.S. En Liquidación y Julia Stella Paniagua Daza (fl. 152).
2. Reconocer y en consecuencia, tener como cesionaria y demandante a Julia Stella Paniagua Daza, para todos los fines legales pertinentes. Cesa
4. Notificar dicha cesión a la parte demandada mediante anotación por estado de esta providencia.
5. Reconocer personería a Gustavo Gutiérrez Mariscal como apoderado de la ahora parte demandante.
6. Respecto a la liquidación de crédito solicitada, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 521 del C.P.C., teniendo en cuenta que esa carga procesal corresponde a las partes.
7. Elabórese nuevamente el despacho comisorio (fl. 122) solicitado en el escrito anterior, para adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de hipoteca.

Notifíquese.

JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ

Juez

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>81</u> Hoy <u>17 6 JUL 2014</u>
ADELA MARIA CABAS DUTCA Secretaria

202

**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6º
BOGOTA D.C.**

DESPACHO COMISORIO No.95

AL

**SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION REPARTO y/o
SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **Ejecutivo con Título Hipotecario 2013 - 0691**, de **JULIA STELLA PANIAGUA DAZA** cesionaria de **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN** cesionaria de **CENTRAL DE INVERSIONES** cesionaria de **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION** contra **MARISOL CARREÑO DUARTE, JHON GARCIA ROJAS**, se profirió auto de fecha CATORCE (14) de JULIO de DOS MIL CATORCE (2014), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

ANEXOS:

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión, certificado de tradición, linderos.

INSERTOS:

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la DIAGONAL 122B No. 112B-00 APTO 102 INT. 19 BLOQ 188 LOS EUCALIPTOS II ETAPA URB. NUEVA TIBABUYES P.H. y/o KR 122 D No. 129 B - 11 BQ 188 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20214013

Obra como apoderado de la actora, Gustavo Gutiérrez Mariscal con C.C. 19'206.313 de Bogotá y T.P. 138.122 del C.S.J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los CATORCE (14) de AGOSTO de DOS MIL CATORCE (2014).

La Secretaria,


**ADELA MARIA CABAS DUICA
SECRETARIA**

*Parisi
Gustavo Gutierrez M
19206313
21-08-2014*

202

INFORME SECRETARIAL

Se deja constancia que los días 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre; 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 de noviembre y 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 18 y 19 de diciembre de 2014, no corrieron términos en virtud de que no se permitió el acceso al público al edificio en donde funciona este despacho; además, si bien se atendió normalmente al público a partir del 13 de enero de 2015, no se corrieron tales términos a efectos de garantizar el debido proceso a las partes.

La Secretaria,

ADELA CABAS DUICA



107604
15 OCT 2014

**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6º
BOGOTA D.C.**

DESPACHO COMISORIO No.95

AL

**SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION REPARTO y/o
SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **Ejecutivo con Título Hipotecario 2013 - 0691**, de **JULIA STELLA PANIAGUA DAZA** cesionaria de **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN** cesionaria de **CENTRAL DE INVERSIONES** cesionaria de **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION** contra **MARISOL CARREÑO DUARTE, JHON GARCIA ROJAS**, se profirió auto de fecha CATORCE (14) de JULIO de DOS MIL CATORCE (2014), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

ANEXOS:

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión, certificado de tradición, linderos.

INSERTOS:

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la DIAGONAL 122B No. 112B-00 APTO 102 INT. 19 BLOQ 188 LOS EUCALIPTOS II ETAPA URB. NUEVA TIBABUYES P.H. y/o KR 122 D No. 129 B - 11 BQ 188 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20214013

Obra como apoderado de la actora, Gustavo Gutiérrez Mariscal con C.C. 19'206.313 de Bogotá y T.P. 138.122 del C.S.J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los CATORCE (14) de AGOSTO de DOS MIL CATORCE (2014).

La Secretaria,


**ADELA MARIA CABAS DUICA
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintisiete de agosto de dos mil trece.

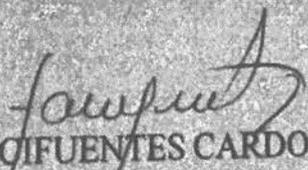
RAD: 1100140030072013-00691

Teniendo en cuenta que el inmueble de propiedad de los demandados, se encuentra legalmente embargado, se dispone:

1. DECRETAR su secuestro. Para tal fin se comisiona con amplias facultades legales y término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia, al señor Juez Civil Municipal de descongestión (reparto) de esta ciudad y/o al INSPECTOR DE POLICÍA de la zona respectiva, a quien se librárá Despacho Comisorio con los insertos del caso, incluso la de designar secuestre y lo concerniente a dicho nombramiento.

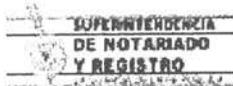
2. Cítese al tercer acreedor hipotecario BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, para que intervenga en el proceso y haga valer su crédito. Notifíquesele conforme a los artículos 315 y 320 del C.P.C.

NOTIFIQUESE (1)


FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 086 Hoy 29 AGO 2013
La Secretaria, ADELA MARIA CABAS DUICA

205 A



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2289258983595341

Nro Matrícula: 50N-20214013

Impreso el 14 de Octubre de 2014 a las 02:36:46 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA
FECHA APERTURA: 21/2/1995 RADICACIÓN: 1995-11102 CON: ESCRITURA DE 21/2/1995

COD CATASTRAL: AAA0134COMS

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDÉROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 244 DE FECHA 10-02-95 EN NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 102. INTERIOR 19.BLOQUE 188. CON AREA DE 50.22 M2.TOTAL PRIVADA CON COEFICIENTE DE 0.2164% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA DE ACLARACION 669 DEL 18-03-96 NOTARIA 26 DE BOGOTA. EL AREA TOTAL PRIVADA ES 50.22M2.EL COEFICIENTE ES 0.2255%.SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESTA MISMA ESCRITURA. DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984..

COMPLEMENTACIÓN:

ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR ADQUIRIO POR COMPRA A OSPINA CALLEJAS NIRIA FATIMA POR ESCRITURA 1054 DE 29-04-83 NOTARIA 10 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0730194. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON CALLEJAS VDA DE OSPINA ALFA OSPINA CALLEJAS GUADALUPE, NESTOR EDUARDO, HERNANDO JOSE, ALVARO ENRIQUE, MARCO AURELIO ALFA, POR SENTENCIA DE 10-02-81 JUZG 5º C DEL CTO. DE BOGOTA AL FOLIO 050-0640022. ESTOS POR ADJUDICACION JUNTO CON GLORIA DEL ROCIO OSPINA POVEDA, SUCESION DE OSPINA NESTOR SENTENCIA DE 13-06-72 JUZG 8. C. DEL CTO. DE BOGOTA AL FOLIO 050-0180029. ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR, ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A CALLEJAS VDA DE OSPINA ALFA, POR ESCRITURA 1311 DEL 27-05-83 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGITRADO AL FOLIO 050-0724622. ESTA POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON OSPINA C. GUADALUPE, OSPINA C. NIVIA, OSPINA C. ALFA, OSPINA C. NESTOR EDUARDO, OSPINA MARCO AURELIO, OSPINA HERNANDO, OSPINA ALVARO, SENTENCIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DEL 18-02-81 REGISTRADO AL FOLIO 050-0640017. ESTOS POR ADJUDICACION JUNTO CON GLORIA DEL ROCIO OSPINA POVEDA, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NESTOR OSPINA MELO, SENTENCIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DEL 01-06-73 EL CAUSANTE HUBO POR COMPRA A JUNTO CON ALFA CALLEJAS DE OSPINA POR COMPRA A TUJO ESPINOSA POR ESCRITURA 117 DEL 20-01-64 NOTARIA NOVENA DE BOGOTA. OTRA PARTE LA HUBO LA ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR POR COMPRA A OSPINA CALLEJAS NIRIA DE FATIMA POR ESCRITURA 1054 EL 29-04-83 NOTARIA DECIMA DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0640020. ESTA POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON CALLEJAS VDA DE OSPINA ALFA, GUADALUPE, NESTOR EDUARDO, MARCO AURELIO, HERNANDO JOSE Y ALVARO ENRIQUE OSPINA, SENTENCIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DEL 18-02-81 REGISTRADO AL FOLIO 050-0640020. ESTOS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NESTOR OSPINA MELO ANTES CITADA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 122B #112B-00 APTO 102 INT. 19 BLOQ 188 LOS EUCALIPTOS II ETAPA URB. NUEVA TIBABYES P.H.
2) KR 122D 129B 11 BQ 188 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

50N-20184345

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/11/1994 Radicación 1994-75761

DOC: ESCRITURA 3371 DEL: 4/11/1994 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2289258983595341

Nro Matrícula: 50N-20214013

Impreso el 14 de Octubre de 2014 a las 02:36:46 pm "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 17/2/1995 Radicación 1995-11102
DOC: ESCRITURA 244 DEL: 10/2/1995 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR NIT# 8604006568 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 24/4/1996 Radicación 1996-26176
DOC: ESCRITURA 669 DEL: 18/3/1996 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO - ESC.244 DEL 10-02-95, NOT.26, EN CUANTO AREA Y LINDEROS DE ALGUNAS UNIDADES SE SUPRIMEN LOS APTOS.104-204-304-404-504 Y 604 Y SE CIERRAN SUS M.I 20214015/19/23/27/31/35. Y SE MODIFICAN COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR NIT# 8604006568 X

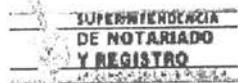
ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 24/4/1996 Radicación 1996-26177
DOC: ESCRITURA 1003 DEL: 23/4/1996 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ESCRITURA 669 DEL 18-03-96, NOTARIA 26, EN CUANTO A LA COMPARECENCIA DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ACEPTANDO LA CANCELACION DE LAS MATRICULAS DE LOS APTOS.104-204-304-404-504 Y 604 Y ACLARACION SOBRE LA MATRICULA DEL APTO.504
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR NIT# 8604006568 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 28/6/1996 Radicación 1996-42318
DOC: ESCRITURA 1453 DEL: 14/6/1996 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 18.800.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR NIT# 8604006568 X
A: CARRE/O DUARTE MARISOL CC# 52146772 X
A: GARCIA ROJAS JHON CC# 79138687 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 28/6/1996 Radicación 1996-42318
DOC: ESCRITURA 1453 DEL: 14/6/1996 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: CARRE/O DUARTE MARISOL CC# 52146772 X
DE: GARCIA ROJAS JHON CC# 79138687 X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 8600029637

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 28/6/1996 Radicación 1996-42318
DOC: ESCRITURA 1453 DEL: 14/6/1996 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: CARRE/O DUARTE MARISOL CC# 52146772 X
DE: GARCIA ROJAS JHON CC# 79138687 X
A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

206 x



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2289258983595341

Nro Matrícula: 50N-20214013

Impreso el 14 de Octubre de 2014 a las 02:36:46 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 9/10/1997 Radicación 1997-70732
DOC: ESCRITURA 1707 DEL: 2/9/1997 NOTARIA 26 DE SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA - ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 8600029637
A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR.

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 7/5/1998 Radicación 1998-31267
DOC: ESCRITURA 827 DEL: 16/2/1998 NOTARIA 19 DE SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARRE/O DUARTE MARISOL CC# 52146772 X
DE: GARCIA ROJAS JHON CC# 79138687 X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 16/3/1999 Radicación 1999-15631
DOC: OFICIO 0793 DEL: 4/3/1999 JUZGADO 12 CIVIL CIRCUITO DE SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO - DE ACUERDO AL ART.38 LEY 3/91
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: CARRE/O DUARTE MARISOL X
A: GARCIA ROJAS JHON X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 17/11/2004 Radicación 2004-88463
DOC: ESCRITURA 10333 DEL: 22/10/2004 NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - AGRUPACION DE VIVIENDA 5-
LOS EUCALIPTOS II DE LA URBANIZACION NUEVA TIBABUYES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AGRUPACION DE VIVIENDA 5 -LOS EUCALIPTOS II DE LA URBANIZACION NUEVA TIBABUYES.

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 7/5/2009 Radicación 2009-34777
DOC: OFICIO 750 DEL: 25/3/2009 JUZGADO 12 C.CTO DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 10
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - *EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO # 1999-00201*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: CARRE/O DUARTE MARISOL X
A: GARCIA ROJAS JHON X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 5/8/2013 Radicación 2013-57881
DOC: OFICIO 2216 DEL: 17/6/2013 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA
D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - EJECUTIVO NO. 110014003007201300691
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S EN LIQUIDACION CESIONARIA DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: CARRE/O DUARTE MARISOL CC# 52146772 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 2289258983595341

Nro Matrícula: 50N-20214013

Impreso el 14 de Octubre de 2014 a las 02:36:46 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GARCIA ROJAS JHON CC# 79138687 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

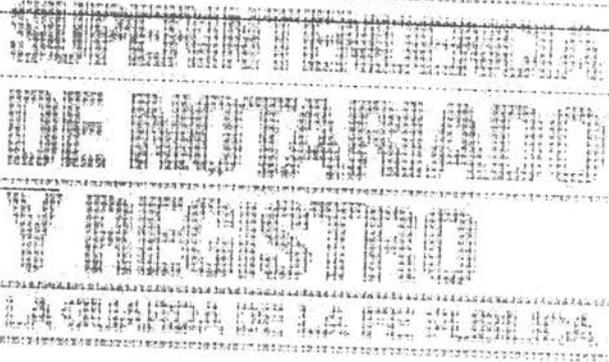
TURNO: 2014-533219 FECHA: 14/10/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



ALCALDIA LOCAL DE SUBA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

207

BOGOTÁ D.C., 16 de OCTUBRE del año 2014.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 107604

SECUENCIA SISTEMA No: 22507

El Despacho Comisorio 95 del JUZGADO No. 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 15 de OCTUBRE del año 2014. Por reparto correspondió a la INSPECCION 11C DE POLICIA. Se allegan 4 Folios

Anótese y remítase.

MARTHA SOFÍA FADUL ORDOSGOITIA
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

INSPECCION 11 "C" DISTRITAL DE POLICIA

LOCALIDAD DE SUBA

Calle 146 A No. 94-A 05

PISO SEGUNDO

Bogotá, D.C. 17 DE OCTUBRE DE 2014

Al despacho del señor Inspector informándole que recibió procedente de la Secretaria General de Inspecciones de suba por reparto el despacho comisorio No. 95 del Juzgado **SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA** y Radicador 107604. Sírvase proveer


OSCAR GEOVANNY ALONSO NEMOCON
Secretario

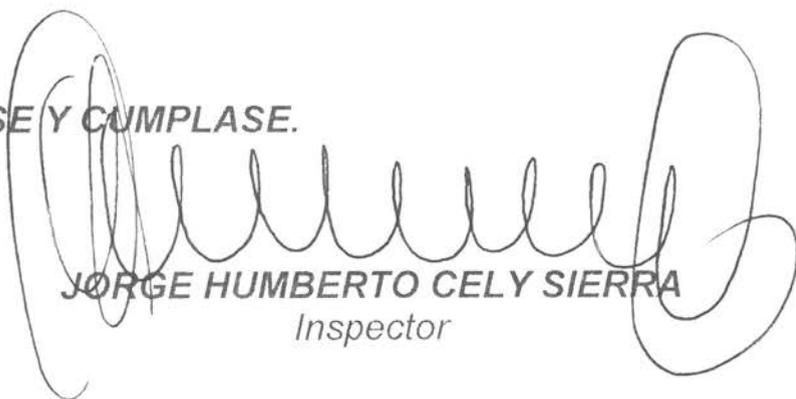
INSPECCION ONCE "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C. 17 DE OCTUBRE DE 2014

DESPACHO COMISORIO No. 95 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Visto el informe secretarial que antecede, cúmplase con la comisión proferida por el juzgado **SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA** Despacho Comisorio No. 95 en consecuencia se señala fecha para la diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE** el día **2 del MES de DICIEMBRE de 2014** a la hora de las **8:00 A.M.** Citese al **Secuestre Designado**, Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al juzgado de origen previa desanotación en los libros radicadores y sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE HUMBERTO CELY SIERRA
Inspector

El presente auto se notifica por estado No. 076 de fecha 21 OCT 2014
Secretario 



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

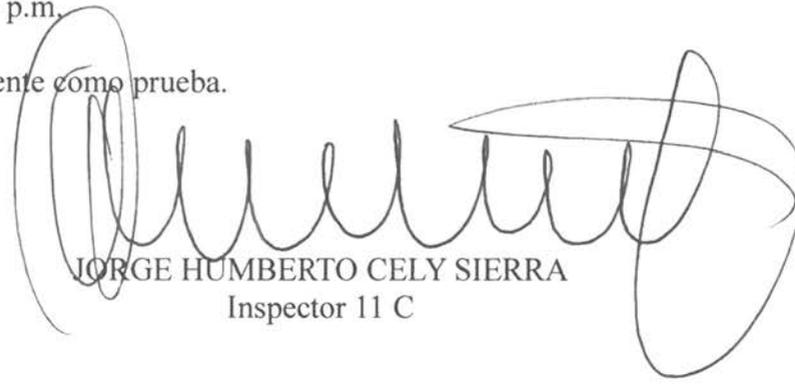
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) INSPECCION DE POLICIA "C" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA – 011 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

WILLIAM FERNANDO REINA ORTIZ, CÉDULA CIUDADANIA 80015790, CLL 66 A NO. 80 -55 PISO 3 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): ,

En el proceso número: 11001989401120130069191

20/10/2014 02:37:34 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.



JORGE HUMBERTO CELY SIERRA
Inspector 11 C

209



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
INSPECCION DE POLICIA "C" – SECRETARIA DE
GOBIERNO DE BOGOTA – 011
CALLE 146A N°94A-05
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.

DOCTOR(A)
WILLIAM FERNANDO REINA ORTIZ
CLL 66 A NO. 80 -55 PISO 3
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001989401120130069191

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. **DILIGENCIA PROGRAMADA PARA EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2014 A PARTIR DE LAS 08: 00 A.M**

AMINTA CUERVO GONZALEZ
EL SECRETARIO(A)





9
211

INSPECCION ONCE " C" DISTRITAL DE POLICIA

Calle 146 A No. 94 A -05

DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE

COMISORIO No 95 DEL JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2013 -0691

DEMANDANTE: JULIA STELLA PANIAGUA DAZA.

DEMANDADO: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.

Bogotá, D.C. Dos (02) de diciembre de dos mil catorce (2014), Siendo el día y hora señalados para la práctica de la diligencia de la referencia, el suscrito Inspector da inicio a la diligencia en el despacho designado y posesionando como secretaria ad hoc, a la señora **AMINTA CUERVO GONZALEZ**, funcionaria del despacho y quien ha prometido cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, aun mas en presencia del doctor (a) **GUSTAVO GUTIERREZ MARISCAL**, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía No.19.206.313. de Bogotá y T.P. No. 138.122 del Consejo Superior de la Judicatura, Quien actua como apoderado de la parte actora En este estado de la diligencia se deja constancia que no se hizo presente el Secuestre designado por el comitente no se hizo presente a pesar de estar debidamente notificado, y a petición del apoderado de la parte actora se procede a su relavo, nombrando para ello a la Empresa INMOBILIARIA TORRES SAS con Nit 900678200-1 y con domicilio comercial en la carrera 9 No. 14- 36 Oficina 305 quien a su vez le otorga poder al señor **JUAN HERNANDO TORRES GARZON**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.108.928.412 del Guamo Tolima, Teléfono 3203972312. a quien el despacho juramenta y posesiona en legal forma prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Los antes mencionados nos trasladamos a la Carrera 122D No. 129 B – 11 Bloque 188 Apto 102 del Conjunto Residencial Eucaliptos II. Una vez allí procedimos a golpear sin obtener respuesta de su interior. De lo anterior se le corre el uso de la palabra al apoderado de la parte Actora, quien manifiesta: Solicito al señor Inspector se sirva suspender la presente diligencia y señalar nueva fecha y hora en esta misma acta de ser posible. El despacho atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora, **SUSPENDE** la diligencia para continuarla el **dia (10) de Diciembre de 2013.a partir de las ocho de la mañana**, fecha para la cual se solicita a los residentes del inmueble dejar a una persona adulta a fin de que atienda a los funcionarios del despacho., Se fijan gastos al señor secuestre, la suma de cuarenta mil pesos que son cancelados por el apoderado de la parte actora en esta diligencia Y no siendo otro el objeto de la presente diligencia se suspende y firma por los intervinientes en señal de aprobación.

JORGE HUMBERTO CELY SIERRA
Inspector

GUSTAVO GUTIERREZ MARISCAL
Apoderado de la parte Actora

JUAN HERNANDO TORRES GARZON
Secuestre

AMINTA CUERVO GONZALEZ
Secretaria Ad-hoc

INSPECCIÓN 11 "C" DISTRITAL DE POLICÍA DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 146 A No. 94 A -05 CASA DE JUSTICIA DE SUBA SEGUNDO PISO

212

DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE INMUEBLE

COMISORIO No. 95 DEL JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013- 0691

DEMANDANTE: JULIA STELLA PANIOAGUA DAZA SECCIONARIA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOIS S.A.S EN LIQUIDACION, CESIONARIA CENTRAL DE INVERSIKONES, CESIONARIA BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION.

DEMANDADO: MARISOL CARREÑO DUARTE JHON GARCIA ROJAS

En Bogotá a los diez (10) días de diciembre de dos mil catorce (2014), siendo el día y hora señalado para llevar a cabo diligencia de secuestro de inmueble, dentro del proceso referenciado, el suscrito Inspector declara abierta la diligencia, posesiona en legal forma a la señora AMINTA CUERVO, funcionaria de la Inspección, como secretario Ad-Hoc, quien promete cumplir con las funciones que el cargo le impone. Se hace presente el doctor GUSTAVO GUTIERREZ MARISCAL, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.206.313 de Bogotá y T.P. No.138.122 del C.S. de la J. en su condición de apoderado de la parte actora se deja constancia que el auxiliar de la justicia designado para esta diligencia no compareció a pesar de habersele citado, en consecuencia se designa a la empresa TORRES SAS. CON NIT, No. 900678200-1 con domicilio en la carrera 9 No. 14- 367 Oficina 305. De Bogotá y cuya licencia tiene vigencia hasta el día 1 de abril de 2015, y autoriza al señor JUAN HERNANDO TORRES GARZON identificado con la C.C. No. 108.928.412 del Guamo Tolima, y a quien el despacho juramenta y posesiona en legal forma prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone Los antes mencionados nos trasladamos a la carrera 122 D No. 129 B – 11 Bloque 188 apto 102 del conjunto residencial los Eucaliptus II Una vez allí somos atendidos por la señora GLORIA STELLA BELTRAN SALCEDO quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 51.864.039 de Bogota, a quien el despacho le informa del objeto de la diligencia y manifiesta. A mi me dejo encargada el señor JHON GARCIA, para que atendiera la diligencia y no se nada mas. En este estado de la diligencia se procede a alinderar e identificar el predio objeto de la medida asi NORTE: con el apartamento 103. SUR: con zonas verdes y via de ingreso peatonal del conjunto. ORIENTE: con el apartamento 101. OCCIDENTE: pared de concreto que separa del siguiente inmueble del mismo conjunto residencial. NADIR: con subsuelo. CENIT: con el apartamento 202. CARACTERISTICAS: se trata de un apartamento compuesto de puerta de ingreso metálica, sala comedor, cocina con mesón y zona de lavandería cubierta, tres alcobas sin closet, un baño social con sus accesorios, paredes con ladrillo pintado a la vista, pisos en baldosa y parte en tableta techos en rustico cuenta con los servicios de agua y luz, con todas su dependencias completas sin destrucción alguna y en regular estado de conservación. De ñlo anterior se le corre el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta: con todo respecto le solicito al señor inspector se sirva dar cumplimiento a lo ordenado por el juzgado comitente. El despacho como quiera que no se ha presentado oposicion legal que resolver declara LEGALMENTE SECUESTRADO el apartamento ubicado en la carrera 122 D No. 129 B – 11 Bloque 188 apto 102 del conjunto residencial los Eucaliptus II de Bogotá matricula inmobiliaria No. 50 N- 201214013. Y del mismo le hace entrega real y material al secuestre, quien manifiesta: recibo en forma real y material el inmueble secuestrado por el despacho y del mismo procedo a lo de mi cargo. No siendo más el objeto de la presente diligencia se TERMINA Y FIRMA por los intervinientes dejando constancia que los honorarios del secuestre son 10 \$.M.L.V.D. que son cancelado en el acto por el apoderado de la parte actora, y se firma como aparece.

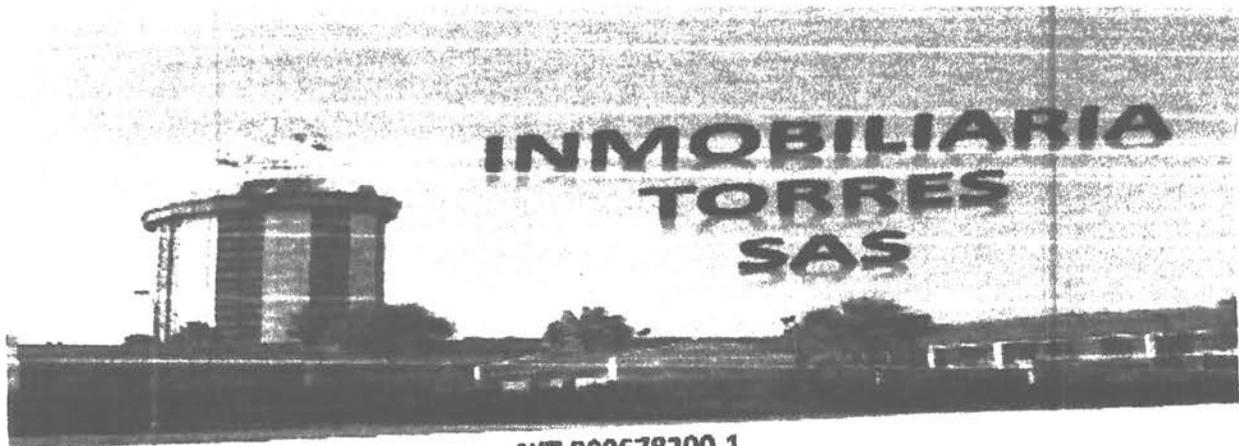
JORGE HUMBERTO CELY SIERRA
Inspector

GUSTAVO GUTIERREZ MARISCAL
Apoderado actor

JUAN HERNANDO TORRES GARZON
Secuestre

AMINTA CUERVO GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

GLORIA BELTRAN.
GLORIA STELLA BELTRAN SALCEDO
Quien atendio la diligencia



NIT.900678200-1

213

Señor: JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION/ INSPECTOR DE POLICIA MC DE BOGOTA 0028 CIUDAD

REFERENCIA: Autorización para asistir en calidad de Secuestre a diligencia judicial

LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ, mayor de edad con domicilio en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 79.320.419 de Bogotá, en mi condición de Representante suplente INMOBILIARIA TORRES S.A.S, como consta en el certificado de cámara y comercio de Bogotá, confiero AUTORIZACION al señor (a) Juan Hernando Torres Gaitan 412, identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.108.978 expedida en Cometa, con carnet expedido por la oficina judicial, para que en nombre y representación de esta practique la diligencia judicial en calidad de secuestre de bienes muebles y enseres o de secuestre de bien inmueble, de conformidad con el nombramiento realizado dentro del despacho comisorio 45 proveniente del juzgado septimo civil municipal de bogota

La anterior autorización se realiza de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 15 del acuerdo 7339 de 2010 modificado por el articulo 6 del acuerdo 7940 de 2010.

Sin otro particular, me suscribo

Atentamente,

INMOBILIARIA TORRES SAS NIT. 900.678.200-1 LUIS ENRIQUE TORRES VASQUEZ C.C 79.320419 De Bogotá Representante Suplente

PARA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL El documento fue presentado personalmente por 79.320.419 - Sr. Luis Enrique Torres V. quien se identifico con C.C No 79.320.419 el día 22/06/2014 Bogotá, D.C. Manabía Centro de Servicios Manabía



01



* 1 4 3 6 3 3 7 6 1 *

214



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

13 DE JUNIO DE 2014

HORA 17:22:29

R042179880

PAGINA: 1 de 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INMOBILIARIA TORRES SAS

N.I.T. : 900679200-1 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02391167 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE JUNIO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$10,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 NO. 14 36 OF 305

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : luisetorres62@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 9 NO. 14 36 OF 305

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : luisetorres62@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784846 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INMOBILIARIA TORRES SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDIFICIOS, CASAS, APARTAMENTOS, LOCALES, Y OFICINAS, INDIVIDUALMENTE O CONJUNTOS RESIDENCIALES EN SU TOTALIDAD; ESTA ADMINISTRACIÓN GENERAL SE PODRÁ RECIBIR EN VENTA, DEPOSITO, O EN CONSIGNACIÓN: CASAS, APARTAMENTOS, FINCAS, HACIENDAS, LOTES, OFICINAS, LOCALES, BODEGAS Y TODO LO RELACIONADO EN FINCA RAÍZ. ESTAMOS EN CAPACIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE HERITAZGO Y AVALUOS A ENTIDADES OFICIALES, PÚBLICAS Y PARTICULARES. ARRENDAR MUEBLES E INMUEBLES EN LA CIUDAD O EN LA ZONA RURAL DE COLOMBIA, LO MISMO QUE ADMINISTRARLOS, SE PRESTARA EL SERVICIO DE ASESORIA A LOS COPROPIETARIOS DE EDIFICIOS, CONDOMINIOS, INDIVIDUALMENTE O A CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROPIETARIOS, EMPRESAS DE CUALQUIER ÍNDOLE COMERCIAL, POR MESES, DÍAS O AÑOS, ETC. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES,

CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784846 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
TORRES ALVAREZ LEIDY LAURA	C.C. 000000032297141
SUPLENTE	
TORRES VASQUEZ LUIS ENRIQUE	C.C. 000000079320419

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTITO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: PODRÁ DESEMPEÑAR LAS MISMAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CAUSA DE AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO



01

* 1 4 3 6 3 3 7 6 2 *

215

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CENTRO

13 DE JUNIO DE 2014 HORA 17:22:29

R042179590

PAGINA: 2 de 2

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILADOS DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 20 DE ABRIL DE 2014

*** NO ES VALIDO POR ESTA CATEGORIA ***
SEÑOR EMPRESARIO. SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SALARI Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4.300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

[Handwritten Signature]

la Secretaría
A Fin de Reserva
debidamente
con el Ant. C.
03 JUN 2015
En B. P. C.
[Circular Stamp]

El Secretario de Gobierno
[Illegible text]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diez de febrero de dos mil quince.

RAD: 110014003007201300691

El despacho comisorio que antecede, AGREGUESE al expediente y póngase en conocimiento de las partes para los efectos del artículo 34 del C. de P.C.

Por el secuestre preste caución por la suma de \$ 910.000~ en el término de diez días contados a partir del recibo de la comunicación e igualmente proceda a presentar los informes mensuales a los que ésta obligado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10º de la obra citada, so pena de ser reemplazado. Igualmente deberá consignar los dineros que por cualquier concepto reciba por la administración del bien dejado bajo su custodia conforme lo dispone el artículo 10 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>012</u>	
Hoy	<u>12 FEB 2015</u>
La Secretaria,	
ADELA MARÍA CABAS DUICA	

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No 14-33 Piso 6°.**



TELEGRAMA No. 0204

SEÑOR (A):
JUAN HERNANDO TORRES GARZON
CARRERA 9 No.14-36 of.305
Ciudad

REF: PROCESO No.07 2013 0691 EJECUTIVO-HIPOTECARIO DE COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION contra MARISOL CARREÑO

COMUNIQUE AUTO 10 DE FEBRERO DE 2015, SE DISPUSO QUE EN EL TERMINO DE 10 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN PRESTE CAUCION POR \$950.000.00 E IGUALMENTE RINDA LOS INFORMES MENSUALES A LOS QUE ESTA OBLIGADO, SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY, ASI MISMO CONSIGNE LOS DINEROS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO RECIBA POR LA ADMINISTRACION DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA.

CORDIALMENTE,

ADELA MARIA CABAS DUICA

2/2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ
ACUERDO No. 7912 DEL 9 DE MARZO DE 2011
CALLE 19 No. 13 A- 12 PISO 12 EDIFICIO UCONAL.

Bogotá D.C. 06 de Febrero de 2014

OFICIO No. 0276

Señores:
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL
La Ciudad

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2015-0037
DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA CC 19.363.654
DEMANDANDO: MARISOL CARREÑO DUARTE CC 52.146.772

(AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA)

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto calendado el 3 de Febrero de 2015, se decretó el embargo de los bienes que de propiedad de la demandada, se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo No 2013-0691, adelantado en su contra por COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S adelantado en su Despacho Judicial.

Limítese la medida a la suma de \$1.700.000.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL

2015 MAR 15 12:24

209

CONSTANCIA SECRETARIAL

HOY 3 DE MARZO DE 2105 Se deja constancia que el Despacho permaneció cerrado por cambio de secretario desde el 19 de febrero hasta el 2 de marzo de 2015, inclusive, días en los que no corrieron términos.

Entra al despacho hoy 3 de marzo de 2015, con la anterior petición para resolver.



WILSON SUAREZ CARDENAS
SECRETARIO

220

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve de marzo de dos mil quince.

RAD: 110014003007201300691

Por Secretaría tómese nota del anterior embargo de remanentes, comunicado por el Juzgado 9º Civil Municipal de Descongestión de mínima cuantía de Bogotá y hasta el límite indicado. Acúsese recibo.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>018</u>	Hoy
<u>11 MAR. 2015</u>	
El Secretario,	
WILSON SUAREZ CARDENAS	

217

221

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

DISPOSICIONES LEGALES

Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C.			Sucursal CORREDORES			Cod. Sucursal 17		No.Póliza 17-43-101000566		Anexo 0	
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta			A las	Tipo de Movimiento
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	
26	02	2015	01	04	2015	00:00	01	04	2016	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social INMOBILIARIA TORRES SAS		Identificación : 900.678.200-1	
Dirección : CARRERA 9 N° 14-36 OF.305		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono :

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		Identificación : 800.093.816-3	
Dirección : CL 72 NRO. 7 - 96		Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 3127011

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan B-CU-021A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DEL SEQUESTRE SEGUN ACUERDOS PSAA10-7339 Y PSAA10-7490 DE 2010
LA PRESENTE POLIZA NO REEMPLAZA LA CAUCION CONTENIDA EN EL ART 683 CPC

AMPAROS

RIESGO: AUXILIARES DE JUSTICIA (SEQUESTRES)

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
DISPOSICIONES LEGALES	01/04/2015	01/04/2016	\$128,870,000.00

OBSERVACIONES



90652 13-MAR-'15 15:13

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ ***2,577,400.00	\$ *****7,000.00	\$ *****413,504.00	\$ *****2,997,904.00	\$ *****128,870,000.00	/ /

NOMBRE	INTERMEDIARIO		NOMBRE COMPAÑIA	DISTRIBUCION COASEGURO	
	CLAVE	% DE PART		PART	VALOR ASEGURADO
NIDIA CANDREJC DIAZ	30464	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Calle 17 No 10-16 Piso 3 - Telefono: 3414646 - BOGOTA, D.C.



REFERENCIA PAGO: 1100310510075-3

COPIA

17-43-101000566

FIRMA AUTORIZADA

Jeidy Torres
FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

MILTONPENUELA

22

SEÑORES:

JUEZ SEPTIMO (07) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO: DE COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION.

CONTRA: MARISOL CARRIÑO.

RAD: 2013-0691

LEIDY LAURA TORRES ALVAREZ, en mi calidad de representante legal de INMOBILIARIA TORRES S.A.S con Nit No 900678200-1 por medio del presente escrito de manera respetuosa, me dirijo a usted con el fin de cumplir con lo ordenado por su despacho mediante auto de fecha 10 de Febrero/2015, lo cual me fue comunicado por medio del marconigrama No 204/2015.

- Adjunto póliza judicial No 10100566 con fecha de expedición de 26 de Febrero/2015 con vigencia hasta el día 01 de Abril/2016, presentada ante el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Atentamente


LEIDY LAURA TORRES ALVAREZ
 C.C. No. 32.297.141 de Envigado (ANT)
 Representante Legal





República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Magistrado Civil
Sala IV de Bogotá D.C.
11 de ABR. 2015 11 de ABR. 2015

En la Fecha _____

Al Despacho de Honorabilidad L. PORTO

OLIVERO

A Fin de Recibir _____

La Prosecretaria HT7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiuno de abril de dos mil quince.

RAD: 110014003007201300691

En atención al escrito que antecede, y en relación a la copia de la póliza que aporta, se le hace saber al auxiliar de la justicia, que debe proceder a prestar la caución que le ordenó el despacho, toda vez que esta corresponde a la establecida en el artículo 683 del CPC. Por lo anterior es que la póliza que exige el Acuerdo 1518 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, no reemplaza la ordenada por el inciso tercero del artículo 683 del C. de P.C. Líbresele comunicación.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No.	030
Hoy	23 ABR. 2015 23 APR 2015
El secretario, WILSON SUAREZ CARDENAS	

223

20 MAY 2015

En cumplimiento

del

de

en cumplimiento

acuerdo

PSAA 15-10336 de 2015

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(CÓDIGO NO. 110014022722) CREADO MEDIANTE EL ACUERDO NO. PSAA11-7912
DE 2011, Y LOS ACUERDOS QUE LO MODIFIQUEN O PRORROGUEN.

Bogotá D C., veinte (20) de mayo de dos mil quince (2015).

En atención al informe secretarial visto en el anverso del folio 223 (C.1), se avoca el conocimiento del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de MENOR CUANTÍA de la COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN (como cesionaria del Banco Central Hipotecario) en contra de MARISOL CARREÑO DUARTE y JOHN GARCIA ROJAS, entregado por el Juzgado 7º Civil Municipal de esta ciudad acorde con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA15-10336 de 2015 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa.

En consecuencia, con miras a continuar su trámite, por secretaría elabórese la misiva que fuere ordenada en providencia del 21 de abril de 2015 (fl. 223 C.1).
Telegrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


NIDIA YINET AREVALO MELO

JR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 079 de hoy, 22 DE MAYO DE 2015.
La secretaria, 
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN**

**Carrera 10 No. 14-30 Piso 09 Bogotá D.C
Edificio Jaramillo Montoya**

01 JUN 2015

TELEGRAMA No. 00467

Señor(A):

**REPRESENTANTE LEGAL INMOBILIARIA TORRES S.A.S
CR 9 No 14 – 36 OFICINA 305 EDIFICIO COLOMBIA
Cuidad**

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-00691 de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE
ACTIVOS S.A.S EN LIQUIDACION como cesionario del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra
MARISOL CARREÑO DUARTE y JHON GARCIA ROJAS.
(JUZGADO DE ORIGEN 12 CIVIL MUNICIPAL)**

Comunico a usted que mediante providencia del veintiuno (21) de abril de dos mil quince (2015); se ordenó requerirlo, en atención al escrito que antecede, y en relación a la copia de la póliza que aporta, se le hace saber al Auxiliar de la Justicia, que debe proceder a prestar caución que le ordeno el Despacho, toda vez que esta corresponde a la establecida en el art 683 del C.PC. Por lo anterior es que la póliza que exige el acuerdo 1518 de 2002 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, no reemplaza la ordenada por el inciso tercero del art 683 ibídem. Sírvase proceder de conformidad, so pena de las sanciones de ley.

Cordialmente,

**MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria**

M.B

entregando la mejor de los colombianos
01 JUN 2015
Servicios Postales Nacionales S.A.



225

11 JUN 2015



Doctor(a)

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-0691

Dte: JULIA STELLA PANIAGUA DE DAZA- CESIONARIA

Ddos: MARISOL CARREÑO DUARTE Y OTRO

VIENE : Del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bogotá

Solicito muy respetuosamente, y dado que están agotadas las etapas procesales y ya se ha dictado sentencia desde el 22 de mayo de 2014, sea enviado el presente proceso a los Juzgados de Ejecución conforme a los términos de la presente sentencia.

Atentamente,

GUSTAVO GUTIERREZ MARISCAL

C.C. No. 19.206.313 Bogotá

T.P. No. 138.122 del C. S., de la J

18 JUN 2015

En la fecha _____ ingresa al
Despacho _____ escrito que antecede para
resolver. _____



Secretaría

(2)

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-00691

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(CÓDIGO NO. 110014022722) CREADO MEDIANTE EL ACUERDO NO. PSAA11-7912
DE 2011, Y LOS ACUERDOS QUE LO MODIFIQUEN O PRORROGUEN.

Bogotá D C., dieciocho (18) de junio de dos mil quince (2015).

Respecto de la solicitud que antecede (fl. 226 C.1), el Despacho pone de presente al memorialista que la remisión de procesos a los Juzgados de Ejecución Civil procede bajo disposición del Consejo Superior de la Judicatura y conforme a los lineamientos que aquel fije. Así las cosas, en la actualidad y por ahora, no media autorización alguna que permita la remisión del presente asunto a los Juzgados de Ejecución, por consiguiente, esta Judicatura conoce del proceso en todas las etapas mientras conserve su competencia (Acuerdo No. PSAA15-10336 de 2015 del C.S.J.).

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



NIDIA YINET AREVALO MELO

(2)

JR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 098 de hoy, 22 DE JUNIO DE 2015.

La secretaria,



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA

20 OCT 2015

SEÑOR:

JUEZ VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

E. S. D.



REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2013 - 00691 DE: BANCO CENTRAL
HIPOTECARIO- CONTRA: MARISOL CARREÑO DUARTE Y OTRO

ASUNTO: INFORME DEL SECUESTRE

En mi condición de representante legal de inmobiliaria Torres S.A.S, secuestre designado y posesionada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente con el debido respeto al honorable estrado Judicial, me permite dar cumplimiento a lo ordenado mediante telegrama 467 del día 1 de junio del 2015, donde se me ordena el pago de la caución por el valor de \$ 950.00 para un total a pagar de \$ 46.980

De lo anterior me permito a llegar póliza de seguro judicial de la empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6 del día 15- 10-2015.

En relación la gestión encomendada tengo que manifestar que los bienes objeto del pleito judicial estos se encuentran en las mismas condiciones conforme obra en el acta de la diligencia judicial

Del señor juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

**INMOBILIARIA
TORRES S.A.S**
~~NIT. 900678.200-1~~
INMOBILIARIA TORRES S.A.S
NIT. 900678.200-1
REPRESENTANTE LEGAL
AUXILIAR DE JUSTICIA

28

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No.Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición		
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	GERARDO URUEÑA B	21-41-101011525	0	EMISION ORIGINAL	Día	Mes	Año
							15	10	2015

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

Nombre	INMOBILIARIA TORRES S.A.S.			900 678 200-1
Dirección	CARRERA 9 N° 14-36 OF 305	Ciudad	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono
Asegurado	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO CONTRA MARISOL CARREÑO DUARTE Y JHON GARCIA ROJAS			

APODERADO

Apoderado	NO TIENE	Identificación	10.000.01Z
Dirección		Ciudad	
		Teléfono	

PROCESO

Asegurado	INMOBILIARIA TORRES S.A.S.	Demandante y/o demandado	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO CONTRA MARISOL CARREÑO DUARTE Y JHON GARCIA ROJAS
Caución Ordenada por:	JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C	Clase de Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
		Numero de radicado	2013-00691

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 683 en conc. con el ART. 10 C.F.C., Garantizar el pago de los posibles perjuicios que el secuestre pueda ocasionar dentro del proceso en el cual fue nombrado.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

TEXTO DE LA POLIZA
CLIENTE

OBSERVACIONES

SE ACLARA QUE EL JUZGADO DE ORIGEN ES EL 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

Comercial de Seguros
Gerardo Urueña Bocanegra
NIT. 93.083.833.2
Cra. 9 No. 14-36 Of. 310 - Tel. 284 4538 - 286 22 25
BOGOTA D.C.

Valor Asegurado	Valor Asegurado en Letras
\$ *****950.000.00	NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

Valor Prima	Gastos de Expedición	Valor IVA	Total a Pagar
\$ *****38.000.00	\$ *****2.500.00	\$ *****6.480.00	\$ *****46.980.00

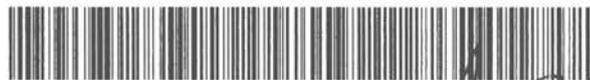
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía	%Part.	Valor Asegurado
GERARDO URUEÑA BOCANEGRA	963316	100.00	COASEGURO CEDIDO		

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Manuel Sarmiento

21-41-101011525

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(415) 7709998021167 (8020) 1100511463766 (13900) 00000

INMOBILIARIA TORRES S.A.S.
Tel. 900 678.200-1

Firma Tomador y/o Autorizado

REFERENCIA PAGO:
1100511463765-4

PUNICA 01
RAMIREZ I. - correo: I. ramirez@segurosdelestado.com - PREY: 3110755 Nro. 860 350 676-1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(CÓDIGO NO. 110014022722) CREADO MEDIANTE EL ACUERDO NO. PSAA11-7912
DE 2011, Y LOS ACUERDOS QUE LO MODIFIQUEN O PRORROGUEN.

Bogotá D C., veintiuno (21) de octubre de dos mil quince (2015).

Obre en autos para los fines a que haya lugar la caución prestada por la
sociedad secuestre INMOBILIARIA TORRES S.A.S. (fl. 229 C.1), por la suma de
\$950.000,00 de conformidad con el artículo 683 del C.P.C. en cumplimiento a lo
dispuesto por auto del 10 de febrero de 2015 (fl. 216 C.1).

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


NIDIA YINET AREVALO MELO

JR

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
*La anterior providencia es notificada por
anotación en estado No. 182 de hoy, 23 DE
OCTUBRE DE 2015.*
La secretaria, 
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ**

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Me permito informar al Despacho que durante el día **03 DE NOVIEMBRE DE 2015**, no corrieron términos judiciales debido a la ausencia de Acuerdo de Prórroga de los Juzgados de Descongestión.



MONICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and vertical strokes, extending from the name 'MONICA TATIANA FONSECA ARDILA' to the right.

232



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Me permito informar al Despacho que durante los días 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 DE ENERO; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 DE FEBRERO; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11 y 14 DE MARZO DE 2016, no corrieron términos judiciales debido a la Asamblea Nacional organizada por los sindicatos de la Rama Judicial del Poder Público.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria



233

OFICIO CIRCULAR No. CSBTSA16-62

Ciudad y Fecha: Bogotá, D.C., jueves, 14 de enero de 2016

PARA: JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

DE: HÉCTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Magistrado Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ASUNTO: INFORMACIÓN GENERAL

Apreciados Señores Jueces:

Reciban un cordial saludo. De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 8º Acuerdo No. PSAA15-10414 emanado del Consejo Superior de la Judicatura el pasado 30 de noviembre de 2015; me permito informarles que deben continuar con el conocimiento de los procesos de menor cuantía que ya les fueron entregados y con los procesos en estado posterior a la sentencia, hasta nueva orden.

Es necesario para efectos de reordenar el reparto de procesos que informen a este Despacho la cantidad de procesos de menor y mínima cuantía que cada Juez tiene a cargo y la cantidad de procesos con sentencia en trámite posterior susceptibles de enviar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal. Esta información debe ser enviada al correo electrónico csjsabta03@gmail.com a más tardar el lunes 18 de enero del año que avanza.

Los invitamos a usar las salas de audiencias existentes en el edificio Hernando Morales Molina que son suficientes para atender la demanda de justicia y en consecuencia nos permitimos citar el art. 5º del Acuerdo No. PSAA15-0442 de diciembre 16 de 2015 *"...ningún motivo será causa justificada para aplazar la realización de las audiencias fijadas dentro del proceso. En todos los casos, como falta de salas de audiencia, sistemas de grabación o cualquier otro, el juez podrá ordenar que las diligencias consten en actas que sustituyan el sistema de registro, como lo prevé el numeral 6º del artículo 107 del Código General del Proceso."*

Adicionalmente y para terminar, vale la pena anotar que en la ciudad de Bogotá se dieron por terminadas el pasado 31 de diciembre las medidas de descongestión por las que se crearon Jueces Civiles Municipales para el trámite de los despachos comisorios; por lo que comedidamente les sugiero buscar la práctica de dichas comisiones a través de las autoridades administrativas existentes para tal fin.

Agradezco de antemano su atención.

Cordialmente,

HÉCTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Magistrado

PS / smcc

Ile 85 No. 11 – 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
sabta@cendoj.ramajudicial.gov.co



En la fecha 14 ABR 2016

Despacho Osumir conocimiento.


Secretaría

234

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. CREADO MEDIANTE EL ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 y MODIFICADO POR ACUERDO PSAA 15-10412 DE 2015 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Bogotá D C., quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016)

En aras de continuar con el trámite del presente asunto y atendiendo las directrices informadas mediante Oficio Circular No. CSBTSA 16-62 del 14 de enero de 2016 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá – Sala Administrativa, el Juzgado DISPONE:

1. ASUMIR el conocimiento del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION como cesionaria del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MARISOL CARREÑO DUARTE y JOHN GARCIA ROJAS.
2. De otro lado, por secretaría elabórese la comunicación ordenada en providencia del 23 de noviembre de 2015 (folio 57 Cd. 2) proferida por el Juzgado 22 Civil Municipal de Descongestión¹.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


NIDIA YINET AREVALO MELO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 020 de hoy, 18 DE ABRIL DE 2016.
La secretaria,

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA

¹ Sede Judicial que funcionó hasta el 30 de noviembre de 2015, inclusive.

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia



12:21 M
11 ENE 2018
12/

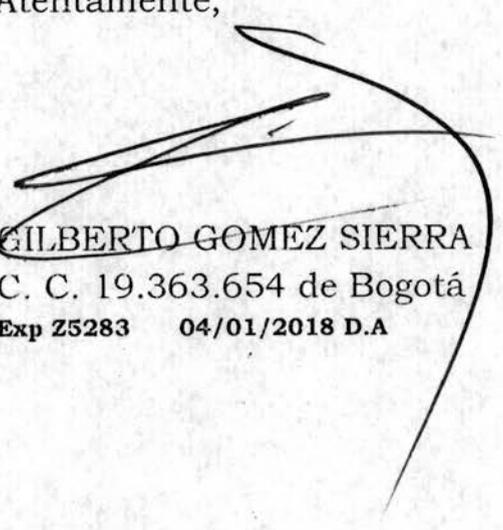
Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2013 - 691
DE: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
S.A.S. en liquidación, endosataria de CENTRAL DE
INVERSIONES
VRS: JHON GARCIA ROJAS
MARISOL CARREÑO DUARTE
ORIGEN: 07 CIVIL MUNICIPAL

Como interesado dentro del proceso de la referencia, solicito al señor Juez, informar el estado de los remanentes tenidos en cuenta en su oportunidad a favor del Juzgado 83 Civil Municipal de Bogotá, origen 09 Civil Municipal, Radicado 2015 - 037.

Del Señor Juez,

Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C. C. 19.363.654 de Bogotá
Exp 25283 04/01/2018 D.A

EJECUTIVO No. 2013-00691

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. CREADO MEDIANTE EL ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 y MODIFICADO POR ACUERDO PSAA 15-10412 DE 2015 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

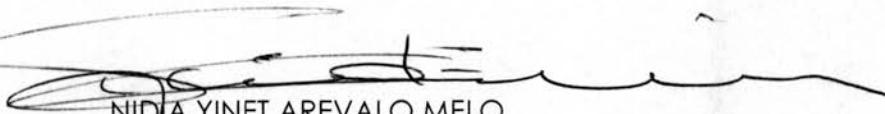
Bogotá D C., Diecisiete (17) de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018).

En firme el auto adoptado en la misma fecha, relativo al incidente de nulidad propuesto por el enjuiciado, se resolverá lo propio en la cuestión principal del expediente.

En atención a la petición vista a fl. 235 Cdno1, el memorialista estese a lo resuelto a fl. 220 del mismo cuadernillo. Sin perjuicio de lo anterior, por Secretaría oficiese en la forma ordenada en el auto en cuestión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

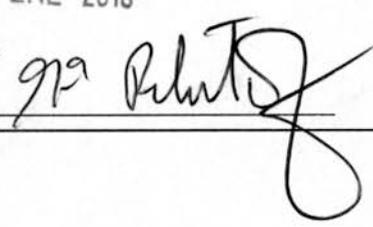
La Juez,



NIDIA YINET AREVALO MELO

(2)

J.E.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
 La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 004 de hoy,
17 de ENE 2018.
 La Secretaria,


JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. CREADO MEDIANTE EL ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 y MODIFICADO POR ACUERDO PSAA 15-10412 DE 2015 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Mayo de Dos Mil Dieciocho (2018)

En firme el auto adoptado en la misma fecha, por Secretaría procédase a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo "I" del Acuerdo PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017 y su prorrogas, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, en el sentido de disponer la inmediata remisión de estas diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá para lo de su cargo. Oficiése y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

NIDIA YINET AREVALO MELO

(2)

J.E.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en estado N° 086 de hoy 28 de Mayo de 2018.
La Secretaria,
JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ

230



Cerrar Sesión

USUARIO: JVILLARR	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012051014	DEPENDENCIA: 110014189014- JUZ 014 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 12/06/2018 8:51:25 AM	ÚLTIMO INGRESO: 08/06/2018 03:34:53 PM	CAMBIO CLAVE: 06/06/2018 10:40:30	DIRECCIÓN IP: 190.217.19.172
--------------------------	--	--------------------------------------	---	--	---	-------------------------	--	---	--	-------------------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado ✓

IP: 190.217.19.172
Fecha: 12/06/2018 08:50:40 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado ✓

52146772

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

239



Cerrar Sesión

USUARIO: JVILLARR	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012051014	DEPENDENCIA: 110014189014- JUZ 014 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 12/06/2018 8:51:44 AM ÚLTIMO INGRESO: 08/06/2018 03:34:53 PM CAMBIO CLAVE: 06/06/2018 10:40:30 DIRECCIÓN IP: 190.217.19.172
-----------------------------	---	---	--	---	--	----------------------------	--

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.19.172
Fecha: 12/06/2018 08:50:58 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

79138687

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 30 de mayo de 2018

239 90 240

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN: 1A PC

NUMERO DE PROCESO: 11001400300720120131400

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE: Compañía de Gerenciamiento
DEMANDADO: Monsol Carreño

TITULO VALOR:

CLASE: Contrato de arrendamiento
pagare
CANTIDAD:

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	237	✓		CUADERNO 4			
CUADERNO 2	90	✓		CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS		2					

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	✓	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	✓	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	✓	
Tiene medida cautelar practicada	✓	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI ✓ NO

REVISADO POR: Bibiana Nieto
APROBADO POR:



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

31 JUL 2018

03

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



EM

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha : 13/jun./2018

Página

1

11001400300720130069100

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	012	5900	13/junio/2018 09:37:40a.m.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO
52146772	MARISOL CARREÑO DUARTE	

PARTE
DEMANDADO

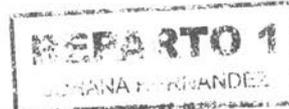


אזהרה: המידע המוצג כאן אינו מהווה ייעוץ משפטי.



7970 C01012-OF3343

REPARTIDO



EMPLEADO

007-2013-00691-00- J. 12 C.M.E.S



11001400300720130069100



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA de mayo de 2018

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN 43

NUMERO DE PROCESO 11001400304320170061700

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE	
DEMANDADO	

TITULO VALOR:

CLASE	CANTIDAD

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1				CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
				CUADERNO 6			

242
12
HBL
SF

Doctor(a)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA

E. S. D.

39900 9-MAY-19 15:23

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-00691

A076 97-12
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Dte: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION

Ddos: JHON GARCIA ROJAS Y MARISOL CARREÑO DUARTE.

Viene del JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

GUSTAVO GUTIERREZ MARISCAL, actuando como apoderado de la parte actora y cesionaria reconocido en autos, para manifestar que con el presente escrito estoy anexando:

- 1) Certificación catastral correspondiente al año 2019 del inmueble objeto del presente proceso con M.I. No. 050N- 20214013.

AVALUO AÑO 2019:

.....\$ 80.278.000.00

Aumentado en un 50%.....\$ 40.139.000.00

Avalúo catastral año 2019.....\$120.417.000.00

- 2) Anexo en tres (3) folios LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADO.

Solicito por lo tanto muy respetuosamente se sirva ordenar fecha y hora para la diligencia de remate.

Atentamente,



GUSTAVO GUTIERREZ MARISCAL

Apoderado Demandante



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EJECUTIVA AL DESPACHO

02

13 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) Juez _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Catastral

Certificación Catastral

Radicación No.: 453698

Registro Alfanumérico

Fecha: 07/05/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

242

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20214013	1453	14/06/1996	26

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 122D 129B 11 BQ 188 AP 102 - Código postal: 111141

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

DG 122B 112B 02 BL 188 AP 102 FECHA:25/06/2000

DG 122B 112B 00 BL 188 AP 102 FECHA:06/05/2000

TV 112B 122B 11 BL 188 AP 102 FECHA:02/02/2006

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

009224 06 01 019 01002 009224060101901002

CHIP: AAA0134COMS

Número Predial Nal: 110010192112400060001919010002

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 80,278,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 07 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 2481EC9DC521

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 07-2013-00691
 DE: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION
 CONTRA: MARISOL CARREÑO DUARTE Y JOHN GARCIA ROJAS

243

cuota	periodo				Vr Cuota	Int. Generados
	desde	Hasta	Tasa%	Dias		
1	27/01/2001	08/02/2019	19,65	6.587	79.126,20	280.593,54
2	27/02/2001	08/02/2019	19,65	6.556	79.126,20	279.273,00
3	27/03/2001	08/02/2019	19,65	6.528	79.126,20	278.080,25
4	27/04/2001	08/02/2019	19,65	6.497	79.126,20	276.759,71
5	27/05/2001	08/02/2019	19,65	6.467	79.126,20	275.481,77
6	27/06/2001	08/02/2019	19,65	6.436	79.126,20	274.161,23
7	27/07/2001	08/02/2019	19,65	6.406	79.126,20	272.883,28
8	27/08/2001	08/02/2019	19,65	6.375	79.126,20	271.562,74
9	27/09/2001	08/02/2019	19,65	6.344	79.126,20	270.242,20
10	27/10/2001	08/02/2019	19,65	6.314	79.126,20	268.964,26
11	27/11/2001	08/02/2019	19,65	6.283	79.126,20	267.643,72
12	27/12/2001	08/02/2019	19,65	6.253	79.126,20	266.365,78
13	27/01/2002	08/02/2019	19,65	6.222	79.126,20	265.045,24
14	27/02/2002	08/02/2019	19,65	6.191	79.126,20	263.724,70
15	27/03/2002	08/02/2019	19,65	6.163	79.126,20	262.531,95
16	27/04/2002	08/02/2019	19,65	6.132	79.126,20	261.211,41
17	27/05/2002	08/02/2019	19,65	6.102	79.126,20	259.933,47
18	27/06/2002	08/02/2019	19,65	6.071	79.126,20	258.612,93
19	27/07/2002	08/02/2019	19,65	6.041	79.126,20	257.334,99
20	27/08/2002	08/02/2019	19,65	6.010	79.126,20	256.014,45
21	27/09/2002	08/02/2019	19,65	5.979	79.126,20	254.693,91
22	27/10/2002	08/02/2019	19,65	5.949	79.126,20	253.415,96
23	27/11/2002	08/02/2019	19,65	5.918	79.126,20	252.095,42
24	27/12/2002	08/02/2019	19,65	5.888	79.126,20	250.817,48
25	27/01/2003	08/02/2019	19,65	5.857	79.126,20	249.496,94
26	27/02/2003	08/02/2019	19,65	5.826	79.126,20	248.176,40
27	27/03/2003	08/02/2019	19,65	5.798	79.126,20	246.983,65
28	27/04/2003	08/02/2019	19,65	5.767	79.126,20	245.663,11
29	27/05/2003	08/02/2019	19,65	5.737	79.126,20	244.385,17
30	27/06/2003	08/02/2019	19,65	5.706	79.126,20	243.064,63
31	27/07/2003	08/02/2019	19,65	5.676	79.126,20	241.786,69
32	27/08/2003	08/02/2019	19,65	5.645	79.126,20	240.466,15
33	27/09/2003	08/02/2019	19,65	5.614	79.126,20	239.145,61
34	27/10/2003	08/02/2019	19,65	5.584	79.126,20	237.867,66
35	27/11/2003	08/02/2019	19,65	5.553	79.126,20	236.547,12
36	27/12/2003	08/02/2019	19,65	5.523	79.126,20	235.269,18
37	27/01/2004	08/02/2019	19,65	5.492	79.126,20	233.948,64
38	27/02/2004	08/02/2019	19,65	5.461	79.126,20	232.628,10
39	27/03/2004	08/02/2019	19,65	5.432	79.126,20	231.392,76
40	27/04/2004	08/02/2019	19,65	5.401	79.126,20	230.072,22
41	27/05/2004	08/02/2019	19,65	5.371	79.126,20	228.794,27
42	27/06/2004	08/02/2019	19,65	5.340	79.126,20	227.473,73
43	27/07/2004	08/02/2019	19,65	5.310	79.126,20	226.195,79
44	27/08/2004	08/02/2019	19,65	5.279	79.126,20	224.875,25
45	27/09/2004	08/02/2019	19,65	5.248	79.126,20	223.554,71
46	27/10/2004	08/02/2019	19,65	5.218	79.126,20	222.276,77
47	27/11/2004	08/02/2019	19,65	5.187	79.126,20	220.956,23
48	27/12/2004	08/02/2019	19,65	5.157	79.126,20	219.678,29
49	27/01/2005	08/02/2019	19,65	5.126	79.126,20	218.357,75
50	27/02/2005	08/02/2019	19,65	5.095	79.126,20	217.037,21
51	27/03/2005	08/02/2019	19,65	5.067	79.126,20	215.844,46
52	27/04/2005	08/02/2019	19,65	5.036	79.126,20	214.523,92

53	27/05/2005	08/02/2019	19,65	5.006	79.126,20	213.245,98
54	27/06/2005	08/02/2019	19,65	4.975	79.126,20	211.925,44
55	27/07/2005	08/02/2019	19,65	4.945	79.126,20	210.647,49
56	27/08/2005	08/02/2019	19,65	4.914	79.126,20	209.326,95
57	27/09/2005	08/02/2019	19,65	4.883	79.126,20	208.006,41
58	27/10/2005	08/02/2019	19,65	4.853	79.126,20	206.728,47
59	27/11/2005	08/02/2019	19,65	4.822	79.126,20	205.407,93
60	27/12/2005	08/02/2019	19,65	4.792	79.126,20	204.129,99
61	27/01/2006	08/02/2019	19,65	4.761	79.126,20	202.809,45
62	27/02/2006	08/02/2019	19,65	4.730	79.126,20	201.488,91
63	27/03/2006	08/02/2019	19,65	4.702	79.126,20	200.296,16
64	27/04/2006	08/02/2019	19,65	4.671	79.126,20	198.975,62
65	27/05/2006	08/02/2019	19,65	4.641	79.126,20	197.697,68
66	27/06/2006	08/02/2019	19,65	4.610	79.126,20	196.377,14
67	27/07/2006	08/02/2019	19,65	4.580	79.126,20	195.099,20
68	27/08/2006	08/02/2019	19,65	4.549	79.126,20	193.778,65
69	27/09/2006	08/02/2019	19,65	4.518	79.126,20	192.458,11
70	27/10/2006	08/02/2019	19,65	4.488	79.126,20	191.180,17
71	27/11/2006	08/02/2019	19,65	4.457	79.126,20	189.859,63
72	27/12/2006	08/02/2019	19,65	4.427	79.126,20	188.581,69
73	27/01/2007	08/02/2019	19,65	4.396	79.126,20	187.261,15
74	27/02/2007	08/02/2019	19,65	4.365	79.126,20	185.940,61
75	27/03/2007	08/02/2019	19,65	4.337	79.126,20	184.747,86
76	27/04/2007	08/02/2019	19,65	4.306	79.126,20	183.427,32
77	27/05/2007	08/02/2019	19,65	4.276	79.126,20	182.149,38
78	27/06/2007	08/02/2019	19,65	4.245	79.126,20	180.828,84
79	27/07/2007	08/02/2019	19,65	4.215	79.126,20	179.550,90
80	27/08/2007	08/02/2019	19,65	4.184	79.126,20	178.230,36
81	27/09/2007	08/02/2019	19,65	4.153	79.126,20	176.909,82
82	27/10/2007	08/02/2019	19,65	4.123	79.126,20	175.631,87
83	27/11/2007	08/02/2019	19,65	4.092	79.126,20	174.311,33
84	27/12/2007	08/02/2019	19,65	4.062	79.126,20	173.033,39
85	27/01/2008	08/02/2019	19,65	4.031	79.126,20	171.712,85
86	27/02/2008	08/02/2019	19,65	4.000	79.126,20	170.392,31
87	27/03/2008	08/02/2019	19,65	3.971	79.126,20	169.156,97
88	27/04/2008	08/02/2019	19,65	3.940	79.126,20	167.836,43
89	27/05/2008	08/02/2019	19,65	3.910	79.126,20	166.558,48
90	27/06/2008	08/02/2019	19,65	3.879	79.126,20	165.237,94
91	27/07/2008	08/02/2019	19,65	3.849	79.126,20	163.960,00
92	27/08/2008	08/02/2019	19,65	3.818	79.126,20	162.639,46
93	27/09/2008	08/02/2019	19,65	3.787	79.126,20	161.318,92
94	27/10/2008	08/02/2019	19,65	3.757	79.126,20	160.040,98
95	27/11/2008	08/02/2019	19,65	3.726	79.126,20	158.720,44
96	27/12/2008	08/02/2019	19,65	3.696	79.126,20	157.442,49
97	27/01/2009	08/02/2019	19,65	3.665	79.126,20	156.121,95
98	27/02/2009	08/02/2019	19,65	3.634	79.126,20	154.801,41
99	27/03/2009	08/02/2019	19,65	3.606	79.126,20	153.608,67
100	27/04/2009	08/02/2019	19,65	3.575	79.126,20	152.288,13
101	27/05/2009	08/02/2019	19,65	3.545	79.126,20	151.010,18
102	27/06/2009	08/02/2019	19,65	3.514	79.126,20	149.689,64
103	27/07/2009	08/02/2019	19,65	3.484	79.126,20	148.411,70
104	27/08/2009	08/02/2019	19,65	3.453	79.126,20	147.091,16
105	27/09/2009	08/02/2019	19,65	3.422	79.126,20	145.770,62
106	27/10/2009	08/02/2019	19,65	3.392	79.126,20	144.492,68
107	27/11/2009	08/02/2019	19,65	3.361	79.126,20	143.172,14
108	27/12/2009	08/02/2019	19,65	3.331	79.126,20	141.894,20
109	27/01/2010	08/02/2019	19,65	3.300	79.126,20	140.573,66
110	27/02/2010	08/02/2019	19,65	3.269	79.126,20	139.253,12
111	27/03/2010	08/02/2019	19,65	3.241	79.126,20	138.060,37
112	27/04/2010	08/02/2019	19,65	3.210	79.126,20	136.739,83
113	27/05/2010	08/02/2019	19,65	3.180	79.126,20	135.461,89
114	27/06/2010	08/02/2019	19,65	3.149	79.126,20	134.141,35

115	27/07/2010	08/02/2019	19,65	3.119	79.126,20	132.863,40
116	27/08/2010	08/02/2019	19,65	3.088	79.126,20	131.542,86
117	27/09/2010	08/02/2019	19,65	3.057	79.126,20	130.222,32
118	27/10/2010	08/02/2019	19,65	3.027	79.126,20	128.944,38
119	27/11/2010	08/02/2019	19,65	2.996	79.126,20	127.623,84
120	27/12/2010	08/02/2019	19,65	2.966	79.126,20	126.345,90
121	27/01/2011	08/02/2019	19,65	2.935	79.126,20	125.025,36
122	27/02/2011	08/02/2019	19,65	2.904	79.126,20	123.704,82
123	27/03/2011	08/02/2019	19,65	2.876	79.126,20	122.512,07
124	27/04/2011	08/02/2019	19,65	2.845	79.126,20	121.191,53
125	27/05/2011	08/02/2019	19,65	2.815	79.126,20	119.913,59
126	27/06/2011	08/02/2019	19,65	2.784	79.126,20	118.593,05
127	27/07/2011	08/02/2019	19,65	2.754	79.126,20	117.315,11
128	27/08/2011	08/02/2019	19,65	2.723	79.126,20	115.994,57
129	27/09/2011	08/02/2019	19,65	2.692	79.126,20	114.674,02
130	27/10/2011	08/02/2019	19,65	2.662	79.126,20	113.396,08
131	27/11/2011	08/02/2019	19,65	2.631	79.126,20	112.075,54
132	27/12/2011	08/02/2019	19,65	2.601	79.126,20	110.797,60
133	27/01/2012	08/02/2019	19,65	2.570	79.126,20	109.477,06
134	27/02/2012	08/02/2019	19,65	2.539	79.126,20	108.156,52
135	27/03/2012	08/02/2019	19,65	2.510	79.126,20	106.921,17
136	27/04/2012	08/02/2019	19,65	2.479	79.126,20	105.600,63
137	27/05/2012	08/02/2019	19,65	2.449	79.126,20	104.322,69
138	27/06/2012	08/02/2019	19,65	2.418	79.126,20	103.002,15
139	27/07/2012	08/02/2019	19,65	2.388	79.126,20	101.724,21
140	27/08/2012	08/02/2019	19,65	2.357	79.126,20	100.403,67
Acelerado	15/05/2013	08/02/2019	19,65	2.096	5.222.328,93	5.892.847,35
TOTALES					16.299.996,93	32.566.741,15

TOTAL CAPIAL	\$ 16.299.996,93
INTERESES DE PLAZO	\$ 8.385.415,30
INTRESES MORATORIOS	\$ 32.566.741,15
TOTAL LIQUIDACION	\$ 57.252.153,38

SON: A 8 DE FEBRERO DE 2019: CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON 38 CTVOS M/CTE



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 16 MAY 2019 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
CGP al cual corre a partir de: 17 MAY 2019
 y vence el 21 MAY 2019

la Secretaria.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
 EXP. 17991-19-DA-SACNO

22 MAY 2019

Al señor Jefe del Departamento de Ejecución Civil
 Oficina de Ejecución Civil
 el (los) señores _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

En consideración a que la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, no fue objetada oportunamente y no reviste reparo alguno, al tenor de lo previsto en el artículo 446 del C. General del P., el Juzgado le imparte aprobación.

Así mismo del avalúo que antecede córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

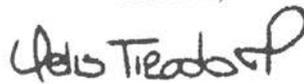
El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Mayo 31 de 2019
Por anotación en estado N°. 093 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

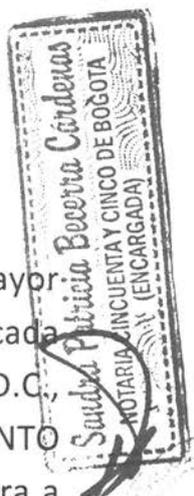


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

238
240



CONTRATO CESION DERECHOS DE CREDITO



Entre los suscritos a saber, **JULIA STELLA PANIAGUA DE DAZA**, mujer mayor de edad, domiciliada y residiada en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número C.C. No. 51.646.194 de Bogotá, D.C., actuando en calidad de CESIONARIA de la COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S EN LIQUIDACIÓN por cadena de cesiones que se hiciera a partir de El BANCO CENTRAL HIPOTECARIO quien endosó el pagaré No. 5501987840 quien a su vez cedió la garantía hipotecaria a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA y esta a su vez las cede y las endosa a favor de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION, último cedente. Esta última cedió y endosó el título base de ejecución a la señora JULIA STELLA PANIAGUA DE DAZA, quien es la legítima tenedora del título que se demanda en el JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, bajo el radicado 2013-00691 y cuyos demandados son los señores MARISOL CARREÑO DUARTE y JHON GARCIA ROJAS por una parte, y por la otra, **SANDRA PATRICIA MARTINEZ PANIAGUA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.030.595.275 de Bogotá D.C, y del señor **JHON WILMER MARTINEZ PANIAGUA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.030.573.200 de Bogotá D.C, hemos celebrado el siguiente CONTRATO DE CESION DEL CREDITO bajo las siguientes condiciones: **PRIMERO.-** La señora **JULIA STELLA PANIAGUA DE DAZA** cede a favor de los señores **SANDRA PATRICIA MARTINEZ PANIAGUA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.030.595.275 de Bogotá D.C, y del señor **JHON WILMER MARTINEZ PANIAGUA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.030.573.200 de Bogotá D.C, el CIENTO POR CIENTO (100%) de los derechos de crédito y de la garantía hipotecaria que me corresponden y que están contenidas en el pagaré No. 5501987840 y que actualmente se encuentra en trámite de PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO en el JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, bajo el radicado 2013-00691. **SEGUNDO.-** El crédito cedido corresponde al pagaré No. 5501987840 suscrito por los señores MARISOL CARREÑO DUARTE y JHON GARCIA ROJAS a favor del Banco Central Hipotecario. **TERCERO.-** La obligación objeto de esta cesión y sus garantías fue cedido inicialmente a la señora **JULIA STELLA PANIAGUA DE DAZA**, quien a su vez cede el CIENTO POR CIENTO (100%) de los derechos de crédito a favor los señores **SANDRA PATRICIA MARTINEZ PANIAGUA y JHON WILMER MARTINEZ PANIAGUA** y que comprende el pagaré No. 5501987840 a favor



249

del Banco Central Hipotecario y a cargo de los señores MARISOL CARREÑO DUARTE y JHON GARCIA ROJAS y, la escritura pública de Hipoteca No. 1453 de la Notaría 26 de Bogotá del 14 de junio de 1996 y su cadena de cesiones.

CUARTO.- El endoso del pagaré No. 5501987840 fue endosado en propiedad y sin responsabilidad a favor de la señora **JULIA STELLA PANIAGUA DE DAZA** por la Compañía de Gerenciamiento de Activos S.A.S en Liquidación a través de la Apoderada General Maritza Sastoque Fragojo junto con el acta de entrega de garantías.

Atentamente,

Julia Paniagua
JULIA STELLA PANIAGUA DE DAZA

C.C. No. 51.646.194 de Bogotá

CEDENTE * *Sandra Martinez*
Sandra Martinez Paniagua

SANDRA PATRICIA MARTINEZ PANIAGUA

C.C. No. 1.030.595.275 de Bogotá D.C.

CESIONARIA

Jhon Wilmer Martinez Paniagua

JHON WILMER MARTINEZ PANIAGUA

C.C. No. 1.030.573.200 de Bogotá D.C,

CESIONARIO

660-54a355cd

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

ANTE EL SUSCRITO NOTARIO COMPARECIO:

PANIAGUA DE DAZA JULIA STELLA

Quien exhibió la C.C. 51646194

y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Julia Paniagua
Declarante

Fecha: 2019-04-08 15:36:46

SANDRA PATRICIA BECERRA
NOTARIA ENCARGADA
RESOLUCION 42...

Sandra Patricia Becerra Cordero
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTA
(ENCARGADA)





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



38238

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

SANDRA PATRICIA MARTINEZ PANIAGUA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1030595275 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Sandra Martinez

----- Firma autógrafa -----



23o5hox6f7mm
20/05/2019 - 10:48:27:164



JHON WILMER MARTINEZ PANIAGUA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1030573200 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



31pxn0cwl5ff
20/05/2019 - 10:49:34:779



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE CESION, en el que aparecen como partes LOS ARRIBA FIRMANTES y que contiene la siguiente información CONTRATO CESION DERECHOS DE CREDITO , Se realiza la presente diligencia atendiendo la solicitud de los comparecientes, en ejercicio del principio de rogación (Resolución 6467 / 2015 Art. 1°).



NIBARDO AGUSTÍN FUERTES MORALES
Notario cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 23o5hox6f7mm

Doctor(a)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-00691

Dte: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION

Ddos: JHON GARCIA ROJAS Y MARISOL CARREÑO DUARTE.

Viene del JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

GUSTAVO GUTIERREZ MARISCAL, actuando como apoderado de la parte actora y cesionaria reconocido en autos, para manifestar que con el presente escrito estoy anexando:

- 1) CONTRATO DE CESION DE DERECHOS del presente CREDITO efectuado por la señora JULIA STELLA PANIAGUA DE DAZA a favor de los señores SANDRA PATRICIA MARTINEZ PANIAGUA y JHON WILMER MARTINEZ PANIAGUA.

Una vez se surtan los trámites de traslado del presente escrito solicito muy respetuosamente se sirva ordenar fecha y hora para la diligencia de remate.

Anexo: Tres (3) folios.

Atentamente,



GUSTAVO GUTIERREZ MARISCAL

Apoderado Demandante

Al despacho del Señor (a) Jefe de
Observaciones
El (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]

04 JUL 2019

07



República de Cuba
Ministerio de Salud
Calle 13 No. 100, P.O. Box 100
La Habana, C.P. 71200

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



252

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019)

En atención al memorial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1959 del C. Civil, se acepta la cesión del crédito que hace JULIA STELLA PANIAGUA DE DAZA, a favor de SANDRA PATRICIA MARTINEZ PANIAGUA y JHON WILMER MARTINEZ PANIAGUA.

En consecuencia, se tienen como demandantes en lo sucesivo a SANDRA PATRICIA MARTINEZ PANIAGUA y JHON WILMER MARTINEZ PANIAGUA.

Notifíquese a la parte demandada la presente decisión por anotación en estado, para los fines legales pertinentes a que haya lugar.

Así mismo, téngase en cuenta que dentro del término legal de traslado, el avalúo del bien inmueble embargado no fue objeto de reparo alguno.

Por último, en relación con la petición que antecede se requiere al memorialista para que allegue al plenario el poder que lo faculte para representar a los cesionarios en el sub lite.

NOTIFÍQUESE,

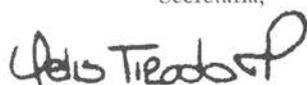
El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Julio 23 de 2019
Por anotación en estado N°. 127 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

8237-153-012
OF. EJEC. CIVIL M. PRI
46884 11-SEP-19 11:53
2000
170110
letra

Doctor(a)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-00691

Dte: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION

Ddos: JHON GARCIA ROJAS Y MARISOL CARREÑO DUARTE.

Viene del JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

GUSTAVO GUTIERREZ MARISCAL, actuando como apoderado de la parte actora y cesionaria reconocido en autos para solicitar muy respetuosamente se sirva FIJAR FECHA Y HORA para la diligencia de remate del inmueble objeto de la presente demanda.

Lo anterior por cuanto se han agotado las etapas procesales como la presentación del avalúo y liquidación del crédito.

Atentamente,



GUSTAVO GUTIERREZ MARISCAL

Apoderado Demandante



Re: República de Colombia
Corte de Constitucionalidad

13 SEP 2019

10

Al despacho de Señor(a) Juez /
Observación
El (la) Secretario(a)

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

CSA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: ▼

Entidad/Especialidad: ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

 ▼
Construir Número (Primera o única instancia)* Despacho: * Año: ▼* Nro Radicación: * Nro Consecutivo: **Número de Proceso**

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 11 de Septiembre de 2019 - 04:11:22 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)**Datos del Proceso****Información de Radicación del Proceso**

Despacho	Ponente
012 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN endosataria de CENTRAL DE INVERSIONES	- JHON GARCIA ROJAS - MARISOL CARREÑO DUARTE

Contenido de Radicación

Contenido
PAGARE Y ESCRITURA, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
11 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8237-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 46884, ENTIDAD O SEÑOR(A): TERCER INTERESADO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRAS, OBSERVACIONES: SOLICITUD//ZULMAK			11 Sep 2019
22 Jul 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECIBE DEL DESPACHO EL PROCESO CON 3 CUADERNOS // CLAUDIA ESCOBAR			22 Jul 2019
22 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/07/2019 A LAS 07:55:57.	23 Jul 2019	23 Jul 2019	22 Jul 2019
22 Jul 2019	AUTO RECONOCE HEREDERO O CESIONARIO	SE ACEPTA CESION			22 Jul 2019
04 Jul 2019	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE // 3CD //YADIRA RODRIGUEZ			04 Jul 2019
03 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5732-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 16579, ENTIDAD O SEÑOR(A):GUSTAVO GUTIERRES - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO			03 Jul 2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Despa
13
2f. Notalicio
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
47996 13-SEP-19 14:53
Despacho

8315 - 174 - 12

JUZGADO ONCE (11) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Bogotá D.C. Septiembre 11 de 2019.
Oficio No. 03033.

Señores:

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular instaurado por **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA NO. 5 LOS EUCALIPTOS II URBANIZACIÓN NUEVA TIBABUYES –PROPIEDAD HORIZONTAL-** (Nit. No. 830.040.123-1) en contra de **MARISOL CARREÑO DUARTE** (C.C. No. 52.146.772) y **JHON GARCÍA ROJAS** (C.C. No. 79.138.687), (**Rad. No. 110014189011 2019-00304 00**).

Cordial saludo,

De manera respetuosa les comunico que, mediante proveído adiado tres (3) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), emitido dentro del asunto de la referencia, se decretó el **EMBARGO** de los remanentes y/o bienes que le llegaren a corresponder los aquí demandados, **MARISOL CARREÑO DUARTE** (C.C. No. 52.146.772) y **JHON GARCÍA ROJAS** (C.C. No. 79.138.687), dentro del proceso radicado con el No. 110014003007 **2013-00691 00**, instaurado por **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** contra los aquí demandados y el cual cursa en esa Sede Judicial (Juzgado de origen 7º Civil Municipal)

Se limita la medida a la suma de **\$12'055.000.00. M/cte.**

En consecuencia, sírvanse proceder de conformidad con lo previsto en el Art. 466 del C. G. del P., en armonía con el canon 599 *ibídem*.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJARÁ SIN VALIDEZ EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,



NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS

Secretaria



16 SET 2019
Ordina de Frecuencia
Cota

13000 73-225-70 T463
DE ENEC CIVIL WBT
1970

276

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, se requiere al memorialista para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del proveído datado 22 de julio de 2019.

De otra parte, y en consideración al oficio No. 03033, proveniente del Juzgado 11 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, se dispone en el turno que corresponda, TOMAR ATENTA NOTA del embargo de los remanentes decretado. En consecuencia, comuníquese lo decidido.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MÁRINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., septiembre 27 de 2019
Por anotación en estado N°. 173 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

H-T
KSC

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.

OFICIO No. 60457

Bogotá D. C., 09 de octubre de 2019

Señor: *LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO*
JUZGADO *12* DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ciudad

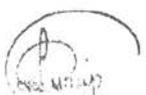
REF: Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001400300720130069100 iniciado por COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN endosataria de CENTRAL DE INVERSIONES NIT 860.042.945-5 cesionario SANDRA PATRCIA MARTINEZ PANIAGUA CC 1.030.595.275 Y JHON WILMER MARTINEZ PANIAGUA CC 1.030.573.200 contra JHON GARCIA ROJAS CC 79.138.687Y MARISOL CARREÑO DUARTE CC 52.146.772(Origen Juzgado 07 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se ha tomado en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 03033 del 11 de septiembre de 2019, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo singular No. 011-2019-304 que adelanta AGRUPACION DE VIVIENDA No. 5 LOS EUCALIPTOS II URBANIZACION NUEVA TIBABUYES P.H contra MARISOL CARREÑO DUARTE Y JHON GARCIA ROJAS.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Patricia Castellanos López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>Unoc</i>
U	_____
RADICADO	

Jose castellanos

OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO

00004 22-OCT-19 8:36

García
258

Doctor(a)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-00691

Dte: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION

Ddos: JHON GARCIA ROJAS Y MARISOL CARREÑO DUARTE.

Viene del JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

GUSTAVO GUTIERREZ MARISCAL, actuando como apoderado de la parte actora y cesionaria reconocido en autos, por medio del presente escrito solicito muy respetuosamente al Despacho se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble objeto del presente proceso.

Lo anterior por cuanto ya están agotadas todas las etapas procesales.

Atentamente,

GUSTAVO GUTIERREZ MARISCAL

Apoderado Demandante

78958 18-FEB-20 14:01

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

NATALIA CHINCHILLA	webloch
F	1
U	letra
RADICADO	
1460-215-12	



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

25 FEB 2020

06

Al despacho del señor (a) juez (a) ...

Observaciones

El (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]

MAYAN DELYANO	
1	1
2	1
3	1
4	1
5	1
6	1
7	1
8	1
9	1
10	1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

259



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020)

En consideración al memorial que antecede y previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere al peticionario para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del proveído datado 22 de julio de 2019, reiterado en decisión del 26 de septiembre de esa misma anualidad.

NOTIFÍQUESE,

Ana Sidney Cely Pérez
ANA SIDNEY CELY PÉREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., febrero 28 de 2020
Por anotación en estado N°. 0034 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria.
Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

RV: PODER PROCESO 2013-00691 07

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

260

Lun 3/08/2020 12:12 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (939 KB)

PODER PROCESO 2013-00691 07.pdf;

De: Gustavo Gutierrez [mailto:gutierrezmariscal@gmail.com]

Enviado el: lunes, 03 de agosto de 2020 11:47 a. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

Asunto: PODER PROCESO 2013-00691 07

Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Adjunto al presente escrito PODER a mi OTORGADO por los nuevos CESIONARIOS señores SANDRA PATRICIA MARTINEZ PANIAGUA y JHON WILMER MARTINEZ PANIAGUA. Lo anterior para que obre dentro del proceso y dando atención al último de sus autos.

Atentamente,

GUSTAVO GUTIERREZ MARISCAL

Apoderado

cel 300-2648280



Libre de virus. www.avast.com

7-2013-691

Gavado

49212
LX

3746-133-12^{as}

261



Doctor(a)

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

No. 2013-00691

Dte: JULIA STELLA PANIAGUA DE DAZA
51.646.194

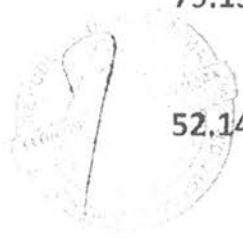
C.C. No.

Ddos: JHON GARCIA ROJAS
79.138.687

C.C. No.

MARISOL CARREÑO DUARTE
52.146.772

C.C. No.



Viene del JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

SANDRA PATRICIA MARTINEZ PANIAGUA, mujer mayor de edad, domiciliada y residiada en la ciudad de Bogotá e identificada con la cédula de ciudadanía número 1.030.595.275 de Bogotá D.C y JOHN WILMER MARTINEZ PANIAGUA, varón mayor de edad, domiciliado y residiado en la ciudad de Bogotá e identificado con la C.C. No. 1.030.573.200 de Bogotá, actuando en calidad de CESIONARIOS de la señora **JULIA STELLA PANIAGUA DE DAZA** identificada con la cédula de



ciudadanía número 51.646.194 de Bogotá, por medio del presente escrito para manifestar a usted que por medio del presente documento otorgamos poder especial amplio y suficiente al abogado **GUSTAVO GUTIERREZ MARISCAL** quien se identifica civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que en nuestro nombre continúe y lleve hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO** en contra de los señores JHON GARCIA ROJAS y MARISOL CARREÑO DUARTE y que cursa actualmente en ese Despacho bajo el radicado 2013-00691.

Nuestro apoderado está facultado con todas las prerrogativas establecidas en el artículo 77 del C.G.P. Sírvase por lo tanto reconocer personería jurídica a nuestro apoderado en los términos del presente mandato.

Atentamente,

Sandra Martínez

SANDRA PATRICIA MARTINEZ PANIAGUA

C.C. No. 1.030.595.275 de Bogotá D.C.

CESIONARIA



JHON WILMER MARTINEZ PANIAGUA

C.C. No. 1.030.573.200 de Bogotá D.C,

CESIONARIO

Acepto,

GUSTAVO GUTIERREZ MARISCAL

C.C. No. 19.206.313 Bogotá

T.P. No. 138.122 del C. S. de la J.

7

262



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



22960

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de julio de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JHON WILMER MARTINEZ PANIAGUA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1030573200, presentó el documento dirigido a JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



3o7xozwa8kum
13/07/2020 - 14:26:34:633



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LEÓN GUILLERMO PICO MORA

Notario cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3o7xozwa8kum



283



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



22995

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

SANDRA PATRICIA MARTINEZ PANIAGUA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1030595275, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Sandra Martinez



2su73wph5cy
14/07/2020 - 12:24:35:351



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LEÓN GUILLERMO PICO MORA

Notario cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 2su73wph5cy



Doctor(a)

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

No. 2013-00691

Dte: JULIA STELLA PANIAGUA DE DAZA
51.646.194

C.C. No.

Ddos: JHON GARCIA ROJAS
79.138.687

C.C. No.

MARISOL CARREÑO DUARTE
52.146.772

C.C. No.

Viene del JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

SANDRA PATRICIA MARTINEZ PANIAGUA, mujer mayor de edad, domiciliada y residiada en la ciudad de Bogotá e identificada con la cédula de ciudadanía número 1.030.595.275 de Bogotá D.C y JOHN WILMER MARTINEZ PANIAGUA, varón mayor de edad, domiciliado y residiado en la ciudad de Bogotá e identificado con la C.C. No. 1.030.573.200 de Bogotá, actuando en calidad de CESIONARIOS de la señora **JULIA STELLA PANIAGUA DE DAZA** identificada con la cédula de

Des
23-01

2760
45
3903-190
Let - #4
(12) 8
264



OR.7.



ciudadanía número 51.646.194 de Bogotá, por medio del presente escrito para manifestar a usted que por medio del presente documento otorgamos poder especial amplio y suficiente al abogado **GUSTAVO GUTIERREZ MARISCAL** quien se identifica civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que en nuestro nombre continúe y lleve hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO** en contra de los señores JHON GARCIA ROJAS y MARISOL CARREÑO DUARTE y que cursa actualmente en ese Despacho bajo el radicado 2013-00691.

Nuestro apoderado está facultado con todas las prerrogativas establecidas en el artículo 77 del C.G.P. Sírvase por lo tanto reconocer personería jurídica a nuestro apoderado en los términos del presente mandato.

Atentamente,

Sandra Martínez

SANDRA PATRICIA MARTINEZ PANIAGUA

C.C. No. 1.030.595.275 de Bogotá D.C.

CESIONARIA

JHON WILMER MARTINEZ PANIAGUA
C.C. No. 1.030.573.200 de Bogotá D.C,
CESIONARIO

205

Acepto,

7

GUSTAVO GUTIERREZ MARISCAL
C.C. No. 19.206.313 Bogotá
T.P. No. 138.122 del C. S. de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



22960

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el trece (13) de julio de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JHON WILMER MARTINEZ PANIAGUA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1030573200, presentó el documento dirigido a JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



3o7xozwa8kum
13/07/2020 - 14:26:34:633



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LEÓN GUILLERMO PICO MORA

Notario cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 3o7xozwa8kum



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



22995

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cincuenta y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

SANDRA PATRICIA MARTINEZ PANIAGUA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1030595275, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Sandra Martinez



2su73wpdh5cy
14/07/2020 - 12:24:35:351



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LEÓN GUILLERMO PICO MORA

Notario cincuenta y siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 2su73wpdh5cy

Fwd: PODER PROCESO 2013-00691 07

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 7/09/2020 10:26 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (939 KB)

PODER PROCESO 2013-00691 07.pdf;

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Gustavo Gutierrez <gutierrezmariscal@gmail.com>

Sent: Monday, September 7, 2020 10:06:23 AM

To: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: PODER PROCESO 2013-00691 07

Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Adjunto al presente escrito PODER a mi OTORGADO por los nuevos CESIONARIOS señores SANDRA PATRICIA MARTINEZ PANIAGUA

y JHON WILMER MARTINEZ PANIAGUA. Lo anterior para que obre dentro del proceso y dando atención al último de sus autos.

Atentamente,

GUSTAVO GUTIERREZ MARISCAL

Apoderado

cel 300-2648280

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO 24 SEP 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

268.



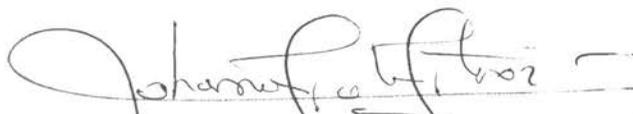
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.° 14-33 - mezzanine

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado n.° 11001 40 03 007 2013 00691 00

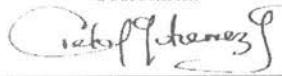
Visto el memorial que antecede, se reconoce al abogado **Gustavo Gutiérrez Mariscal**, para actuar en representación de los demandantes **Sandra Patricia Martínez Paniagua y Jhon Wilmer Martínez Paniagua**, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 9 de octubre de 2020
Por anotación en estado n.° 126 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría.



Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear 

769

Fwd: SOLICITUD REMATE PROCESO 2013 691

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

Mié 14/10/2020 12:53 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

    ...

ESCRITO PROCESO 07 2013 6...
195 KB

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Gustavo Gutierrez <gutierrezmariscal@gmail.com>

Sent: Wednesday, October 14, 2020 12:12:02 PM

To: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: SOLICITUD REMATE PROCESO 2013 691

Doctor(a) .

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-00691

Dte: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION

Ddos: JHON GARCIA ROJAS Y MARISOL CARREÑO DUARTE.

Viene del JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

GUSTAVO GUTIERREZ MARISCAL, actuando como apoderado de la parte actora y cesionaria reconocido en autos para solicitar muy respetuosamente se sirva FIJAR FECHA Y HORA para la diligencia de remate del inmueble objeto de la presente demanda.

Lo anterior por cuanto se han agotado las etapas procesales como la presentación del avalúo y liquidación del crédito además de que se me ha reconocido personería jurídica para actuar como apoderado de los nuevos cesionarios.

Atentamente,



Doctor(a)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2013-00691

Dte: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION

Ddos: JHON GARCIA ROJAS Y MARISOL CARREÑO DUARTE.

Viene del JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

GUSTAVO GUTIERREZ MARISCAL, actuando como apoderado de la parte actora y cesionaria reconocido en autos para solicitar muy respetuosamente se sirva FIJAR FECHA Y HORA para la diligencia de remate del inmueble objeto de la presente demanda.

Lo anterior por cuanto se han agotado las etapas procesales como la presentación del avalúo y liquidación del crédito además de que se me ha reconocido personería jurídica para actuar como apoderado de los nuevos cesionarios.

Atentamente,



GUSTAVO GUTIERREZ MARISCAL

Apoderado Demandante

88872 18-OCT-20 9:50

OF. EXEC. MPAL. BOGOTA

0-7
kha
5197-48-12
Gdy
F-2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 OCT 2020

06

Al despacho del Secretario (a)
Observaciones:
El (la) Secretario (a)



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**
Carrera 10° n.° 14-33 – mezzanine

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado n.° 11001 40 03 007 2013 00691 00

Vista la solicitud que antecede, y encontrándose las presentes diligencias para resolver sobre la fijación de fecha para remate, se advierte que en la oportunidad actual ello no es posible por las razones que pasan a exponerse,

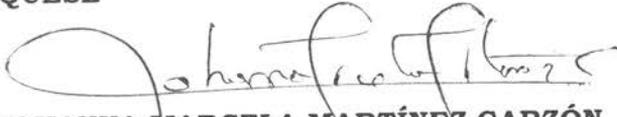
Si bien es cierto concurren los presupuestos señalados en el artículo 448 del Código General del Proceso, no lo es menos que para la realización de la almoneda se necesita la presencia del juez, los postores y el personal de Secretaría necesario, circunstancia que no es posible de forma presencial en razón a las circunstancias actuales ocasionadas por la pandemia producida por el Covid-19.

Ahora bien, el Consejo Superior de la Judicatura, en sus acuerdos PCSJA20-11567, 11581 y 11629, estableció que la atención a los usuarios debe ser de manera virtual y además se debe privilegiar el trabajo en casa, modalidad en la que actualmente nos encontramos trabajando, por lo que el ingreso a las sedes judiciales es restringido, permitiéndose así solo un aforo del 30%, el cual se vería claramente superado si se fijara fecha para remate.

Aunado a lo anterior y en aras de la transparencia de la almoneda, esta no se podría realizar de manera virtual, toda vez que es un deber del operador judicial, la revisión de los depósitos allegados y las ofertas que lo acompañan.

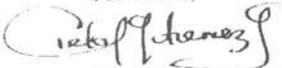
Finalmente, téngase en cuenta que el Despacho está a la espera de la respuesta que otorgue el Consejo Seccional de la Judicatura, sobre una petición elevada por el Comité Coordinador de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en tal sentido, para que nos indique la forma de llevar a cabo dicha audiencia en cumplimiento a las medidas de auto cuidado correspondientes.

NOTIFÍQUESE


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ-GARZÓN
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 30 de octubre de 2020
Por anotación en estado n.° 138 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



EJECUTIVO 07201300691

M

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Lun 21/06/2021 8:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (149 KB)
EJECUTIVO 07201300691 .pdf;

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO 07201300691

Demandante(s)	Demandado(s)
- COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN endosatario de CENTRAL DE INVERSIONES	- JHON GARCIA ROJAS - MARISOL CARREÑO DUARTE

ANGÉLICA LUGO *Angélica*
 F *(2)*
 U *Letu*
 RADICADO . . .
 5121-38-12

RECIBIDO
 2021-06-21 08:42
 2021-06-21 08:42

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

invercobros2@outlook.com / invercobros@hotmail.com 1

272

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO 07201300691

Demandante(s)	Demandado(s)
- COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN endosatario de CENTRAL DE INVERSIONES	- JHON GARCIA ROJAS - MARISOL CARREÑO DUARTE

Como interesado el proceso de la referencia en remanentes, mediante el presente escrito y con el acostumbrado respeto solicito al señor Juez, se fije fecha y hora para llevar acabo diligencia de remate del bien trabado en el proceso.

Del señor Juez, Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C 19.363.654 de Bogotá
Z5283



Consejo Superior de la Judicatura

10

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Despacho, C.J.C.
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

25 JUN 2021

Al despacho del Señor(a) Juez(a)

Observaciones

E. de. No. Cuño (a)



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**
Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 007 2013 00691 00

Vista la solicitud que antecede y una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado por valor de \$120´417.000 M/Cte, en el presente trámite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.° 50N-20214013 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – zona norte, esto es, el día 11 de agosto de 2021 a las 10:00 a.m.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar por una sola vez, el aviso de que trata el artículo 450 ibidem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** **ii. Copia del documento de identidad.** **iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el párrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina

Igualmente se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y lo interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositorio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Finalmente, se requiere al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 19 de julio de 2021

Por anotación en estado n.º 76 de esta fecha fue notificado el auto anterior, Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

SEÑOR SECUESTRE:
TORRES S.A.S.
JUAN HERNANDO TORRES GARZON
CARRERA 9 N° 14-36 OFICINA 305
INMOBILIARIATORRES@HOTMAIL.COM
CELULAR: 3173110528
CIUDAD.

TELEGRAMA No. T-0721-186

FECHA DE ENVIO:

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-007-2013-00691-00 iniciado por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION ULTIMO CESIONARIO SANDRA PATRICIA MARTINEZ PANIAGUA Y JHON WILMER MARTINEZ PANIAGUA **contra** MARISOL CARREÑO DUARTE Y JOHN GARCIA ROJAS (ORIGEN JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE JULIO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLE PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 51 DEL CÓGIDO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Firmado Por:

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8f455ee09e28e25a91fb8bfc1fba241c69489eb15b14400f2d6ae98cbb55499

Documento generado en 28/07/2021 04:20:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 30 de julio de 2021 2:25 p. m.
Para: INMOBILIARIATORRES@HOTMAIL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0721-186
Datos adjuntos: 007201300691-T-0721-186 CORRESPONDENCIA.pdf
Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-0721-186 dentro del Proceso No. -007-2013- 00691 que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: postmaster@outlook.com
Para: INMOBILIARIATORRES@HOTMAIL.COM
Enviado el: viernes, 30 de julio de 2021 2:26 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE TELEGRAMA T-0721-186

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

INMOBILIARIATORRES@HOTMAIL.COM

Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0721-186



REMITE
TELEGRAMA T-...